

Sumario

Número 112 - Martes, 12 de junio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019.

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

29

Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 87, de 8.5.2018).

32

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

35

Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

50



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2018-2019. 52

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 124

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 126

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 127

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la se vuelve a realizar la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de técnico superior para Dirección de Planificación y Gestión Energética en la Administración Pública de la Agencia Andaluza de la Energía. 128

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 130

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 132

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria de determinadas plazas de Profesor Ayudante Doctor. 134

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos. 135

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 137

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 97/2018, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. 138

Decreto 98/2018, de 5 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), del terreno sito en C/ Fernando Santiago, núm. 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 141

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo que sigue, procedimiento ordinario 1328/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 142

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 99/18, y se emplaza a terceros interesados. 143

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 102/18, y se emplaza a terceros interesados. 144

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 206/17 y se emplaza a terceros interesados. 145

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 102/18 y se emplaza a terceros interesados. 146

Resolución de 6 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 206/17 y se emplaza a terceros interesados. 147

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica el catálogo de actuaciones energéticas de la línea de incentivos construcción sostenible acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020. 148

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de la Secretaría General Provincial, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo. 153

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Iznate (Málaga). (PP. 1552/2018). 156

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1633/2018). 157

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 424/2017. (PP. 1429/2018). 158

Edicto de 29 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1276/2017.	159
Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 986/17.	160
Edicto de 27 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1184/2017. (PP. 1559/2018).	161
Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1082/2014. (PP. 1475/2018).	163
Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2016. (PP. 1285/2018).	165

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 488/2014. (PP. 1345/2018).	167
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27/2018.	169
---	-----

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se cita.	171
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.	172
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.	173
--	-----

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 174

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 175

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 176

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 177

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 178

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a las persona que se citan. 179

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1053/2018). 180

Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1055/2018). 181

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición por la que se solicita autorización administrativa previa para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica que se citan, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1688/2018). 182

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales de fecha 20 de diciembre de 2017 adoptado en el expediente de protección que se cita. 184

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 185

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 186

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de mayo de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita. 187

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 188

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 189

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de denegación de solicitud de autorizaciones en materia de transportes. 190

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 191

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 192

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 193

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 194

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 195

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 196

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 197

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 198

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 1353/2018). 199

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de caza. 200

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 201

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sobre aprobación inicial de Estudio Ambiental Estratégico de Innovación Estructural de Planeamiento. (PP. 1319/2018). 202

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de Bases para la selección de plazas de Policía Local. (PP. 1693/2018). 203

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 28 de mayo de 2018, del Consorcio «Parque de las Ciencias», por el que se publica el presupuesto de la entidad para 2018. (PP. 1682/2018). 217

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Comunidad de Regantes Río Huit, sobre convocatoria de Asamblea Extraordinaria de aprobación de los Estatutos y Ordenanzas para todos los regantes, para el día 5 de julio de 2018. (PP. 1622/2018). 218

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019.

La buena administración y la calidad del sector y de los servicios públicos son factores esenciales para el bienestar social y para el desarrollo económico de cualquier sociedad avanzada e inclusiva. Unas instituciones públicas que refuercen el vínculo colectivo y el bien común son, del mismo modo, un componente crucial hoy en la calidad de la democracia.

Precisamente, la Junta de Andalucía está en un proceso de modernización de la Administración en el que destacan variables tan importantes hoy como el papel central de la ciudadanía; el fortalecimiento de la administración pública andaluza; el refuerzo de sus capacidades; un sector público transparente conducido por la ética y la integridad; y que priorice la calidad de los servicios públicos con el objetivo de alcanzar el uso eficaz y eficiente de los recursos. Una nueva organización, por tanto, orientada a la sostenibilidad; encaminada a la satisfacción de los intereses generales, y a la maximización del bienestar social y del desarrollo económico. Todos ellos son elementos constitutivos de la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía para prestar el mejor servicio a la ciudadanía y al conjunto de la sociedad andaluza. A tal fin la prestación de los servicios públicos exige una continua renovación orientada a la mejora de la calidad.

A esta renovación continua ha de cooperar también en sus funciones la Inspección General de Servicios.

La actuación de la Inspección General de Servicios tiene por objeto velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar su actuación conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre. No hay que olvidar en este ámbito que es éste un órgano especializado que ejerce las funciones de inspección con facultades de actuación directa, así como de asesoramiento y colaboración en materias de su competencia. En este sentido, además de todo lo anterior, ha de realizar su labor teniendo en cuenta el análisis de cómo se produce este proceso de construcción y mejora continua de una administración de calidad, tal y como es vocación del Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a los principios de organización, actuación y atención a la ciudadanía que recoge el Capítulo I del Título I de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Plan General de Inspección se configura como el instrumento de planificación de la actividad de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía en el ámbito de las actuaciones inspectoras de carácter ordinario. Tal y como establece el artículo 16 del citado Reglamento, se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa consulta a las distintas Consejerías.

En el Plan General de Inspección que se aprueba es necesario destacar, entre otras, la continuidad de actuaciones inspectoras relativas a la atención a la ciudadanía, la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades y de protección de datos de carácter personal; el análisis del absentismo o la utilización de herramientas ofimáticas en las Consejerías y entidades instrumentales.

Por otra parte, no puede dejar de destacarse la incorporación de algunas nuevas líneas de trabajo en este Plan; desde el análisis de los cauces de participación no institucional de los empleados y empleadas públicos, hasta las estructuras de evaluación e innovación

en el sector público andaluz; o el análisis de los trámites y procedimientos administrativos para la creación de empresas desde la perspectiva de la simplificación y agilización de tales procesos orientados al fomento de la iniciativa económica. Otra de las actuaciones novedosas que se incorporan al Plan son el estudio de las estructuras de ética pública y profesional aplicada en la Administración de la Junta de Andalucía y su funcionamiento; o la evaluación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación como instrumento de planificación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la protección de datos con la aplicación del nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), es un elemento central en este Plan, a cuyo fin hay previsto un programa al efecto, así como las relacionadas con la implantación de la administración electrónica, sobre la que también se contempla una actuación inspectora. Aspectos ambos que, por su importancia, requieren su monitorización tanto en 2018 como en 2019.

También continúa en este Plan un apartado específico sobre transparencia, actividad sobre la que quedan recogidos programas relacionados con las funciones que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía otorga a la Inspección General de Servicios, en el marco de las actuaciones ordinarias que se contemplen en el Plan General de Inspección. En concreto en el Plan que se aprueba se contempla la verificación de la publicación de información institucional y organizativa por parte de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la del ejercicio de las funciones atribuidas a las comisiones de transparencia.

Cabe destacar, en último lugar, que dada la naturaleza de no pocas de las actuaciones contenidas en esta ocasión, se hace necesario aprobar que la ejecución de las mismas sea en los años 2018-2019, en orden a un mejor desarrollo operativo y alcance de las citadas actuaciones inspectoras y de sus programas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 2018.

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019 que figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Plan General de Inspección en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 5 de junio de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O**PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2018-2019**

La Inspección General de Servicios desarrolla sus actuaciones ordinarias de acuerdo con un Plan General de Inspección que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la misma y para cuya elaboración son consultadas previamente las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

El Plan General de Inspección contiene los programas de sus actuaciones inspectoras, estableciendo tanto los objetivos de éstas y las líneas de actuación, como el ámbito orgánico en el que han de realizarse. Está definido en esta ocasión para el período 2018-2019.

El presente Plan se estructura en torno a las cinco áreas de competencias y funciones generales que tiene atribuidas la Inspección General de Servicios conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. Se trata de los ámbitos de atención a la ciudadanía, personal, procedimiento administrativo, organización administrativa, informática y telemática, a las que se ha añadido una sexta área, la relativa a la transparencia. No hay que olvidar las concretas facultades que le otorga la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía cuando dispone en su artículo 41.4 que la Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos II y III de la misma en lo que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Inspección General de Servicios tiene como primer objetivo, en su labor de supervisión de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Inspección de Servicios no puede estar ajena en su labor al nuevo contexto social donde adquiere una singular relevancia el derecho de la ciudadanía a la buena administración. En este sentido, mediante sus funciones de inspección, evaluación, análisis y asesoramiento, se ha de orientar a la organización a un enfoque de mejora continua de la prestación de los servicios y de la gestión pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Las actuaciones que se describen a continuación, organizadas con arreglo a aquellas funciones o competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Inspección General de Servicios, corresponden a las distintas materias competenciales descritas y estarán en todo caso conducidas por la práctica de valores como la búsqueda de la mejora continua y de la calidad de los servicios públicos, la centralidad de la ciudadanía, la creación de confianza y de valor público, la integridad, y la imparcialidad de su actuación basada en las evidencias.

1. Atención a la ciudadanía.

La actividad del sector público debe estar siempre orientada a la ciudadanía, sus expectativas, sus necesidades y sus aspiraciones. La satisfacción de las mismas y del bien común en cuya construcción y servicio encuentra su razón de ser la administración pública, es un elemento crucial de los servicios públicos en una sociedad avanzada. Lo expuesto implica necesariamente una forma de gobernanza conducida por los intereses públicos, así como también por la profesionalidad, la fiabilidad, el respeto y la cortesía en la relación con la ciudadanía. En este sentido, y en esta ocasión, las actuaciones incluidas en el Plan analizan dimensiones como las sugerencias y reclamaciones, entendidas como oportunidad de mejora; los servicios prestados en las oficinas de atención a la ciudadanía; o la señalización de las dependencias y unidades de la Junta de

Andalucía como elemento al servicio de orientar, guiar o facilitar el contacto y acceso de la ciudadanía con los servicios públicos.

1.1. Análisis de las sugerencias y reclamaciones presentadas por parte de la ciudadanía en relación con los sistemas telemáticos implantados en la Junta de Andalucía.

Objetivo:

El reconocimiento del derecho de la ciudadanía a relacionarse de forma electrónica con las Administraciones Públicas ha impulsado la implantación de numerosos sistemas informáticos a través de los cuales la ciudadanía puede realizar la tramitación electrónica de los procedimientos. Constituye el objeto de esta actuación el análisis, a través de las reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, de las circunstancias o dificultades que la ciudadanía pueda encontrar en el acceso y tramitación de los procedimientos a través de las distintas aplicaciones y herramientas informáticas o tecnológicas implantadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como las mejoras adoptadas, en su caso, para alcanzar su correcto funcionamiento.

Ámbito:

Consejería de Economía y Conocimiento.

Consejería de Educación.

Consejería de Justicia e Interior.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

1.2. Análisis de los planes de mejora adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las sugerencias y reclamaciones formuladas por la ciudadanía.

Objetivo:

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía es un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía. El seguimiento de las reclamaciones presentadas permite conocer las necesidades de la ciudadanía, las circunstancias en las que la Administración las atiende y las áreas que requieren de una mejora para la prestación de servicios de calidad.

Con esta actuación se pretende analizar la existencia y, en su caso, contenido y seguimiento, de planes de mejora formulados por algunas entidades de la Junta de Andalucía.

Ámbito:

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Servicio Andaluz de Empleo

1.3. Evaluación de la atención a la ciudadanía en las oficinas y servicios de atención a la ciudadanía de las Delegaciones Territoriales.

Objetivo:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un cambio en las relaciones de la Administración con la ciudadanía abogando por un funcionamiento íntegramente electrónico, persiguiendo servir a los principios de eficacia y eficiencia, reforzar las garantías de las personas en los procedimientos y las comunicaciones con la ciudadanía. Para ello se prevé la necesaria asistencia de la Administración en el uso de estos medios electrónicos. Cobra especial relevancia, por tanto, el asesoramiento y la información a la ciudadanía, no solo de estos instrumentos sino también de todos los elementos de la Administración que contribuyan a obtener un conocimiento de la misma y a fomentar la participación ciudadana en la prestación de unos servicios públicos de calidad. Todo ello, ha supuesto una oportunidad para un replanteamiento del modelo de relación con la ciudadanía de la Administración de la Junta de Andalucía. A ese fin se establecen, en el ámbito de la Comunidad andaluza, la forma y los medios para lograr esa adaptación (espacios físicos, recursos materiales y personales, incluso formación adecuada) y aplicarla a nuestra red de medios de relación

con la ciudadanía: oficinas, teléfonos, sedes electrónicas, en aras de una mejora de los servicios que se prestan.

La presente actuación se encamina a evaluar, a partir de 2019, el proceso aplicado en relación con el modelo de atención a la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito:

Los Centros de Información y Tramitación Administrativa de las distintas provincias.
Las Oficinas especializadas de atención a la ciudadanía de las distintas provincias.

1.4. Seguimiento y comprobación de la señalización en sedes, edificios y centros de trabajo de organismos de la Junta de Andalucía.

Objetivo:

La señalización en las sedes y organismos de la Junta de Andalucía es importante en su función de guiar, orientar, localizar, organizar y facilitar a la ciudadanía en aquellos puntos del espacio en las que se planteen dudas o existan necesidades de orientación, el acceso o la localización de ámbitos, espacios o dependencias administrativas o bien de servicios determinados.

En tal sentido, con esta actuación inspectora se persiguen los siguientes objetivos:

1. Analizar si proporciona información actualizada sobre la organización administrativa y sobre los principales servicios y prestaciones públicas. También sobre la localización de los órganos y unidades administrativas.

2. Conocer si cumple la función de guiar, orientar y organizar a su destino a la ciudadanía dentro del espacio público.

3. Conocer si facilita la ayuda que se precisa en el momento inicial de la visita o acceso por parte de la ciudadanía y, en particular, si se indica localización de la dependencia y unidades.

4. Analizar si se facilita la información evitando discriminación y teniendo en cuenta las dificultades que puedan tener algunas personas para acceder a la información que se ofrece.

5. Analizar la información ofrecida al objeto de poder analizar si se cumple con los principios de transparencia, integridad, enfoque de género, actualización y accesibilidad de la información.

6. Analizar el cumplimiento del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Ámbito:

Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Delegaciones Territoriales de la Consejerías competentes en materia de:

- Fomento y Vivienda.
- Educación.
- Salud.
- Igualdad y Políticas Sociales.
- Empleo, Empresa y Comercio.

2. Personal.

En cualquier organización, también en el sector público, los recursos humanos competentes, profesionales y cualificados son su principal activo. Y constituyen un elemento clave para hacer que los servicios públicos sea más eficaces, más eficientes, más sostenibles y más orientados a la obtención de resultados. En un marco definido de principios y valores, es preciso desarrollar una cultura organizativa que fomente la creatividad, la implicación, la participación y los nuevos métodos de trabajo para garantizar la mejora continua o el cambio organizativo, así como la adaptación organizativa a las nuevas necesidades. En esta ocasión, en materia de personal, las actuaciones incluidas

en el presente Plan incluyen cuestiones como el análisis de los cauces de participación no institucional de los empleados y empleadas públicos en la mejora de los servicios públicos o el análisis de la existencia y eficacia de planes y manuales de acogida para empleados y empleadas públicos o cuestiones como el control del absentismo; o la comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades; o el régimen horario y medidas para la conciliación de la vida personal y laboral en los centros de la Administración andaluza.

2.1. Caudes de participación no institucional de los empleados y empleadas públicos en la mejora de los servicios públicos.

Objetivo:

Los empleados y empleadas públicos tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo. Participación institucional que, conforme a la normativa vigente, se entiende como el derecho a participar, a través de las organizaciones sindicales, en los órganos de control y seguimiento de las entidades u organismos que legalmente se determine. El ejercicio de tal derecho se garantiza y se lleva a cabo a través de los órganos y sistemas específicos regulados, sin perjuicio de otras formas de colaboración entre las Administraciones Públicas y sus empleados públicos o los representantes de éstos.

Asimismo, el ordenamiento vigente recoge entre los derechos individuales de los empleados públicos, el derecho a participar en la consecución de los objetivos atribuidos a la unidad donde preste sus servicios.

Además de la participación institucional, las organizaciones modernas fomentan y estimulan la participación no institucional como una forma complementaria de mejorar las relaciones humanas, la comunicación, la eficacia en la consecución de objetivos, en definitiva, la calidad de los servicios que presta, en este caso, la calidad de los servicios públicos.

Desde esta perspectiva, en las que las relaciones humanas y los procesos de comunicación son un aspecto fundamental de la calidad del servicio público que se presta, las habilidades sociales, como la empatía, la escucha activa, la capacidad de ser asertivos en los comportamientos, son aspectos esenciales en las competencias de los empleados públicos.

Conocer estos aspectos de los empleados públicos, en lo que se refiere a su motivación, como una competencia personal, ligada al objetivo de lograr un trabajo bien hecho, que se traduzca en un interés por el trabajo propio, y un interés por la organización a la que pertenece, nos lleva a analizar, cuál es la orientación a la ciudadanía, que tiene los empleados públicos.

Para conocer esta competencia de orientación al servicio público, es necesario conocer previamente, si los empleados públicos, disponen de cauces adecuados, asequibles y efectivos de participación en la organización, que les permita encauzar sus sugerencias, aportaciones, y en definitiva, que promuevan en ellos, comportamientos activos, que vayan más allá del rol específico que requiera su puesto de trabajo, y que permita que éstos se expresen, y sirvan además de estímulo, para desarrollar una preocupación genuina, en el ámbito de la empatía y la sensibilidad interpersonal, por las necesidades del servicio público.

En este sentido se analizará la participación no institucional de los empleados públicos a través de la existencia de canales de comunicación formales o informales en el seno de las Consejerías, Delegaciones del Gobierno, y Delegaciones Territoriales del tipo de reuniones regulares de coordinación departamentales o interdepartamental, existencia de intranet, Jornadas anuales de formación, Plataformas colaborativas para compartir conocimiento (Red Profesional Junta de Andalucía y grupos colaborativos de la plataforma), páginas web, que incluyan apartados para sugerencias y reclamaciones,

eventos institucionales organizados entre los empleados públicos, u otras iniciativas equivalentes.

Ámbito:

Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
Las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.
Las Delegaciones Territoriales.

2.2 Régimen horario y medidas para la conciliación de la vida personal y laboral en los centros de la Administración andaluza.

Objetivo:

Dado que la conciliación es un derecho de los trabajadores y trabajadoras garantizado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se estudiarán cómo se ejercitan dichos derechos a través de dos enfoques:

1. De un lado, si existen medidas que favorezcan dicha conciliación, en el desarrollo de la propia jornada de trabajo. En este enfoque se estudiarán los siguientes ítems:

- Distribución de la jornada de trabajo en relación con las medidas de conciliación.
- Periodos mínimos de descanso diario y semanal.
- Derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a través de la jornada continuada, el horario flexible u otros modos de organización del tiempo que permitan la mayor compatibilidad entre el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2. De otro lado, cómo se disfrutan y se obtienen, los permisos laborales a los que tienen derecho los empleados públicos relacionados con la maternidad, la paternidad y el cuidado de los hijos.

- Permiso por maternidad.
- Permiso por paternidad.
- Permiso para la lactancia en el caso del nacimiento de un hijo o adopción.
- Permiso en casos de nacimientos de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados.
- Permiso para atender el cuidado de hijos e hijas y personas sujetas a tutela ordinaria que sean menores de edad, menores sujetos a guarda con fines de adopción o a acogimiento, o mayores de edad que convivan con las personas progenitoras o tutoras, que padezcan cáncer u otra enfermedad grave.

Ámbito:

- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Delegaciones Territoriales de las Consejerías competentes en las materias de:
- Hacienda y Administración Pública.
- Fomento y Vivienda.
- Turismo y Deporte.

2.3. Análisis de la existencia y eficacia de planes y manuales de acogida para empleados y empleadas públicos.

Objetivo:

Con esta actuación se intenta resaltar la necesidad de que los centros directivos dispongan de procesos de acogida que faciliten la adaptación e integración de las personas que se incorporan al nuevo centro que le ofrezca la información precisa y relevante para ello, de manera que permita su integración en la organización de un modo rápido y, eficaz y con un alto grado de satisfacción para ambas partes.

La mayor movilidad en los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía como consecuencia de la resolución de los concursos de traslados de los empleados públicos, así como la incorporación de nuevos empleados a resultas de las distintas ofertas de empleo público, puede ocasionar incertidumbre en el primer momento, tanto en los equipos de trabajo como en las propias personas, por lo que resulta necesaria la programación del proceso de bienvenida y acogida del empleado público.

Se trata de conseguir que la planificación de los recursos humanos en los distintos centros tenga como objetivo contribuir a la consecución de la mejor y más rápida integración del personal empleado público, encaminada a una mayor eficacia en la prestación de los servicios mediante mejor integración laboral y profesional.

Se analizarán los siguientes aspectos:

1. Existencia y grado de implantación de planes, manuales o protocolos de acogida en los distintos centros directivos que faciliten la integración en las nuevas tareas y entorno laboral.

2. Análisis de la integración desde la perspectiva de los responsables de los centros directivos y de las personas que se integran, con objeto de incorporar medidas que supongan una mejor prestación del servicio público.

3. Eficacia de los procedimientos de acogida durante un período de adaptación que abarcaría el período que transcurre desde el momento que se incorpora el empleado al destino que ha sido asignado hasta que haya transcurrido los seis primeros meses.

Ámbito:

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Delegaciones territoriales de las Consejerías competentes en materia de:

- Economía y Conocimiento.
- Consejería de Cultura.
- Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.4. Verificar el control de absentismo por accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Objetivo:

Conocer el número de accidentes laborales y enfermedades profesionales acaecidos en el año 2017 del personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, distinguiendo los accidentes con y sin baja médica y los ocurridos «in itinere» y accidentes en el centro de trabajo.

Verificar el cumplimiento de la normativa en la tramitación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (aplicación del sistema DELT@, cumplimiento de plazos, notificación a la autoridad laboral, etc.), la grabación en SIRhUS de los partes de baja, confirmación y alta en SIRhUS, la documentación a efecto del abono de la prestación por incapacidad temporal, etc.

Ámbito:

La actuación inspectora comprenderá los Servicios Centrales de una Consejería y un centro de cada provincia adscrita a la Delegación Territorial correspondiente dependiente funcionalmente de una Consejería distinta de la anterior.

De acuerdo con lo expuesto, la actuación inspectora comprenderá:

- Consejería de Economía y Conocimiento.
- Los siguientes centros dependientes de las correspondientes Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales: la Residencia de mayores de El Zapillo (Almería), el Centro Residencial para personas mayores de Algeciras (Cádiz), el Centro residencial para personas mayores Parque Figueroa (Córdoba), el Centro residencial para personas mayores La Orden (Huelva), el Centro residencial para personas mayores de Armilla (Granada), el Centro residencial para personas

mayores de La Carolina (Jaén), el Centro residencial para personas mayores de El Palo (Málaga) y el Centro residencial para personas mayores de Marchena (Sevilla).

2.5. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en lo referido a determinadas circunstancias.

Objetivo:

La existencia de un régimen de incompatibilidades de los empleados públicos es una exigencia de nuestro texto constitucional que requiere de los servidores públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad ante los ciudadanos, en aras de avanzar en la solidaridad, la eficacia, la ejemplaridad y la transparencia de la Administración. En el ámbito de lo que se ha venido en denominar dimensión ética de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podemos afirmar que la Ley no solo pretende preservar la imparcialidad, sino garantizar principios como la independencia, la integridad o la dedicación al cargo de los empleados públicos. De acuerdo con ello la Ley prohíbe cualquier actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer la imparcialidad o independencia de los empleados públicos (artículo 1.3). Una cuestión que evidentemente impide el cumplimiento de las obligaciones de los empleados públicos es la posible coincidencia horaria de la actividad a compatibilizar.

La Inspección General de Servicios tiene entre sus funciones en materia de personal, la tramitación de los expedientes de compatibilidades, así como la comprobación de su cumplimiento. La presente actuación pretende comprobar el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades en los empleados y las empleadas públicas que desarrollen una segunda actividad pública de profesores asociados en relación con el horario autorizado y el horario de la actividad pública principal.

Ámbito:

Una muestra de empleados y empleadas públicos con autorización de compatibilidad para profesor asociado de las Universidades Públicas de Andalucía.

2.6. Análisis comparativo del absentismo.

Objetivo:

Verificar el absentismo producido durante el año 2017 -atendiendo a las distintas causas del mismo (incapacidad temporal, ausencias por enfermedad de menos de 4 días -que no constituye IT-, visitas médicas, ausencias no justificadas, incumplimiento de horario y deber inexcusable de carácter público o personal) y comparación de los resultados obtenidos atendiendo a los siguientes parámetros: por razón de la vinculación jurídica (funcionarial y laboral), por razón de los órganos en los que se presta servicios (órganos o dependencias de la Administración General y sus entidades instrumentales, y de la Administración de Justicia).

Asimismo contemplar en el análisis indicadores según distribución territorial, género, edad, periodo del año, entre otros.

Ámbito:

Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas.

Agencia de Obra Pública de Andalucía.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Agencia Andaluza de la Energía.

Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Fundación Andalucía Emprende.

2.7. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en determinados colectivos.

Objetivo:

La exposición de motivos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas parte como principio fundamental, de que el personal al servicio de las Administraciones Públicas desempeñe un solo puesto de trabajo y perciba por ello una sola retribución pública; sin más excepciones que las previstas expresamente en la Ley. Con ello se persigue asegurar la imparcialidad, la independencia y la integridad en la prestación de los servicios públicos y, en aras del principio de eficacia, se contempla la denominada incompatibilidad económica o de dedicación a un solo puesto de trabajo.

La Inspección General de Servicios tiene entre sus funciones en materia de personal, la tramitación de los expedientes de compatibilidades, así como la vigilancia del incumplimiento de la normativa de incompatibilidades de los empleados públicos. La presente actuación tiene por objetivo verificar la adecuada gestión por los órganos administrativos de los trámites que impone la normativa de incompatibilidad, y por otro detectar aquellas situaciones en las que los empleados y empleadas públicos desarrollen una segunda actividad pública o privada de manera no ajustada a los términos de la autorización emitida.

Ámbito:

Expedientes de la Consejería de Justicia e Interior (Personal Médico Forense de los Institutos de Medicina Legal con compatibilidad para actividad privada, completando las provincias ya realizadas en el anterior plan).

3. Procedimiento Administrativo.

Las instituciones públicas realizan su desempeño de forma organizada en base a procedimientos. En ese sentido, éstos entendidos como el conjunto de actividades y procesos administrativos que convierten los recursos en productos o servicios con el propósito de conseguir un objetivo público- constituyen el cauce a través del cual actúan las instituciones. En ocasiones su complejidad requiere de objetivos intermedios o de más de una organización implicada. De acuerdo con lo expuesto, y en esta ocasión, las actuaciones incluidas en el Plan analizan dimensiones como el establecimiento de la declaración responsable, el análisis de los trámites y procedimientos administrativos para la creación de empresas en lo referido a la simplificación y agilización de tales procesos orientada al fomento de la iniciativa económica; o la responsabilidad patrimonial, en distintos ámbitos de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.1. El establecimiento de la declaración responsable.**Objetivo:**

El objetivo de la actuación inspectora se concreta en, de un lado, comprobar el cumplimiento de la regulación comunitaria y española en aquellas materias en las que se ha establecido la declaración responsable, en lugar de un régimen de autorización previa para el reconocimiento de un derecho o el ejercicio de una actividad, en particular si se han seguido o no las recomendaciones hechas en anteriores actuaciones inspectoras en esta materia y las verificaciones, y su resultado, que la Administración de la Junta de Andalucía, haga del cumplimiento de lo declarado por las personas interesadas. Y de otro lado examinar aquellos procedimientos (y los modelos y formularios aprobados), en los que se haya establecido la declaración responsable en sustitución, siquiera de manera inicial, de la aportación de documentación por las personas interesadas y las actuaciones posteriores de comprobación por la Administración de la Junta de Andalucía.

Se propone analizar las medidas adoptadas por las Consejerías (y Agencias correspondientes) una vez que los últimos años han modificado la normativa reguladora de sus procedimientos administrativos para que el inicio o puesta en funcionamiento de actividades y servicios dejen de estar sometidos a autorizaciones y que, en su lugar, hayan pasado a estar sujetas a meras declaraciones responsables o comunicaciones previas.

Después de que la normativa adoptada desde distintos ámbitos (de la Unión Europea –muy especialmente en materia de servicios–, la estatal y la andaluza) haya suavizado ostensiblemente el régimen de inicio de muy diversas actividades y servicios, en numerosos supuestos ha desaparecido el control previo, que venía siendo regla general en nuestro ordenamiento jurídico.

Habiendo transcurrido algunos años desde que tuvo lugar esta modificación, es preciso mirar atrás para asegurarse de que se han incrementado adecuadamente los controles para comprobar que tales actividades y servicios son prestados cumpliendo los requisitos esenciales (en materias tales como la seguridad, la salud, el medio ambiente, entre otros).

Se seleccionan aquellas Consejerías (y Agencias) en las que se hayan suprimido autorizaciones en ámbitos de mayor impacto, afectando a niveles como:

- La planificación llevada a cabo en esas Consejerías (y Agencias) para establecer y documentar los objetivos, asignación de responsabilidades, plazos, recursos humanos y económicos, aplicaciones, etc, así como las instrucciones o criterios adoptados para asegurar una actuación homogénea por parte de sus Delegaciones o Gerencias Territoriales.
- Las medidas correctoras y sancionadoras adoptadas.
- El seguimiento o evaluación posterior para asegurar que las entidades responsables han implementado las correcciones oportunas para atenerse a la normativa aplicable.
- Las posibles modificaciones (o proyectos) normativas aprobadas para mejorar el marco jurídico aplicable.

Relacionado con lo anterior, la actuación también abarcaría el ámbito interno, el relativo a los empleados públicos afectados por estos cambios; tanto a los que anteriormente estaban destinados en los procedimientos de autorización (ahora suprimidos) qué funciones se les ha asignado, actividades formativas seguidas, etc; como el razonable reforzamiento de las unidades responsables de hacer el seguimiento o control a posterior. Se trataría de conocer los cambios organizativos y de estructuras administrativas impulsadas, aprobadas, y de analizar los resultados obtenidos.

De esta manera, se estaría potenciando el ejercicio de responsabilidad de la Administración andaluza (el control de cumplimiento de la legalidad en sus muy distintas vertientes), que en este ámbito se ha desplazado de un momento previo al inicio de la actividad, a una fase más tardía que es cuando ya se está prestando la actividad o el servicio.

El ámbito se centrará en las Consejerías competentes en materias con mayor implantación de la Declaración Responsable para el inicio de la actividad.

Ámbito:

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Delegaciones Territoriales de las Consejerías competentes en materia de:

- Empleo, Empresa y Comercio.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.2. Trámites y procedimientos administrativos para la creación de empresas, en lo referido a la simplificación y agilización de tales procesos orientada al fomento de la iniciativa económica.

Objetivo:

La Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto, establecer un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativas, promoviendo la mejora de la regulación, para fomentar

al máximo las iniciativas económicas de la ciudadanía y, de este modo, favorecer el mantenimiento y la creación de empleo. La finalidad no es otra que contribuir a dinamizar la economía andaluza con las siguientes finalidades: propiciar el espíritu emprendedor y la innovación como motores del crecimiento económico y de la creación de empleo; mejorar la competencia efectiva de los mercados, con los consiguientes beneficios para las personas consumidoras y usuarias, y la libertad de empresa, disminuyendo barreras administrativas y simplificando los procedimientos administrativos.

Desde la entrada en vigor de dicha ley, se ha venido realizando, por parte de la Junta de Andalucía un esfuerzo en la eliminación de las barreras de entrada en muchas actividades económicas que han supuesto la simplificación de los procedimientos administrativos con el compromiso en la presente legislatura de que la apertura de un negocio se pueda realizar en un solo trámite y en un plazo no superior a dos días y sin coste alguno en Andalucía.

La presente actuación inspectora tiene por objeto analizar los trámites que aquellas personas que desean poner en marcha una nueva empresa en la Comunidad Andaluza tienen que realizar y los procedimientos que regulan dichos trámites, así como la repercusión que la simplificación de las medidas para la creación de nuevas empresas en Andalucía ha tenido en los últimos 5 años.

Ámbito:

Consejería de Economía y Conocimiento.

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería de Turismo y Deporte.

Consejería de Cultura.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.3. La responsabilidad patrimonial.

Objetivo:

La eficacia hacia la ciudadanía, la eficiencia y la simplificación de los procedimientos administrativos son exigencias de cualquier administración moderna. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial como una especialidad del procedimiento administrativo común, modificando la regulación que la anterior Ley 30/1992, de 26 de noviembre articulaba del mismo, en tanto que procedimiento administrativo especial. Dicha regulación se completa, en cuanto a los principios generales de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, con los que incorpora la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la luz de tales criterios, se considera positivo realizar un análisis pormenorizado de los procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial instruidos en la Administración de la Junta de Andalucía a lo largo de 2017. Sin perjuicio de que dicho análisis incidirá sobre diversos aspectos relevantes de los citados procedimientos (volumen expedientes, provincialización, causas que los han generado, sectores administrativos afectados, etc), el mismo centrará su enfoque en la perspectiva económica, de manera que los resultados obtenidos permitan disponer de una información fiable y sólida tanto de las repercusiones que tales procedimientos suponen a las arcas públicas andaluzas como de la adopción de medidas correctoras destinadas a paliar el funcionamiento (normal o anormal) de los servicios públicos generadores de responsabilidad patrimonial. Incorporando por ello el enfoque imprescindible de la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, en el marco de reforzar y garantizar su sostenibilidad.

Ámbito:

Consejería de Fomento y Vivienda

Consejería de Turismo y Deporte

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

4. Organización administrativa.

Las organizaciones existen para obtener resultados. Las organizaciones administrativas públicas son esenciales para el bienestar social, para el desarrollo económico y para el funcionamiento de nuestra sociedad democrática. Pero adoptar decisiones y obtener resultados con el fin de satisfacer el interés general y el bien común exige, entre otros factores, desarrollar instrumentos que garanticen la realización adecuada de los procesos de planificación de las políticas, programas, procedimientos o actuaciones, así como evaluar el alcance e impacto de los mismos con indicadores definidos, mensurables y homologables interna y externamente, en términos de comparabilidad. También requiere orientar las actuaciones de la administración pública desde el punto de vista de los recursos finitos, y evaluar el impacto de dichas actuaciones desde la perspectiva del progreso social, económico y ambiental de la sociedad y su sostenibilidad; y desde el punto de vista de los valores y la conducta que han de guiar el desempeño público y profesional de quienes forman parte del sector público. En este sentido, las actuaciones que se incluyen en el presente Plan incluyen líneas de trabajo que van desde el análisis de las estructuras de evaluación de políticas públicas y de los sistemas de evaluación de los planes estratégicos aprobados; a la evaluación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) como instrumento de planificación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía; pasando por el análisis de la estructura organizativa en relación con las competencias asignadas a los servicios centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía. Otras variables a estudiar son el análisis de las estructuras e impacto de la innovación en el sector público andaluz; o el análisis de la existencia y funcionamiento de estructuras de ética pública y profesional aplicada en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

4.1. Estructuras de evaluación de políticas públicas en las Consejerías y Entidades Instrumentales. Análisis de los sistemas de evaluación de los planes estratégicos aprobados.

Objetivo:

La evaluación de políticas públicas es el instrumento para saber si son eficaces y mejoran la realidad social para la que dichas políticas fueron creadas (ex post) o si son las más adecuadas para resolverlo (ex ante). El objetivo último del análisis de las políticas públicas es ayudar a los dirigentes políticos en el proceso de toma de decisiones. Así mismo es un instrumento para optimizar el uso de los recursos públicos.

En la Junta de Andalucía se viene impulsando la competencia de evaluación de las políticas públicas desde hace años. Así, quedó plasmado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 12) en la que se considera la evaluación de políticas públicas como el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación de las políticas públicas es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

Mediante la presente actuación inspectora se pretende analizar la situación actual en cuanto a las estructuras de evaluación de políticas públicas en las Consejerías y en las Entidades Instrumentales con el objetivo de analizar no solo los recursos humanos específicamente dedicados a la evaluación de políticas públicas, sino también la cultura de evaluación y los planes, estrategias, programas o políticas aprobados por la Junta de Andalucía en los que se haya contemplado su evaluación.

Ámbito:

Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía y Agencias Administrativas.

4.2. Estructuras e impacto de la innovación en el sector público andaluz.

Objetivo:

La actividad innovadora es un «factor fundamental para estimular el crecimiento de la productividad y la competitividad» y «un factor clave para lograr un crecimiento sostenible». Así se viene considerando de forma explícita desde el Consejo Europeo de Lisboa del año 2000.

Andalucía participa en el desarrollo de esta Europa innovadora, contribuyendo activamente a la creación de un entorno de Innovación capaz de acortar distancias con las economías más competitivas, mediante el impulso de aquellos factores que pueden ser determinantes en un crecimiento sano, sostenido y sostenible y en particular, de aquellas políticas que van dirigidas al fomento de la cultura emprendedora, la investigación, el desarrollo y la innovación, la cualificación del capital humano, o a la internacionalización de las empresas andaluzas, que son las que inciden en el potencial crecimiento de nuestra economía.

Mediante esta actuación inspectora, se pretende analizar las estructuras que se han puesto en marcha con el fin de innovar en el sector público andaluz, así como evaluar el impacto y el valor añadido que dichas iniciativas innovadoras han tenido tanto en el propio sector público como en la sociedad en su conjunto.

Ámbito:

Consejería de Economía y Conocimiento.

Consejería de Educación.

Consejería de Salud.

Consejería de Cultura.

Servicio Andaluz de Salud.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

4.3. Evaluación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) como instrumento de planificación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Objetivo:

El PAIF es un instrumento básico de planificación y control de la actividad de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, que ha de recoger sus objetivos a alcanzar, las rentas que se pretenden generar y las acciones a desarrollar. Dichos objetivos han de tener asociados indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos así como las desviaciones que pudieran producirse, de forma significativa y cuantificable.

Dada la trascendencia que dicho instrumento de planificación posee así como la antigüedad que su utilización ya incorpora, se considera muy positivo realizar tal actuación desde la perspectiva de la IGS; al objeto de identificar tanto posibles espacios de mejora a implementar como de buenas prácticas ya vigentes en las entidades instrumentales inspeccionadas que puedan exportarse al resto del universo de entes instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito:

Respecto del ámbito subjetivo de esta actuación y atendiendo a la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 que dispone especialidades en los regímenes presupuestarios de distintos servicios públicos, estaría justificada la ejecución de la presente actuación inspectora en algunos ámbitos concretos, al objeto de incorporar al análisis a realizar de una perspectiva integral del sector público andaluz de naturaleza empresarial, llevándose pues a cabo la actuación en las siguientes entidades para el horizonte temporal del ejercicio 2017:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

4.4. Análisis de la existencia y funcionamiento de estructuras de ética pública y profesional aplicada en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

Objetivo:

La ética pública aplicada a cómo todas las personas que prestan un servicio público, desde el punto de vista de los valores y su conducta, han de guiar su desempeño y su práctica profesional, y a cómo han de dar integridad y responsabilidad a una conducta orientada a la realización del servicio público conducido por el principio de la calidad, la responsabilidad y la eficiencia, son elementos de primera magnitud tanto en la sociedad y en la vida pública hoy, como en las administraciones públicas y en los servicios que recibe la ciudadanía.

El objetivo de la actuación inspectora es analizar aquellos componentes que puedan calificarse de elementos de un marco de ética o de integridad pública, entendido no sólo en términos de formalización de estos elementos, sino en términos de desarrollo de prácticas profesionales o administrativas guiadas a tal fin, relacionadas tanto con la existencia de tales elementos, como con el grado de implementación de dichas prácticas.

Ámbito:

Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas.

4.5. Análisis de la estructura organizativa en relación con las competencias asignadas a los servicios centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Objetivo:

Los planes de gestión de las personas de cada Consejería deben apoyar y estar apoyados en la estrategia y estructura de la Junta de Andalucía como organización administrativa. Debe existir una correlación y un equilibrio entre las competencias asignadas en los distintos decretos de estructura de cada Consejería y el personal con que cuentan éstas para desarrollar dichas competencias con eficacia y eficiencia.

El objetivo de la presente actuación inspectora es proporcionar la información relativa a la adecuación del personal y sus respectivas cargas de trabajo mediante la aplicación de una metodología elaborada por la anterior Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios y testada por la Inspección General de Servicios en la Junta de Andalucía, que a través de un sistema de indicadores permite comparar unidades de características equivalentes con la complejidad de las actividades que desarrollan, permitiendo con ello sustentar la toma de decisiones respecto a su estructura organizativa y de recursos humanos.

Ámbito:

Consejería de Educación.

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4.6. Análisis del gasto energético en la Junta de Andalucía.

Objetivo:

La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía en su artículo 24 (Fomento del ahorro y la eficiencia energética en las Administraciones Públicas de Andalucía) establece que "Las Administraciones Públicas de Andalucía deberán implantar medidas de ahorro y eficiencia energética dentro del ámbito de sus propias instalaciones y actividades".

Igualmente se recoge en la Estrategia Energética de Andalucía 2020 al contar entre los cinco principios en los que se basa el modelo energético que se pretende para nuestra Comunidad con el de «Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético».

Mediante la presente actuación inspectora se pretende comprobar las medidas de ahorro y eficiencia energética que se han implantado en las propias instalaciones así como los criterios de gestión orientados al ahorro energético y a la sostenibilidad ambiental.

Ámbito:

Seis sedes de la Administración General o Instrumental en:

- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5. Informática y telemática.

El cambio tecnológico para adaptarse a los nuevos desarrollos de servicios de la administración pública no es un fin en sí mismo. Es un medio para adaptarse a las nuevas expectativas sociales, para mejorar la capacidad de ser eficientes, la accesibilidad de la ciudadanía y de toda la sociedad, así como la capacidad de conexión y de comunicación entre sistemas y entre las distintas organizaciones que integran el sector público, de manera que éste preste mejores servicios, más eficaces, rápidos, seguros, y que aporten más valor público a la sociedad andaluza. En ese sentido, y en esta ocasión, las actuaciones que se incluyen en el presente Plan en materia tecnológica están orientadas al análisis de las medidas que se están llevando a cabo para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos; al análisis de la utilización de herramientas colaborativas entre las personas empleadas públicas; al análisis del ejercicio de derechos de la ciudadanía a la administración electrónica en lo referido en este caso a determinados procedimientos; a la comprobación de la constitución y al funcionamiento de las estructuras de seguridad exigidas por la normativa de seguridad en las tecnologías de la información y comunicaciones.

5.1. Análisis de las medidas que se están llevando a cabo en la Administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

Objetivo:

La aprobación en mayo de 2016 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD), y su aplicación plena a partir del 25 de mayo de 2018, supone la existencia de nuevos derechos para la ciudadanía y nuevas obligaciones para los responsables de ficheros y encargados del tratamiento.

El objetivo de esta actuación inspectora es comprobar la identificación y adopción de medidas para la adaptación de la Administración de la Junta de Andalucía a las obligaciones exigidas por el nuevo marco normativo. En particular, se comprobará la determinación de la base jurídica de los tratamientos, la existencia de registros de tratamientos, la determinación y aplicación de medidas de seguridad, la revisión de cláusulas para el consentimiento, el nombramiento de Delegados de Protección de Datos y la existencia de medidas de formación.

Ámbito:

Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

5.2. Análisis de la utilización de herramientas colaborativas entre las personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivo:

Las herramientas colaborativas facilitan la comunicación y el trabajo conjunto de un grupo de personas independientemente de su ubicación, permitiendo interaccionar, compartir información o producir materiales mediante el establecimiento de redes de contactos, la edición colaborativa de documentos, el mantenimiento de reuniones a distancia, la compartición de tareas y calendarios, el acceso a repositorios de información compartida o el intercambio de ideas a través de foros.

La existencia de servicios en la nube pública que proporcionan estas herramientas que facilitan el trabajo colaborativo hace que su uso, extendido en los ámbitos privados, se haya normalizado también en el ámbito de la administración pública. Existen además herramientas de estas características específicamente diseñadas para la Administración de la Junta de Andalucía.

El objetivo de esta actuación inspectora es comprobar el grado de utilización y el funcionamiento de las herramientas colaborativas en el ámbito interno de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito:

Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Consejería de Educación.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Servicio Andaluz de Empleo.

5.3. Análisis del ejercicio de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos para determinados procedimientos.

Objetivo:

La aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, consolida en una única norma el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas para que ese derecho pueda ejercerse. El conjunto de obligaciones que la Ley impone a las administraciones es amplio, impactando tanto en las relaciones con la ciudadanía como en la gestión interna.

El objetivo de esta actuación inspectora, que se desarrollará en 2019, es comprobar cómo se garantiza el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en general y de las personas interesadas en particular en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos para un conjunto de procedimientos especialmente significativo por el volumen de solicitudes o por los colectivos a los que van dirigidos.

Ámbito:

Veinte procedimientos administrativos.

5.4. Comprobación de la constitución y funcionamiento de las estructuras de seguridad exigidas por la normativa de seguridad en las tecnologías de la información y comunicaciones en la Junta de Andalucía.

Objetivo:

Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las comunicaciones y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad, con el objetivo de garantizar la integridad y la privacidad de la información frente a posibles ataques. El impulso de iniciativas normativas que creen las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos favorece el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de medios electrónicos.

Además de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, el marco regulador de la seguridad TIC en Andalucía lo constituyen el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, y la reciente modificación del mismo a través del Decreto 70/2017, de 6 de junio, así como su normativa de desarrollo. Estas disposiciones establecen la organización interna para el cumplimiento de las obligaciones fijadas por el Esquema Nacional de Seguridad. El objetivo de esta actuación inspectora es verificar la constitución y el grado de funcionamiento de las estructuras organizativas que velan por el cumplimiento de la normativa de seguridad en las consejerías y entidades instrumentales en la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito:

Consejería de Economía y Conocimiento.
Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Consejería de Educación.
Consejería de Salud.
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Consejería de Justicia e Interior.
Consejería de Turismo y Deporte.

Las siguientes Entidades Instrumentales:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Pública Andaluza de Educación.

5.5. Análisis de la utilización de herramientas ofimáticas en los puestos de trabajo de Consejerías y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.

Objetivo:

El objetivo de esta actuación inspectora es analizar la situación de los puestos de trabajo que hacen uso de herramientas ofimáticas, para obtener datos sobre el uso de soluciones de fuentes abiertas o soluciones propietarias, así como los criterios aplicados en la implantación de dichas soluciones; se analizarán especialmente las causas que justifican, en su caso, la utilización de soluciones propietarias, así como que la situación de licenciamiento respalda el uso realizado.

Esta actuación está enmarcada en el proceso de racionalización del uso de productos ofimáticos propietarios entre las Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, para mejorar la eficiencia del uso de los recursos de la Administración, favorecer la sostenibilidad económica, así como potenciar el uso de aplicaciones de fuentes abiertas y el cumplimiento de lo establecido en cuanto a estandarización documental en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Ámbito:

Consejería de Justicia e Interior.
Consejería de Cultura.
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

6. Transparencia.

La transparencia implica que la sociedad pueda conocer la información sobre las decisiones adoptadas por la Administración pública, sus responsables, el proceso de deliberación, la organización de los servicios y sus resultados. Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública -como señala la exposición de motivos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía- difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar. La Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Con tal propósito y en esta ocasión, las actuaciones incluidas en este Plan están orientadas a la verificación de la publicación de la información institucional y organizativa por las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a la verificación del ejercicio de las funciones atribuidas a las Comisiones de Transparencia de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

6.1. Comprobación de la publicación de la información institucional y organizativa por parte de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Objetivo:

La Ley 1/2014, de 24 de julio, de Transparencia Pública de Andalucía articula los mecanismos para que la ciudadanía tenga conocimiento de la actuación de los poderes públicos, de los motivos de dicha actuación, del resultado del mismo y de la valoración que todo ello merezca.

Respecto a la denominada publicidad activa, el artículo 9 de la Ley establece la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad.

En este sentido el artículo 10 contempla las obligaciones respecto a la publicación de la información institucional y organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado el artículo 41.4 de la Ley 1/2014 en relación con el artículo 15 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, encomienda a la Inspección General de Servicios velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa en todo lo que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por todo ello la presente actuación pretende verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa contempladas en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Ámbito:

Cinco entidades instrumentales.

6.2. Comprobación del ejercicio de las funciones atribuidas a las Comisiones de Transparencia de las Consejerías en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Objetivo:

La Ley 1/2014, de 24 de julio, de Transparencia Pública de Andalucía articula los mecanismos para que la ciudadanía tenga conocimiento de la actuación de los poderes públicos, de los motivos de dicha actuación, del resultado del mismo y de la valoración que todo ello merezca. Dicha Ley crea la organización administrativa en materia de transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Entre los órganos que se crean están las Comisiones de Transparencia, cuya composición, funcionamiento y funciones se regula en los artículos 11 y siguientes del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por otro lado el artículo 41.4 de la Ley 1/2014, en relación con el artículo 15 del Decreto 289/2015, encomiendan a la Inspección General de Servicios velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por todo ello la presente actuación pretende verificar el efectivo ejercicio de las funciones atribuidas a las Comisiones de Transparencia en el Decreto 289/2015.

Ámbito:

Consejería de Economía y Conocimiento.

Consejería de Justicia e Interior.

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería de Turismo y Deporte.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

En Andalucía la igualdad de género ha alcanzado un lugar central en todas sus políticas, fruto de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía. El Pacto Andaluz por la Igualdad de Género (2013), en el marco del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, viene a concretar el objetivo prioritario del Gobierno Andaluz, la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de enero de 2010, ha conseguido un alto nivel de ejecución de medidas que continúan implementándose y que han sido ampliadas. Ello ha producido resultados concretos en los distintos ámbitos de intervención; destacándose un avance decidido en la organización de la transversalidad, que ha sido una herramienta clave para la implementación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y el desarrollo normativo ligado a las líneas de actuación y objetivos del I Plan. El impacto del I Plan ha sido amplio y ha favorecido la integración del principio de igualdad de género. Se han definido nuevos procedimientos políticos y técnicos como la «arquitectura de género» diseñada para favorecer la transversalidad del principio de igualdad de género en las políticas públicas, las evaluaciones de impacto de género de la normativa y la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género, las directrices para garantizar un uso de las imágenes y del lenguaje libre de sexismo, la composición equilibrada de los órganos colegiados y la incorporación de las cláusulas de igualdad en las contrataciones públicas y subvenciones.

Asimismo, se ha avanzado en la implicación de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciéndose procedimientos que han favorecido la coordinación institucional, mayor complementariedad, trabajo conjunto y predisposición al cambio, garantizándose que el trabajo por una igualdad real es ya una prioridad política común y compartida por todo el Gobierno y sus Consejerías.

En el momento actual, el II Plan Estratégico debe poner el foco en los distintos ámbitos en los que resulta necesario actuar de una manera global y estructurada que esté guiada por la aplicación de los principios rectores del mismo, a fin de trabajar por el objetivo general de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El II Plan Estratégico parte de un análisis de la realidad de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, de la identificación de las líneas estratégicas, de los principios y ejes de intervención para su desarrollo e implementación, así como de los objetivos y directrices de actuación en las áreas necesarias de intervención que impone el actual contexto normativo, para lograr avanzar en la igualdad real en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, su Ley de creación, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Además la Disposición Adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, le otorga la competencia para coordinar las políticas de igualdad.

Por todo ello, y atendiendo a los motivos expuestos, con este Acuerdo se aprueba a la formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, que será elaborado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través del Instituto Andaluz de la Mujer.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de junio de 2018,

ACUERDO

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Tercero. Contenido.

El II Plan Estratégico incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Descripción de los antecedentes y diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y el marco normativo y conceptual de referencia.

b) Líneas estratégicas, figurando necesariamente las siguientes:

1. Principio de igualdad de género como elemento de gobernabilidad: la transversalidad de género como estrategia de intervención y transformación de las políticas públicas. Explicitar el compromiso con la igualdad y hacer visible la aplicación de dicho principio en el diseño, ejecución y evaluación en el desarrollo planificado de políticas de igualdad. Es, en última instancia, una manera de incorporar un elemento que ayuda a democratizar la sociedad y sus instituciones.

2. Disminución de las brechas de género: identificar y actuar contra las desigualdades que aún perduran en el acceso y control de los recursos, a través del conocimiento de la situación de partida de mujeres y hombres en relación a las políticas concretas. Para ello se utilizarán los datos desagregados y el análisis de los mismos con indicadores de género, para así identificar su impacto de género y, en su caso, reformular las políticas, de tal modo que queden garantizados los beneficios para mujeres y hombres de forma equitativa.

3. Promoción de la igualdad en el acceso al poder y la toma de decisiones: la participación en igualdad de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural como objetivo primordial y presente en todas las políticas públicas. Lograr un mejor equilibrio entre sexos en los puestos de liderazgo de todos los ámbitos estratégicos a fin de aprovechar plenamente todas las capacidades.

4. Nuevos pactos para una convivencia democrática e igualitaria: la configuración de nuevos paradigmas de ser hombre o mujer en la sociedad del futuro que se está construyendo en Andalucía. Establecer nuevas formas de situarse en la sociedad como mujer o como hombre consensuando nuevos pactos y modelos para transformar nuestras maneras de hacer y con ello las políticas públicas, de modo que permitan a mujeres y hombres recolocarse en la sociedad y lograr un equilibrio entre el trabajo, vida familiar y personal.

c) Descripción del procedimiento de ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones, incluyendo el papel de los diferentes agentes y los sistemas

de cooperación público-privada, así como el proceso para la implantación del II Plan Estratégico de modo gradual.

d) Definición de los indicadores, basados en fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados, de publicación periódica y desagregados por sexo, que servirán de base para el sistema de seguimiento del Plan y para la definición del sistema de evaluación del mismo.

e) Un sistema de seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento e impacto del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía.

f) Las directrices que orientarán las medidas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que deberán recoger los planes de igualdad de ámbito específico, de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Definición de un sistema para el asesoramiento, anclaje y seguimiento de los planes de igualdad en el II Plan Estratégico.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, elaborará un documento base del II Plan Estratégico para la Igualdad para Mujeres y Hombres de Andalucía. Para ello, contará con la participación de un grupo de trabajo y estudio integrado por representantes de las distintas Consejerías; de las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías; del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres; de las Universidades andaluzas; de personas expertas en materia de igualdad de género y de otras organizaciones.

2. Concluida la redacción del documento base, el Instituto Andaluz de la Mujer elaborará una propuesta inicial del II Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para que realicen aportaciones que serán analizadas y debatidas en el seno de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Asimismo se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. Asimismo, se someterá a la consideración de las instituciones, organismos y agentes de la sociedad civil con mayor representación en el ámbito autonómico, entre ellos el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

4. La propuesta del Plan será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y del Instituto Andaluz de la Mujer.

5. Cumplimentados los anteriores trámites, el Instituto Andaluz de la Mujer trasladará la propuesta definitiva del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cuya persona titular lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 87, de 8.5.2018).

Mediante Orden de 3 de mayo de 2018, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicada en el BOJA número 87, de 8 de mayo de 2018.

Las titulaciones que se establecen en el artículo 23 de la misma para la ejecución de la Línea 2 de subvenciones de la Orden de bases, dirigida a la implantación, desarrollo y ejecución de las Estrategias Locales de Intervención en las zonas desfavorecidas, previa disposición del Plan Local de intervención, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios, se establecieron de forma exclusiva las de Trabajo Social, Educación Social y Psicología.

A fin de lograr un mayor ajuste y adaptación al Proyecto aprobado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales «Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social» en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, se hace necesario ampliar las titulaciones y perfiles de las personas profesionales que participarán en el desarrollo de este Proyecto en el ámbito de la Línea 2 de subvenciones establecidas en la orden de bases.

Esta apertura en las titulaciones se hace necesario para poder llevar a cabo de una forma más óptima uno de los objetivos de estas subvenciones descrito en el PO 2014-2020 de la siguiente forma: «El objetivo de este Programa es establecer mecanismos de compensación a través de la mediación y tutorización, al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social operados por las distintas Administraciones, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos».

Así mismo se introduce la obligatoriedad de certificar por la Entidad Local, en aquellas titulaciones diferentes a las de Trabajo Social, Educación Social y Psicología, las funciones que estas personas desempeñan, dentro del Plan Local de intervención en zonas desfavorecidas, especialmente de las de tutorización y mediación, a fin de lograr cumplir con el objetivo establecido en el PO 2014-2020.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y actuando de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia dispuestos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expuestos anteriormente,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La Orden 3 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifican el segundo y cuarto guión del artículo 21.1.c) 8.º «Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias», que pasan a tener la siguiente redacción:

«- Copia de los contratos laborales formalizados o nombramientos en el supuesto de personal interino, nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social y pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.»

«- Copia del expediente del procedimiento de selección efectuado para la contratación del personal, o nombramiento en su caso, financiado mediante la subvención establecida en la presente orden. En el expediente de contratación deberá estar disponible la documentación prevista según el tipo de contrato o nombramiento, para lo que se estará a lo dispuesto en la normativa laboral aplicable en los supuestos de contratación laboral o nombramiento, y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los supuestos de contratación mediante la modalidad de arrendamiento de servicios.»

Dos. Se modifica el apartado 1.b) del artículo 23 «Condiciones de la contratación», que pasa a tener la siguiente redacción:

«b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias indicadas en la presente orden, debiendo ser estas de Trabajo Social o Educación Social en el marco establecido para la Línea 1 y 2, o también de Psicología, o aquellas otras titulaciones que faciliten, a las personas en situación de exclusión social, el acceso a los recursos públicos mediante la tutorización o mediación en el marco de la Línea 2.

En el supuesto de Educación Social podrá ser acreditado también mediante la habilitación profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.»

Tres. Se modifica el apartado 4.h) del artículo 24 «Justificación de la subvención», que pasa a tener la siguiente redacción:

«h) Acreditación de la titulación correspondiente según se establece en el artículo 23.1.b), así como, en su caso, la formación en materia de desarrollo comunitario, mediación o igualdad de género, a las que se hace referencia en el artículo 23.2. En el supuesto de personas cuya titulación en el contrato o nombramiento sea diferente a Trabajo Social, Educación Social o Psicología, la Entidad Local deberá certificar las funciones que desarrolla ésta en el marco del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas, especialmente las de tutorización o mediación.»

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 39 «Conceptos y gastos subvencionables», que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. El gasto subvencionable para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas que comprende la Línea 2, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios será el importe íntegro de los gastos de personal.»

Cinco. Se modifica el artículo 42 «Justificación de la subvención de la Línea 2», que pasa a tener la siguiente redacción:

«Los plazos de justificación de cada anualidad serán de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución de cada año, siendo el límite máximo de cada anualidad para su presentación el siguiente:

- 1.^a Anualidad 2018: 30 de noviembre de 2019.
- 2.^a Anualidad 2019: 30 de noviembre de 2020.
- 3.^a Anualidad 2020: 30 de noviembre de 2021.
- 4.^a Anualidad 2021: 30 de noviembre de 2022.»

Sevilla, 7 de junio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2018).

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2018, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, para el ejercicio 2018. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2018).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de marzo de 2018.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, se aprueba el formulario de solicitud (Anexo I) y formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II) de la línea regulada en la citada orden, que se publican con la presente convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme al modelo contenido como Anexo I que se publica conjuntamente con la presente resolución.

3. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 10.c) de los correspondientes cuadros resumen, aprobados mediante la Orden de 21 de marzo de 2018, citada anteriormente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes, Anexo I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en Instituto Andaluz del Flamenco y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Tercero. Beneficiarios.

Asociaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas las federaciones de asociaciones.

Las entidades solicitantes deberán tener entre sus fines estatutarios el desarrollo y promoción de actividades que contribuyan a la promoción y divulgación del flamenco, estar inscritas en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 21 de marzo de 2018, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Quinto. Financiación.

5.1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01 con una dotación máxima de 65.000 euros.

5.2 Determinación de las cuantías:

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos, conforme a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la mencionada Orden de 21 de marzo de 2018.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.b) del respectivo cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla,

Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado
91	84,25	81	66,75	71	49,25	61	31,75	50	12,50
92	86,00	82	68,50	72	51,00	62	33,50	51	14,25
93	87,75	83	70,25	73	52,75	63	35,25	52	16,00
94	89,50	84	72,00	74	54,50	64	37,00	53	17,75
95	91,25	85	73,75	75	56,25	65	38,75	54	19,50
96	93,00	86	75,50	76	58,00	66	40,50	55	21,25
97	94,75	87	77,25	77	59,75	67	42,25	56	23,00

Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado
98	96,50	88	79,00	78	61,50	68	44,00	57	24,75
99	98,25	89	80,75	79	63,25	69	45,75	58	26,50
100	100,00	90	82,50	80	65,00	70	47,50	59	28,25
								60	30

Sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA
 (Código procedimiento: 14146)

LÍNEA DE PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción.						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:						
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1) TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: [][][][][] NÚMERO TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.						
En tal caso:						
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:						

3 DATOS BANCARIOS						
IBAN:	[][][]	[][][]	[][][]	[][][]	[][][]	[][][][]
Entidad:					
Domicilio:					
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	[][][][][][]			



002798D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

002798D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

002798D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1.	Título del proyecto:
2.	Entidad solicitante:
2.1.	Denominación de la entidad:
2.2.	Memoria descriptiva acreditada de actividades realizadas por la entidad en el año natural anterior. (En caso de ampliación de la memoria aportar documento anexo)

002798D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

3. Descripción de la actividad

3.1. Contenido desarrollado de la actividad.

3.2. Plazo de ejecución de la actividad, subvencionada, con indicación del periodo de realización o celebración de la misma.

3.3. Características técnicas de la actividad (Local, aforo, medios técnicos, ...)

002798D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
----------	---

3.4. Elenco artístico (en su caso). Currículums.

3.5. Difusión y comunicación de la actividad. Medidas de captación de nuevos públicos, así como de captación de colectivos desfavorecidos.

3.6. Detalle de los datos del municipio o población en los que vaya a tener lugar el desarrollo de la actividad.

002798D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

3.7. Participación directa de mujeres en la actividad, así como las medidas específicas que en materia de igualdad se contengan en la actividad.

3.8. Presupuesto.- El presupuesto se presentará por su totalidad, identificando los gastos subvencionables. Los gastos subvencionables se desglosarán de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen, en función de la naturaleza de las distintas actuaciones que, en su caso, se pueda dividir la actividad subvencionada.

3.9. Plan de financiación para la producción del proyecto presentado. (Aportaciones propias y aportaciones ajenas).

002798D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1. El interés del programa propuesto, incidiendo en el interés artístico, su repercusión social y en el interés pedagógico, la labor de conservación, divulgación, y de investigación del arte flamenco, así como la calidad y viabilidad del proyecto. Hasta 21 puntos, valorándose los siguientes criterios:

- La calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico, tales como la temática, su puesta en escena, vestuario, el espacio sonoro, la iluminación, la coherencia y la conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta, con respecto a la propia temática, así como que sea un proyecto económicamente viable: Hasta 7 puntos. (Se detallarán brevemente los distintos aspectos del proyecto artístico).

- La repercusión e incidencia en la población donde tenga lugar el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta la inclusión específica de programas de captación de nuevos públicos, la incidencia en el fomento de la inclusión de colectivos desfavorecidos, la inclusión de medidas de igualdad, su incidencia en la facilitación de relaciones intergeneracionales, la promoción de actitudes como la tolerancia, la convivencia y las relaciones interétnicas. Hasta 7 puntos. (Se expondrá la repercusión de la actividad subvencionada en la población donde tenga lugar su desarrollo.)

- La labor pedagógica así como de conservación, divulgación, y de investigación del arte flamenco en relación con la temática de la propuesta y el formato seleccionado para su exhibición, así como el registro (y su conservación) de la propia actividad, en cualquier formato (gráfico, sonoro o audiovisual) con fines documentales y de divulgación. Hasta 7 puntos. (Se detallará brevemente cómo las actividades que pretenden realizarse contribuyen a la labor pedagógica así como de conservación, divulgación, y de investigación del arte flamenco.)

2. Originalidad de la actividad programada y formato de la misma. Hasta 20 puntos.

Se valorará la innovación y originalidad de la temática, y de los distintos medios técnicos y artísticos utilizados. (Se expondrá resumidamente el contenido y metodología de las actividades a realizar, haciendo hincapié en la originalidad e innovación de la temática así como de los medios técnicos y artísticos utilizados.)

3. Características de los medios técnicos de la actividad. Hasta 14 puntos.

Se valorará la adecuación de los medios técnicos a la actividad programada, el formato de la propuesta seleccionada, sonido, iluminación, accesibilidad, tamaño, aforo, localización estratégica en relación con el territorio en el que se halle, la dotación de camerinos, la ubicación de los espacios de restauración, en cuanto a su accesibilidad y posible interferencia acústica, las condiciones de grabación, edición, masterización, el trabajo con materiales originales, los contenidos, los materiales, las propuestas didácticas, etc. (Se expondrán brevemente los medios técnicos empleados en la actividad.)

002798D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**CRITERIO CUANTIFICABLES****1. Participantes jóvenes en la realización de la actividad. Hasta 15 puntos**

- a. Más del 75% de participantes < 35 años..... 15 pts
- b. De 50% a 75% de participantes < 35 años 10 pts
- c. Menos del 50% de participantes < 35 años 5 pts

2. Difusión y comunicación de la actividad. Captación nuevos públicos. Hasta 10 puntos.

- a. Redes sociales, internet, mailing masivo 5 pts
- b. Difusión centros de enseñanza y/u otras asociaciones..... 3 pts
- c. Prensa, Radio, TV 2 pts

3. En relación con la consideración que el proyecto tenga con la igualdad de género y las medidas que al efecto se prevean en el mismo. Hasta 10 puntos.

- a. Cuando el número de mujeres participantes en la actividad sea superior al 50 %: 6 puntos. 6 pts
- b. Temática de la actividad relacionada con la mujer y su potencial incidencia en la ruptura de roles de género: 4 puntos. 4 pts

4. Programación anual continuada de actividades en el año natural anterior. Hasta 10 puntos

- a. Más de 50 actividades en el año natural anterior 10 pts
- b. Entre 20 y 50 actividades en el año natural anterior 5 pts
- c. Menos de 20 actividades en el año natural anterior 3 pts

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41920. Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaiicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14146>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002798D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 14146)

LÍNEA DE PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

..... de de de (BOJA nº de fecha))

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002798/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
<input type="checkbox"/> 1.-
<input type="checkbox"/> 2.-
<input type="checkbox"/> 3.-
<input type="checkbox"/> 4.-
<input type="checkbox"/> 5.-
<input type="checkbox"/> 6.-
<input type="checkbox"/> 7.-
<input type="checkbox"/> 8.-
<input type="checkbox"/> 9.-
<input type="checkbox"/> 10.-

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002798/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41920. Sevilla
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14146>.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002798/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

BDNS (Identificación): 402077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican:

Segundo. Beneficiarios:

Asociaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas las federaciones de asociaciones.

Las entidades solicitantes deberán tener entre sus fines estatutarios el desarrollo y promoción de actividades que contribuyan a la promoción y divulgación del flamenco, estar inscritas en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

Tercero. Objeto:

La promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, mediante el apoyo a las actividades que se desarrollen por las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro y que estén relacionadas con la promoción, la divulgación y el conocimiento del flamenco como elemento de la cultura andaluza.

Cuarto. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea de subvención se ha recogido en el cuadro del apartado Primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será de 5.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz del Flamenco.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, María Cristina Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2018-2019.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía, en su artículo 22.1, autoriza la creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía configurándola como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de realizar las funciones y competencias establecidas, con carácter general, en el artículo 22.4 de la referida Ley 1/2011, de 17 de febrero y, con carácter específico, en el artículo 4 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos citados, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, a la que corresponderá el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública. Como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren.

Asimismo, según el artículo 4 de los Estatutos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tendrá como finalidad la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus fines, corresponderá a la Agencia la realización de actividades relacionadas con el objeto regulado en sus Estatutos, con el alcance y las prescripciones que figuren en el Programa de Gestión o en las encomiendas de gestión, bajo la planificación, supervisión y evaluación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Agencia, el Programa de Gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos y los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en relación a la gestión de los órganos de gobierno y dirección y el montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente.

Asimismo, el referido artículo prevé que el Programa de Gestión se elabore por la Dirección Gerencia de la Agencia, que lo elevará al Consejo Rector, para que éste, tras su debate y posible modificación, a través de su Presidencia, lo eleve a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua y sea aprobado por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 de los Estatutos de la Agencia, oído el Consejo Rector de la Agencia, y emitidos informes de la Secretaría General de la Administración Pública y de la Dirección General de Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de mayo de 2018,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el Programa de gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2018-2019, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA DE ANDALUCÍA**

**Programa de Gestión
2018-2019**

MAYO DE 2018





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

INDICE

<u>1.ANTECEDENTES.....</u>	<u>3</u>
<u>2.VIGENCIA, CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.....</u>	<u>5</u>
<u>3.MISIÓN DE LA AGENCIA. FINES Y FUNCIONES.....</u>	<u>7</u>
<u>4.VISIÓN, VALORES Y ESTRATEGIA.....</u>	<u>10</u>
<u>5.PLANES Y LINEAS PROGRAMÁTICAS.....</u>	<u>11</u>
<u>6.OBJETIVOS.....</u>	<u>13</u>
<u>7.LÍNEAS DE ACTIVIDAD.....</u>	<u>17</u>
<u>1. ACTIVIDADES PROPIAS INICIALES (2018).....</u>	<u>18</u>
<u>2. ACTIVIDADES PROPIAS A INICIAR EN 2019.....</u>	<u>30</u>
<u>3. ACTIVIDADES A EJECUTAR MEDIANTE ENCARGOS DE EJECUCION.....</u>	<u>32</u>
<u>8.PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.....</u>	<u>37</u>
<u>9.EL PLAN DE ACCION ANUAL (P.A.A.).....</u>	<u>39</u>
<u>10.RECURSOS HUMANOS.....</u>	<u>39</u>
<u>11.RECURSOS MATERIALES.....</u>	<u>42</u>
<u>12.CONTROL DE EFICACIA, RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO.....</u>	<u>42</u>
<u>ANEXO I. ACTIVIDADES E INDICADORES DE GESTION.....</u>	<u>46</u>
<u>ANEXO II. VEHÍCULOS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO GESTIONADOS POR LA AGENCIA.....</u>	<u>55</u>
<u>ANEXO III. CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO GESTIONADOS POR LA AGENCIA.....</u>	<u>56</u>
<u>ANEXO IV. FICHAS DE ACTUACION.....</u>	<u>70</u>





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

1. ANTECEDENTES

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, destaca en su exposición de motivos que la Junta de Andalucía, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, ha llevado a cabo una serie de medidas que tienen el objetivo básico de mejorar la gestión, la calidad en la prestación de los distintos servicios públicos y el desarrollo de las funciones que le son propias a las Consejerías a partir de los recursos que han sido puestos a su disposición.

Así el artículo 22.1 de la referida Ley autoriza la creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9 /2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 4 de dicho artículo 22 establece los fines generales de la Agencia.

La citada autorización para su creación quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por Decreto 104/2011, de 19 de abril, entrando en vigor los mismos con efectos al día siguiente de su publicación en BOJA nº 83, de 29 de abril de 2011.

Se pretende ahora dar un paso más para que los ciudadanos visualicen la adecuación más eficaz entre los fines y resultados obtenidos por esta entidad; esto es, mayor eficacia y economía en el empleo de los recursos con la mirada puesta en la satisfacción de las necesidades de aquellos terceros con intereses explícitos en su gestión ordinaria.

En consecuencia, una mayor transparencia en la gestión por objetivos como resultado del necesario equilibrio entre la mayor autonomía que sus Estatutos le brindan, consecuencia de su personalidad jurídica diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar, así como patrimonio y tesorería propios, y la sujeción a estrictos criterios de servicio al interés público, rentabilidad social y calidad del servicio prestado.

La promoción de esa cultura de responsabilidad sobre los resultados derivados de su gestión es la plasmación inmediata del carácter instrumental que la define como organización; dicho de otra manera, **los fines y objetivos que se le asignan específicamente son propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la que está adscrita, y las actuaciones que la Agencia desarrolla se unen a las desplegadas por aquélla.**

El Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

En tal sentido, establece el artículo 2.1 de los Estatutos de la Agencia que,

Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Y el artículo 4, a la hora de definir las Funciones de la Agencia, establece:

- 1. Constituye la finalidad de la Agencia la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- 2. Para el cumplimiento de sus fines, corresponde a la Agencia la realización de actividades relacionadas con el objeto indicado en el artículo 2.1, con el alcance y las prescripciones que figuren en el Programa de Gestión, al que se refiere el artículo 25, o en las encomiendas de gestión, bajo la planificación, supervisión y evaluación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.*

Por último, el artículo 25 de los Estatutos de la Agencia dispone:

- 1. El Programa de Gestión, definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los siguientes aspectos:*
 - a) Los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos.*
 - b) Los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por lo que hace a exigencia de responsabilidad por la gestión de los órganos de gobierno y dirección y el personal directivo de la Agencia, así como el montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral.*
 - c) Los demás extremos que se establezcan mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública en la que se determinará, asimismo, el procedimiento de elaboración, contenido y efectos.*

Por lo tanto, en cumplimiento de los Estatutos de la Agencia, se diseña el presente Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2018 y 2019, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

En tal sentido, conforme prevé el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, **el presente Programa de Gestión determina con precisión las actividades que, como propias, desarrollará en los próximos años**, dirigidas a cumplir los fines que le han sido marcados por su ley de creación y sus Estatutos, y en el marco de las funciones que éste le asigna, bajo la planificación, seguimiento y control que determine la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Además, la Agencia ejecutará las encomiendas de gestión que tanto la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, principalmente, como los demás departamentos y entes instrumentales de la Junta de Andalucía, pudieran aprobar en el marco de dichas funciones estatutarias. . Ha de tenerse en cuenta, así mismo, que con fecha 30 de enero de 2017, el Consejo Rector de la Agencia tomó razón y puso en marcha la tramitación de una modificación de sus Estatutos, que ampliarán y detallarán más sus funciones y preverán los mecanismos precisos para posibles asignaciones de competencias (atribución, delegación, etc.), lo que podría conllevar el desarrollo de nuevas actividades por parte de la Agencia.

Por ello, las previsiones anuales del Programa de Gestión se expresarán a nivel de detalle en los correspondientes Planes Anuales de Acción de cada ejercicio presupuestario, tal y como se describe en el correspondiente epígrafe del presente Programa de Gestión.

2. VIGENCIA, CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Las funciones de la Agencia, de un lado, y los fines generales a perseguir con sus actuaciones, de otro, constituyen el punto de partida y la referencia para la programación de la gestión de la Agencia durante los próximos dos años, 2018-2019. Se trata de ejercer las funciones asignadas de la mano de una utilización eficiente de los recursos públicos puestos a su disposición.

A partir de ello, teniendo en cuenta el escenario actual y la previsible evolución en los próximos ejercicios, en este Programa de Gestión se concretan los ejes de actuación y se determinan los objetivos a alcanzar, los programas y proyectos en que se concretan y los correspondientes indicadores de gestión.

Dentro de este marco de referencia, el Programa de Gestión delimita con claridad el alcance y las prescripciones de las actividades a desarrollar en el ámbito temporal definido (2018-2019), clarificándose para sus órganos de gestión su proyección temporal y haciéndose transparente frente a terceros la actividad que como propia delimita las funciones a desarrollar.

Es por ello que, aun dejando un margen de flexibilidad propio de una proyección a dos años vista de un ente instrumental como la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, deban establecerse los límites a posibles modificaciones en el Programa, fruto de la adaptación a una realidad que puede ser cambiante. No obstante, debe diferenciarse lo que serían modificaciones en las actividades propias, de lo que serían simples variaciones en el número o importe total de las encomiendas recibidas, ya que





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

éstas dependerán de los recursos disponibles en cada momento y, por eficacia en la gestión, no debe suponer dejar de prestar aquellas actividades propias.

El capítulo VI de los Estatutos de la Agencia, en su artículo 25, establece el procedimiento de elaboración y vigencia del Programa de Gestión. Al respecto debe tenerse presente:

- La propuesta del Programa de Gestión es elaborada por la Dirección Gerencia de la Agencia, que la eleva al Consejo Rector para su debate y posterior elevación por parte de la Presidencia del Consejo Rector a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que, a su vez, lo eleve al Consejo de Gobierno a efectos de su aprobación.
- El trámite de aprobación requiere informe previo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- El Programa de Gestión tendrá una vigencia de cuatro años u otra distinta si así lo especifica el acuerdo de aprobación. En nuestro caso, la vigencia de este programa de gestión es de dos ejercicios, abarcando el periodo 2018-2019.
- Finalizada su vigencia, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.
- Si el nuevo Programa de Gestión no se encuentra aprobado al finalizar su vigencia, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo.

Este mismo artículo indica que se podrán establecer las causas y el procedimiento para la introducción de modificaciones o adaptaciones anuales en el Programa de Gestión, que afecten a los resultados a obtener o sean consecuencia de planes generales de acción, adicionales al Programa de Gestión.

A partir de las previsiones plurianuales del Programa de Gestión, la Agencia elaborará cada año el Plan de Acción Anual, que estará condicionado, para el ejercicio 2019, a la aprobación del correspondiente Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Para su elaboración se tendrán en cuenta también las previsiones de cumplimiento de indicadores que se establecen en el Anexo I.

Será causa de modificación del Programa de Gestión:

- La variación en más o en menos de un 15% sobre las previsiones presupuestarias recogidas en este documento para cada una de las anualidades del período de referencia (excluyéndose a estos efectos las encomiendas de gestión aprobadas al amparo del artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía).
- Cualquier circunstancia que comprometa la consecución de los resultados previstos, y que obedezca a razones de oportunidad, cambios normativos o cualquier otra razón que comporte la





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

modificación de aspectos esenciales del Programa de Gestión, tales como objetivos, disponibilidad de recursos, u otros de tal alcance.

Las modificaciones del Programa de Gestión, motivadas por las causas anteriores, requieren la aprobación del Consejo de Gobierno y seguirán el mismo trámite que el de aprobación de la propuesta del Programa de Gestión, a partir de su expresa mención, que deberá constar en la memoria explicativa del Plan de Acción Anual afectado, el cual se encontrará en fase de redacción (coincidente en el tiempo con la elaboración del proyecto de presupuesto de la Agencia) o en fase de ejecución a partir del 1 de enero de cada anualidad.

Las adaptaciones del Programa de Gestión, entendidas como la inclusión de ajustes para mejorar la definición de las actividades o de los indicadores de medición o la inclusión o eliminación de actuaciones por motivos de oportunidad, siempre que no impliquen la modificación de aspectos esenciales del Programa de Gestión, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, se incorporarán a la memoria del Plan de Acción Anual con mención y justificación expresa de la adaptación realizada y serán presentadas por la Dirección Gerencia de la Agencia al Consejo Rector para su aprobación.

3. MISIÓN DE LA AGENCIA. FINES Y FUNCIONES

El presente Programa de Gestión es un instrumento que vincula en su cumplimiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Agencia. A la primera en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la segunda en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio, con expresión de los recursos personales, materiales y presupuestarios previstos para ello, así como sus indicadores de eficacia.

El Programa de Gestión es el instrumento que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Agencia, recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las funciones propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio.

La asignación a la Agencia de una misión estratégica, comporta la necesidad de dotarla de líneas estables de actividad, que se configuran como propias, en el marco y pleno respeto de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las demás Consejerías, Agencias Administrativas, de Régimen Especial y Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Para ello la Misión de la Agencia se establece como eje vertebrador del desarrollo de los distintos niveles de su definición y planificación, a saber:

- la finalidad de la Agencia
 - sus funciones estatutarias
 - sus objetivos estratégicos
 - sus líneas de actividad.

Desde una perspectiva estratégica, la Agencia tiene como **misión**: *contribuir a la protección y mejora del medio ambiente y del territorio, a la gestión integral del ciclo del agua y a la promoción del desarrollo sostenible, mediante la prestación de servicios y la gestión y ejecución de intervenciones encomendadas por entidades públicas o privadas en el territorio andaluz, especialmente las que provengan de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la que se encuentra adscrita.*

Su reflejo legal se recoge en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y más específicamente en los artículos 2 y 4 de los Estatutos, en los que se detallan tanto el objeto como la finalidad y funciones a desarrollar por la Agencia en el ámbito de sus competencias.

Así, el artículo 2.2 de dichos Estatutos establece como objeto de la Agencia la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior, incluyendo dentro del mismo la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y generación de conocimiento en materia de medio ambiente y agua, en el marco de las directrices generales establecidas en ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Igualmente, el artículo 4.3 de los Estatutos establece como funciones de la Agencia la realización de actividades propias de las agencias públicas empresariales relacionadas con las siguientes materias:

a) En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias. En especial corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, corresponderá a la Agencia la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de Vías Pecuarias, la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de Formación y Educación Ambiental, corresponderá a la Agencia el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

f) En materia de información ambiental, la Agencia llevará a cabo las actuaciones cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua, la Agencia colaborará con la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de Estrategias, Planes y Programas.

h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano la Agencia prestará auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano y en el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono, así como el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de Obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente, corresponderá a la Agencia la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encomienden.

j) En materia de agua, la Agencia llevará a cabo actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

k) En materia de ayudas y subvenciones, la Agencia desarrollará labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encomienden.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma, la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

A la vista de esta finalidad y estas funciones, se establecen la visión y valores de la Agencia, y sus objetivos estratégicos en el marco de los planes y líneas programáticas existentes, procediendo mediante el presente Programa de Gestión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de sus Estatutos, a **concretar las líneas de actividad a desarrollar por la Agencia para contribuir en la ejecución de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.**

4. VISIÓN, VALORES Y ESTRATEGIA

Visión

La Agencia asume como **visión** estratégica: *ser una agencia pública y empresarial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que aporta, desde la excelencia, soluciones de calidad y tecnológicamente avanzadas para hacer frente a los retos ambientales y territoriales de Andalucía, prestando servicios bajo criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de sus recursos, siendo transparente, adaptable al cambio, innovadora e integrada por personas cualificadas y comprometidas con sus objetivos.*

Valores corporativos

Para llevar a cabo la misión y poder alcanzar la visión, la Agencia cuenta con los siguientes **valores**:

- el compromiso de las personas, su profesionalidad y experiencia;
- la vocación de servicio público, como elemento esencial para la sociedad;
- la orientación a resultados, a través de la dirección por objetivos;
- la gestión pública responsable, bajo los principios de control interno y seguridad jurídica;
- la capacidad de innovación y de adaptación al cambio;
- la transparencia y el diálogo con las personas de la organización y el entorno;





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- la eficiencia en la gestión, frente a la obtención de beneficio.

Estrategia

Para lograr la visión, la estrategia de la Agencia se define como el conjunto de actuaciones orientadas a potenciar su liderazgo al frente de la gestión del medio ambiente y el desarrollo sostenible en Andalucía, como instrumento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fundamentando sus actuaciones en la especialización inteligente, la economía verde, la ecoinnovación, el desarrollo sostenible, la protección de los espacios naturales, la gestión integral del agua, la implantación de modelos de excelencia, la cooperación entre los agentes vinculados al sistema hídrico y medioambiental andaluz, así como en la generación de valor para la sociedad andaluza, todo ello a través del concurso de unos recursos humanos altamente cualificados que implementan procesos innovadores, tecnológicamente avanzados y eficientes, desde la cultura del respeto a la seguridad y salud laboral, la perspectiva de género y la integración social.

Esta estrategia, soportada en diez Objetivos Estratégicos, respeta y desarrolla las líneas programáticas y planes existentes que le afectan.

5. PLANES Y LINEAS PROGRAMÁTICAS

El Programa de Gestión de la Agencia es un proceso y a la vez una herramienta para complementar las actuaciones de la política ambiental y del agua de la Junta de Andalucía desarrolladas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante una gestión con visión de futuro, impulsando un cambio en el modelo productivo y apostando por la competitividad, la innovación y el empleo en la denominada economía verde.

Nos encontramos en un momento de cambio en el contexto internacional, nacional y regional que ha afectado con especial virulencia a la actividad empresarial tanto en España como en Andalucía. En nuestro contexto exterior, la Unión Europea se ha dotado de instrumentos tendentes a absorber el impacto derivado del cambio y a sentar las bases con las que poder aprovechar al máximo las oportunidades de futuro, apostando decididamente por la innovación y el desarrollo tecnológico.

La economía verde en su más amplia acepción, el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial, el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética o la ecoinnovación suponen oportunidades para la generación de riqueza, la generación de empleo y el establecimiento de nuevas bases para reorientar nuestro modelo productivo.

Junto a esto, la protección del medio ambiente y de los espacios naturales, el impulso de su uso público, la protección y recuperación de la biodiversidad y la geodiversidad, la gestión integral del agua, la calidad





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

ambiental, la mejora del paisaje o la lucha contra el cambio climático, constituyen el entorno de actuación de la Agencia.

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han producido una serie de hitos que han contribuido a generar un nuevo clima favorable para el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Es por todo lo anterior, que las actuaciones más relevantes de la Agencia se encuadran dentro del siguiente marco programático:

- a) La *Agenda por el Empleo – Plan Económico de Andalucía 2014-2020*, en sus ejes estratégicos 5 y 6, dedicados a “Cambio climático y prevención de riesgos” y “Protección del medio ambiente y el territorio” respectivamente, establece hasta un total de 119 medidas, incardinadas en 9 líneas de actuación, directamente relacionadas con las funciones propias de la Agencia.
- b) La revisión de *Plan de Medio Ambiente de Andalucía*, que constituye la figura de planificación integradora en el ámbito medioambiental.
- c) El *Plan Forestal Andaluz*, que actualmente ha iniciado su fase de revisión hacia su cuarta adecuación, mediante un proceso exhaustivo de estudio y examen de la situación forestal y de debate social de los agentes implicados.
- d) La aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de las *Estrategias de gestión integrada de la Geodiversidad y de la Biodiversidad*, que ha supuesto un importante impulso y un valioso compromiso con la conservación del patrimonio natural andaluz, a partir del cual se pretende atender a todas las obligaciones derivadas de las legislaciones europeas, estatales y autonómicas en la materia.
- e) El inicio del segundo ciclo de la planificación hidrológica en Andalucía, conforme a la *Directiva Marco de Agua*.
- f) La *Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático*, el *Plan Andaluz de Acción por el Clima* y el proyecto de *Ley Andaluza de Cambio Climático* -- en tramitación-- precisan de un instrumento de ejecución y gestión acorde con las circunstancias y retos que se presentan.
- g) La aprobación por el Consejo de Gobierno de la formulación de la *Estrategia Andaluza de Calidad del Aire*.
- h) El *Plan de Emergencias por Incendios Forestales* (Plan INFOCA) que establece las medidas para la detección y extinción de incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencias que de ellos se deriven.
- i) La *Estrategia Energética de Andalucía 2020*, que impulsa el autoconsumo con la utilización de fuentes energéticas locales.
- j) La definición por parte de la Junta de Andalucía de la *Estrategia de Innovación para Andalucía 2014-2020 (RIS3_ANDALUCIA)*, alineada con el planteamiento de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, permitirá afrontar la recuperación económica de forma más





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

eficaz. Con esta estrategia la Junta de Andalucía ha identificado las prioridades de especialización inteligente en las que invertir en investigación, innovación e iniciativa empresarial a fin de que los fondos estructurales puedan utilizarse de forma más eficaz y puedan aumentarse las sinergias entre las diferentes políticas de la UE, nacionales y regionales, así como las inversiones públicas y privadas. Entre las prioridades se encuentran el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial, el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética.

- k) El *Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020*, como principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+i de Andalucía, asume y resalta la importancia del conocimiento científico como motor de la modernización y del cambio social en Andalucía, e incorpora objetivos, líneas y medidas específicos en materia medioambiental.
- l) El *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)*, como instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.
- m) El nuevo marco financiero plurianual de la UE para el periodo 2014-2020, en adelante el MFP, constituye una base fundamental para la financiación de las actividades relacionadas con el medio ambiente y la ordenación del territorio en Andalucía. Como tal, el MFP no es el presupuesto de la UE, sino que proporciona el marco para la programación financiera y la disciplina presupuestaria, garantizando la previsibilidad del gasto. También permite a la UE desarrollar políticas comunes durante un período lo suficientemente largo como para que sean efectivas.
- n) Por último, el Plan Estratégico 2016-2019 de la Agencia, aprobado por su Consejo Rector, que comparte los elementos estratégicos de este Programa.

6. OBJETIVOS

La sociedad andaluza demanda a la Administración Pública el establecimiento de políticas estratégicas de progreso y que promueva su ejecución bajo su riguroso control y transparencia, siguiendo los postulados de la estrategia de innovación en la gestión pública de la Junta de Andalucía.

Con esta orientación, la Agencia ha establecido un planteamiento estratégico que tiene por objeto definir las actividades a desarrollar durante el periodo de vigencia del Programa de Gestión, en el marco de los objetivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Este planteamiento se articula en torno a tres componentes:

- la estrategia de actuación,
- la estrategia de organización,
- la estrategia de financiación.

La primera orienta la acción pública de la Agencia, la segunda se dirige a conformar el funcionamiento interno de la misma y la tercera se configura como garante de la estabilidad y el equilibrio en su funcionamiento a través de la debida coordinación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y sus objetivos.

La estrategia de actuación se desarrolla a través de ocho objetivos alineados con los objetivos propios y programas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, por tanto, comportan las funciones consustanciales de la Agencia y conforman el núcleo del Programa de Gestión. Son, por tanto, fundamentales para complementar a la Consejería en la prestación de los servicios esenciales a la sociedad.

Objetivo 1: Potenciar la economía verde y el desarrollo sostenible del territorio

El enorme valor que atesora el patrimonio natural de Andalucía precisa el impulso al desarrollo territorial mediante la administración eficiente de los recursos naturales y la articulación del sistema productivo de los bienes y servicios, asociados al medio natural, incrementando la colaboración público-privada para optimizar la cadena de valor, aunando el disfrute de la naturaleza con el progreso y propiciando la participación de los actores implicados en el ámbito de acción de la gestión integral del territorio.

Objetivo 2: Apostar por la Innovación y la I+D en materia de territorio, medio ambiente y agua e impulsar y desarrollar la Gestión del Conocimiento Ambiental y Territorial mediante el uso de nuevas tecnologías de la Información

La Agencia ocupa un lugar de privilegio como herramienta para la resolución de los nuevos retos ambientales de la sociedad andaluza. Para su mantenimiento y desarrollo, se hace necesaria la generación de nuevo conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico, en el marco de las directrices establecidas en la *Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía)*, la *Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020*, el *Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI 2014-2020)* y el *Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2014-2020 (H2020)*; la gestión y mantenimiento de la *Red de Información Ambiental de Andalucía*, convirtiéndola en el referente de la





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

información ambiental y territorial de Andalucía; y el establecimiento del *Sistema de Gestión del Conocimiento Ambiental* y la mejora de las relaciones con otros agentes del conocimiento.

Objetivo 3: Abrir la Agencia a nuevos ámbitos de actividad relacionados con su marco funcional

Se establece este objetivo para llevar a cabo un aprovechamiento eficiente de los recursos de la Agencia con criterios de productividad y rentabilidad, participando en proyectos en otros mercados que permitan optimizar los recursos personales y materiales, así como compartir nuevas técnicas y conocimientos. Se pretende asimismo dinamizar sectores en los que por su dispersión territorial o insuficiente representación territorial se pueda contribuir a crear empleo y riqueza dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

Objetivo 4: Contribuir a la conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad de Andalucía

Se trata de desarrollar las líneas estratégicas contempladas en las estrategias de gestión integrada de la biodiversidad y la geodiversidad, cumpliendo los compromisos y obligaciones derivados de la legislación europea, nacional y regional en materia de conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y los espacios protegidos. Así mismo, se centra en promover la implicación social en los objetivos de conservación, mediante la puesta en valor del patrimonio natural y de los servicios ambientales y ecosistémicos.

Objetivo 5: Afrontar el escenario de cambio climático y sus efectos, así como un sistema integrado de prevención y calidad ambiental

El cambio climático es posiblemente el principal reto medioambiental que debe abordar nuestra sociedad. La Agencia debe contribuir significativamente a la mejora de la calidad ambiental mediante actuaciones de investigación, preventivas y correctivas, respecto a los distintos tipos de contaminación, así como a la lucha contra el cambio climático en nuestra comunidad. En este sentido, la Agencia debe llevar a cabo las actuaciones necesarias para prevenir y paliar los efectos del calentamiento global, contribuir al restablecimiento de zonas deterioradas por la acción del hombre y colaborar en la vigilancia ambiental mediante la recogida de datos junto con el análisis y diagnóstico de los mismos.

Objetivo 6: Contribuir al desarrollo de las políticas de agua en Andalucía

El agua es un recurso clave en el desarrollo económico, social y territorial de Andalucía. Fruto de los continuados esfuerzos del gobierno Andaluz, desde 2005 la Junta de Andalucía tiene transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado para la gestión de los recursos y aprovechamientos





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

hidráulicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias (Mediterránea, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras), todas ellas muy diversas entre sí en aspectos geográficos, territoriales, ambientales, económicos e hidrológicos.

Estas tres demarcaciones integran 12 sistemas de explotación, que proporcionan unos recursos hídricos medios anuales de unos 1.000 Hm³, de los que dependen el abastecimiento de casi 3 millones de personas, a las que sumar una importante población estacional, el regadío de 125.000 has y el suministro a industrias tan significativas como el Polo Químico y Puerto exterior de Huelva, la Bahía de Algeciras y por supuesto, el sector turístico en toda la costa andaluza.

Además, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio presta auxilio técnico y económico a las corporaciones locales en materia de abastecimiento y saneamiento, que en el caso de Andalucía, abarca un territorio de 87.000 Km², en los que se ubican 782 municipios con una población de 8,5 millones de habitantes.

Objetivo 7: Contribuir al desarrollo territorial y a la mejora del medio ambiente urbano

La planificación del territorio se concibe como una herramienta esencial hacia la sostenibilidad, mediante la elaboración y gestión de instrumentos de ordenación del territorio y la integración territorial de espacios rurales de interés natural, paisajístico y cultural, haciéndolos más accesibles y consecuentemente incrementado su uso por parte de la población.

Considerando que en las ciudades vive más del 80% de la población y que en su ámbito es donde se generan la mayoría de los problemas ambientales, se presenta como esencial el apoyo a los municipios en materia de sostenibilidad urbana y desarrollo del concepto de *smart city*, así como la mejora de la calidad de vida asociada al comportamiento de las personas en el entorno urbano y a los servicios que ello requiere -- desde la planificación estratégica (agendas locales, Pacto de los Alcaldes, etc.) hasta la definición y ejecución de soluciones concretas--. Se pretende una orientación de las ciudades andaluzas hacia modelos de emisiones reducidas y sostenibilidad urbana, con especial atención a la participación ciudadana.

Objetivo 8: Evolucionar hacia un dispositivo de emergencias ambientales para Andalucía

La apuesta firme por la estabilidad, profesionalidad, cualificación y acreditación profesional del dispositivo INFOCA, junto a la respuesta y capacidades demostradas por éste en el ámbito de las emergencias ambientales, supone una oportunidad de ampliación de competencias en este área, con el fin de optimizar los recursos públicos y mejorar el servicio al ciudadano.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Por ello, gracias a su experiencia y competencias, la Agencia tiene capacidad y conocimiento para ofrecer un espectro más amplio de servicios en el ámbito previo, durante y post-emergencia a los diferentes organismos implicados.

Junto con estos objetivos de actuación, se han establecido como necesarios los objetivos organizativos, que tienen un carácter interno y que se describen a continuación:

Objetivo 9: Mejorar la organización interna

Reforzar la organización interna de la Agencia para que sea aún más transparente, eficiente y ajustada a principios de legalidad, basada en un modelo de mejora continua, orientada a resultados, con un sistema adecuado de control y seguimiento de cumplimiento, y dotada de unos recursos humanos capacitados, motivados y orientados a la consecución de objetivos, garantizando la productividad, la asignación de recursos eficiente y eficaz y el adecuado control del uso de los recursos públicos, y mejorando su imagen corporativa. También se incluye la mejora de los procesos, tanto internos, como los compartidos con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Objetivo 10: Potenciar la proyección exterior y la colaboración con otras entidades y agentes

Presentar la Agencia ante todos los colectivos interesados como una entidad transparente, eficiente y abierta a la colaboración y a la participación, considerando los conocimientos adquiridos como un patrimonio público que se debe compartir con empresas y con la comunidad científica y educativa; participando activamente en agrupaciones de interés común (como foros y clústeres); y teniendo presencia sistematizada en organismos, asociaciones, congresos, jornadas y eventos. Establecer una red de alianzas y relaciones con empresas, resto de instituciones públicas, profesionales y otros agentes del sector medioambiental.

Una vez determinados los Objetivos Estratégicos de la Agencia, que obedecen a la misión y visión definidas, y en el marco de la finalidad y funciones asignadas por su Ley de creación y sus Estatutos, procede ahora concretar las líneas de actividad a ejecutar por la Agencia en los próximos años, los recursos humanos y materiales a emplear y las dotaciones presupuestarias previstas para su completo desarrollo.

7. LÍNEAS DE ACTIVIDAD

Para determinar las actividades a desarrollar por la Agencia como propias en el marco temporal del presente Programa de Gestión, y establecer sus correspondientes especificaciones, se relacionan a continuación agrupadas las líneas de actividad que se asumen desde la aprobación del presente





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Programa de Gestión, y aquellas que se asumirán o iniciarán en 2019. Se complementa esta relación, sin carácter limitativo, con las líneas de actividad en las que la Agencia actuará mediante encomiendas de gestión que tanto la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, principalmente, como los demás departamentos y entes instrumentales de la Junta de Andalucía, pudieran aprobar en el marco de las funciones estatutarias de la Agencia.

Con todo ello, en el **Anexo I** se recogen todas las **Actividades Propias** de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos de la Agencia, con sus correspondientes indicadores de gestión.

Estos contenidos, conforme al planteamiento estratégico de la Agencia, se vertebran en torno a cinco grandes líneas o ejes:

- La Línea Verde, relacionada con las actuaciones en el medio natural y espacios protegidos
- La Línea Azul, relacionada con las actuaciones en materia de Aguas.
- La Línea Marrón, relacionada con la Prevención y Calidad Ambiental
- La Línea Gris, relacionada con la gestión del conocimiento, la innovación y la planificación.
- La Línea Roja, relacionada con las actuaciones orientadas al desarrollo sostenible

1. ACTIVIDADES PROPIAS INICIALES (2018)

- Gestión de recursos de extinción de incendios forestales.

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Abarca la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección y extinción de incendios forestales; la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto; y la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones; todo ello bajo las directrices e instrucciones de la Dirección Operativa del Plan Infoca de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se incluyen:

- CECOCOs (Centros de Control y Comunicaciones) o integrador de comunicaciones. Mantenimiento del sistema compuesto por hardware y software desarrollado al objeto de gestionar e integrar todos los recursos de comunicaciones (telefonía y radiocomunicaciones) a través de una Matriz de Conmutación y un Servidor informático y existente en los Centros Operativos y en las UMMT.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Diseño, suministro, implantación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información, del hardware, software y las tecnologías de la información utilizadas como apoyo a la realización de la actividad del dispositivo, así como su operación y explotación; todo ello bajo las directrices e instrucciones de la Dirección Operativa del Plan INFOCA de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se incluye:
 - Hardware y software utilizados o necesarios en todos los centros, sedes, unidades móviles, vehículos, personas y otras entidades del Dispositivo INFOCA; incluyendo los denominados Centros de Control y Coordinación INFOCA.
 - Sistemas de Información relacionados con los incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA, incluyendo el alojamiento y la gestión de la infraestructura de sistemas necesaria.
 - Levantamiento de nueva información, mantenimiento y explotación de la información y del modelo de datos implicado en los sistemas de información relacionados con los incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.
 - Sistemas de Radio-telecomunicaciones en Emergencias para la transmisión de voz o datos, en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.
 - Sistemas para la geolocalización y seguimiento del estado de los recursos y medios que participen en la extinción de incendios forestales o en otras emergencias ambientales donde participen los recursos y medios del Dispositivo INFOCA.
 - Cualquier otro bien, producto o servicio no descrito anteriormente y que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.
- Otros: contratación de seguros de responsabilidad civil para todo el personal adscrito a Infoca; dispositivo sanitario para el Servicio Operativo de Extinción de Incendios (SEIF).
- Gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención al visitante.

Dinamización, gestión, mantenimiento y control de calidad de los equipamientos y servicios de atención personalizada al visitante de los espacios naturales protegidos de Andalucía, promoviendo programas de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, en el marco de la Estrategia de Acción de Uso Público y las directrices establecidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Este servicio se ofrecerá preferentemente a través de empresas especializadas seleccionadas, contratadas y supervisadas por la Agencia, u ocasionalmente, mediante gestión directa con personal propio. A tal efecto, en el primer caso, la Agencia podrá acudir a contratos de concesión de servicios u





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

otras fórmulas contractuales que le sean de aplicación en virtud de la legislación vigente sobre contratación del sector público.

- Gestión y mantenimiento de la señalización y los equipamientos de uso público sin atención al visitante.

Mantenimiento y gestión de la señalización y los equipamientos de uso público sin atención personalizada al visitante, ofertados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e inscritos en su sistema de gestión de información patrimonial: senderos señalizados, carriles cicloturistas, áreas recreativas, zonas de acampada controlada, miradores, observatorios, refugios-vivac...

- Comunicación y promoción de los equipamientos de uso público.

Diseño y ejecución de acciones de comunicación y promoción de los equipamientos de uso público mediante la edición de material divulgativo, campañas de promoción, redes sociales, asistencia a ferias y eventos, publicaciones, etc., de conformidad con los criterios marcados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como servicios a terceros en estas materias.

- Trabajos preventivos.

Trabajos forestales con la finalidad específica de reducir la propagación de los incendios, en ejecución de la programación aprobada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, vinculados con los planes quinquenales aprobados al efecto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se incluyen en esta sublínea los trabajos preventivos manuales y el pastoreo controlado RAPCA.

- Ejecución de aprovechamientos forestales (madera, biomasa, corcho, piña y otros) y comercialización de productos.

Extracción o recolección de productos forestales (madera, biomasa, corcho, piña y otros) y, en su caso, puesta en cargadero, en el marco de los Programas Anuales de Aprovechamientos aprobados por la Consejería y siguiendo sus directrices. Comercialización de productos.

- Gestión del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD).

Gestión, mantenimiento básico y funcionamiento operativo del Centro, incluyendo la realización de analíticas, estudios y diagnósticos como apoyo a diversos proyectos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio incluidos en los Planes de Recuperación, Conservación y de Manejo de la Fauna Silvestre y Programa de Vigilancia Epidemiológica, abarcando a las especies protegidas, en peligro de extinción, cinegéticas, programas de reintroducción, de cría en cautividad, etc. Estrategia de lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados y aquellas pruebas periciales requeridas por los cuerpos y fuerzas de seguridad o por los juzgados.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs).
Gestión, mantenimiento básico y funcionamiento operativo de los Centros, incluyendo la asistencia veterinaria de los ejemplares de especies catalogadas hallados accidentados y/o enfermos con el objetivo de recuperarlos para devolverlos al medio natural con garantías de supervivencia.
- Gestión de la Red de Viveros.
 - Gestión y mantenimiento básico de la red de viveros.
 - Soporte material para la mejor conservación y mantenimiento de la planta recibida de los diferentes expedientes de gasto para la producción de planta. En esta actividad se incluye la producción entendida como de mantenimiento básico (10.000 plantas/año).
 - El transporte de plantas entre los distintos viveros y el que sea necesario para los actos promovidos por la Junta de Andalucía.
 - El mantenimiento de las existentes en los mismos, incluidas las especies amenazadas de flora.
 - El impulso y puesta en marcha de programas de investigación, el apoyo técnico a las labores de recuperación y mantenimiento de ejemplares de gran porte, y
 - El mantenimiento de la jardinería (incluida la reposición de plantas) en determinados parques forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Gestión de la Red de Equilibrios Biológicos.
Vigilancia, seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas en relación con las plagas, enfermedades u otros agentes nocivos que les afecten o les puedan afectar negativamente, incluyendo:
 - Establecimiento y funcionamiento de la Red de Seguimiento de Daños, entre ellas la Red SEDA o la Red de seguimiento del estado fitosanitario del Pinsapo, que permitan conocer el estado puntual de nuestros montes y detectar perturbaciones, así como analizar su evolución en un plazo prolongado de tiempo.
 - Mantenimiento de la Red de Alerta Fitosanitaria (red FIFO).
 - Ejecución de prospecciones de carácter obligatorio en toda la superficie forestal andaluza para la detección y/o control de agentes nocivos.
 - Actividades formativas y divulgativas sobre el estado, conocimiento y avances realizados en la materia. Tales como publicaciones, jornadas, participación en foros y sesiones informativas.
- Gestión de la Red Andaluza de Jardines Botánicos, Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz y Laboratorio de Propagación Vegetal.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Gestión, mantenimiento básico y funcionamiento operativo de Jardines Botánicos y Jardín Micológico, Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz y Laboratorio de Propagación Vegetal. Trabajos en materia de conservación de flora y hongos, en el marco de los Planes de Recuperación aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tanto labores *ex situ*, como labores *in situ*. Colecta y conservación de semillas con fines de conservación a largo plazo en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (BGVA) y para producción de planta por el Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV) con destino a las colecciones de los jardines y proyectos de conservación aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Gestión de las Estaciones de Referencia.

Gestión, mantenimiento básico y funcionamiento operativo de la Estaciones de Referencia (Perdiz Roja, Corzo, Cabra Montés y Piscifactoría) promoviendo la conservación de las especies, subespecies y ecotipos de especies emblemáticas de la fauna cinegética andaluza, en ejecución de los Planes y Programas aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Gestión de la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras (RACAC)

Servicio de aprovisionamiento y mantenimiento básico a los comederos artificiales dispuestos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la alimentación de las aves carroñeras.

- Gestión de la Red Andaluza de Centros de Cría en Cautividad de Especies Amenazadas

Gestión, mantenimiento básico y funcionamiento operativo de los Servicio de los Centros de Cría en Cautividad de Especies Amenazadas, para la cría en cautividad de especies protegidas, y participación en proyectos específicos de cría e investigación, así como eventos y exposiciones con fines educativos, todo ello en el marco de las directrices y programas establecidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Gestión de planes y programas de conservación de biodiversidad y geodiversidad

Diagnóstico, evaluación y control de las especies de fauna y flora amenazadas y sus hábitat, recogidas en los planes y/o programas de conservación y recuperación de especies de fauna y flora amenazada, aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de otros programas de conservación y recuperación de especies amenazadas y de actuaciones del Plan de Conectividad Ecológica y relacionadas con la Infraestructura Verde, con las excepciones que se determinen anualmente. Diagnóstico y evaluación del patrimonio geológico.

Asistencia al seguimiento de parques zoológicos. Asistencia y valoración de emergencias sanitarias y del control de amenazas a la fauna y flora silvestres. Seguimiento de la evolución del capital natural y sus servicios asociados.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- **Gestión sostenible del medio marino**

Actividades encaminadas a la conservación y desarrollo sostenible del litoral y medio marino en Andalucía, a través de tareas de inventario de la biodiversidad marina (especies y biocenosis), seguimiento de especies y hábitats, atención a varamientos y recuperación y cría en cautividad de especies marinas, tareas de divulgación y educación ambiental, vigilancia y seguimiento de actividades en el litoral y asesoramiento a la administración en general en temas relacionados con la gestión del medio marino y litoral.

- **Gestión y apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte.**

Licitación, adjudicación, control y apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la planificación y seguimiento de aprovechamientos del monte.

Apoyo técnico en la redacción de la planificación de aprovechamientos del monte.

- **Planificación y seguimiento cinegético y piscícola.**

Apoyo a la redacción de los Planes técnicos de caza en los cotos propiedad de la Junta de Andalucía y apoyo técnico a la realización de otras planificaciones en materia cinegética y piscícola, así como apoyo técnico a la tramitación de los planes técnicos de caza de particulares. Seguimiento del estado de poblaciones y asistencia a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el programa de certificación genética de granjas cinegéticas. Se incluye el apoyo técnico al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

- **Gestión cinegética.**

En los cotos de titularidad pública y Reservas Andaluzas de Caza y en el marco de los planes anuales de conservación y fomento cinegético aprobados por la Consejería y de la Oferta Pública Anual de Caza, la gestión directa de los permisos de caza ofertados así como los procedimientos de licitación de Aprovechamientos Cinegéticos de Montes Públicos a terceros y el posterior seguimiento en la ejecución del contrato, todo ello de acuerdo a los pliegos de prescripciones técnicas aprobados.

- **Trabajos de inventario, ordenación y consultoría en materia de montes.**

Apoyo a la elaboración, a requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de determinadas ordenaciones o sus revisiones, de los Proyectos de Ordenación (PO), Planes Técnicos de Ordenación (PTO), previa realización de los inventarios en el caso que corresponda. Realización ocasional de señalamientos forestales y el seguimiento de PO y PTO de montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Así como la elaboración de propuestas sobre alternativas viables en la ordenación de montes.

Apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la revisión y elaboración de informes de los Proyectos de Ordenación (PO) y de los Planes Técnicos de Ordenación (PTO) de los montes no gestionados por dicha Consejería.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Servicio del alcornocal y el corcho.

Estudio y seguimiento de los alcornocales andaluces para el conocimiento de la calidad del corcho y estimación de sus producciones, siguiendo la programación del Plan de Calas del Corcho. Se llevará a cabo tanto en montes de titularidad pública como en aquellos montes cuyos propietarios lo soliciten. Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca de Andalucía.

- Asesoramiento en certificación forestal sostenible y sistemas de gestión ambiental

Asesoramiento en la certificación de la gestión forestal de montes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según los estándares de gestión forestal sostenible PEFC y FSC, así como en el mantenimiento del sistema de gestión ambiental 14001 de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, conforme a los requisitos establecidos por dicha Consejería.

- Apoyo técnico y administrativo para la autorización de cambios de uso.

Apoyo técnico para la realización de informes técnicos para la tramitación administrativa de expedientes de cambios de uso.

- Apoyo técnico y administrativo a la defensa de la propiedad pública (montes, DPH, VVPP).

Apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las actividades que lleva a cabo en defensa del patrimonio público forestal, pecuario e hidráulico, mediante el suministro de información relacionada con cada una de ellas o la actualización de las coberturas oficiales de cada materia.

Asesoramiento y realización de trabajos de carácter técnico-jurídico que se precisan para garantizar la integridad jurídica de la red andaluza de vías pecuarias.

Servicios técnicos de apoyo para garantizar la integridad física de la red andaluza de vías pecuarias y actuaciones de carácter urgente para tal fin.

Apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las labores de consolidación, mantenimiento, desarrollo y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y de su Fondo Documental.

Se incluye el apoyo técnico a la revisión, actualización y revisión de consorcios, así como el apoyo técnico en la tramitación de las autorizaciones de ocupación en montes públicos.

Se realizará también el apoyo técnico en los expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

- Formación, participación y educación ambiental.

La Agencia podrá llegar a acuerdos, mediante la firma de protocolos o convenios, con la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, a los efectos tanto de un posible asesoramiento en la cuestión formativa como a la propia utilización de los contenidos de los cursos que se encuentran agrupados en las familias profesionales relacionadas con su ámbito funcional, para los





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

empleados de la Agencia o, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigibles, para personas trabajadoras del sector medioambiental en general.

- Mantenimiento básico de presas/sistemas de explotación.

Mantenimiento y conservación básicos de Presas y Sistemas de Explotación, así como el apoyo técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en trabajos de planificación.

- Gestión y explotación de Laboratorios de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) y embarcaciones.

Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de los Laboratorios de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) y de las embarcaciones destinadas a su actividad, incluyendo el manejo, mantenimiento y calibración de equipos, el mantenimiento del Sistema de Calidad y Acreditación del laboratorio por ENAC, y la atención a incidentes medioambientales.

- Gestión y explotación del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire.

Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y la Unidad Móvil de Medidas de Inmisión y Calidad del Aire (UMI), incluyendo el manejo, mantenimiento y calibración de equipos, así como el soporte técnico y asesoramiento en la materia, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles (UCADA), incluyendo el manejo, mantenimiento y calibración de equipos, así como el soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la materia

- Gestión y explotación de la Unidad Móvil de Medida de Emisiones (UME).

Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de Unidad Móvil de Medida de Emisiones (UME), incluyendo el manejo, mantenimiento y calibración de equipos, así como el soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la materia.

- Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental.

Gestión del CDCA 24 horas para supervisión de datos, atención a incidentes, y activación de protocolos de actuación.

Soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad de las Aguas Litorales y Vertidos al Litoral y los datos de la Red de la Calidad del Agua y de las emisiones a la misma.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Apoyo en la medida de la contaminación acústica.

Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad Móvil de Medida de la Contaminación Acústica (UMMCA), incluyendo el manejo, mantenimiento y calibración de equipos, así como el soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la materia.

Soporte técnico y asesoramiento para la realización de medidas de inmisión al exterior, transmisión, ruido de impacto y vibraciones provocados por emisores acústicos, así como para la comprobación de aislamientos y cumplimiento de los objetivos de calidad acústicos.

- Apoyo en materia de contaminación lumínica.

Soporte técnico para la formación y divulgación en materia de contaminación lumínica, ahorro y eficiencia energética. Asimismo se incluye el asesoramiento sobre la viabilidad de las iniciativas de adecuación del alumbrado público de los Ayuntamientos y Diputaciones en materia de contaminación lumínica; el soporte técnico y asesoramiento para la evaluación de solicitudes de autorizaciones (AAI y AAU), análisis de propuestas de zonificación y mapa correspondiente, mapa de brillo del cielo; el asesoramiento técnico para elaboración de disposiciones; y el desarrollo de actuaciones relacionadas con la publicidad y difusión de los nuevos planes de acción energética sostenible.

- Trabajo relacionados con la Zona de Servidumbre de Protección y el Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Apoyo técnico en materia de planificación del DPMT y su ZSP; soporte técnico para el mantenimiento y actualización de las Bases de datos; asesoramiento en la valoración económica de las construcciones existentes; colaboración en divulgación de la información.

- Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras, UCAM.

Gestión y funcionamiento de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras, UCAM, bajo las directrices e instrucciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Gestión documental, digitalización y grabación de datos ambientales.

Digitalización de documentos de información ambiental, grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Clasificación y gestión de archivo de documentos de información ambiental.

- Asesoramiento y soporte técnico en la validación de datos ambientales.

Asesoramiento y soporte técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la validación de los datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), en la aplicación de la normativa de fiscalidad ecológica, así como el asesoramiento en cuanto a informes





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

de declaraciones anuales de productores de residuos y memorias anuales de gestores, informes sobre suelos contaminados y notificaciones de gases de efecto invernadero.

- Evaluaciones ambientales de actividades.

Realización de estudios sobre efectos medioambientales de actividades y soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la realización o aplicación de medidas en instalaciones, en el ámbito de la calidad del aire, agua, suelo y residuos, incluida la toma de muestras y el análisis de los parámetros que se determinen, en la forma establecida en los protocolos de actuación. Asesoramiento en la interpretación de los resultados obtenidos en la toma de muestras y análisis realizados.

- Apoyo en actuaciones de planificación, muestreo, análisis y evaluación en ejecución de inspecciones medioambientales.

Trabajos de muestreo, análisis y evaluación de conformidad en las áreas de residuos y suelos, bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020, en ejecución de los planes y programas de inspecciones medioambientales aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Asesoramiento y consultoría en determinadas materias de calidad ambiental.

Realización de tareas de consultoría, elaboración de informes, memorias, diagnósticos, estudios, estadísticas y, en general, asistencia de carácter técnico y científico, así como el soporte técnico para la formación, publicidad y divulgación en cualquier materia de calidad ambiental (prevención y control ambiental; medio ambiente atmosférico, incluyendo la emisión de gases de efecto invernadero, fiscalidad ambiental y PRTR; inspecciones ambientales; medio hídrico; calidad del suelo o residuos).

- Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Labores de soporte técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Asesoramiento y soporte técnico en materia de sostenibilidad urbana (Planes y Programas Ambientales).

Labores de soporte técnico a la implantación de políticas municipales de sostenibilidad relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano y labores de asesoramiento en relación con las iniciativas, planes y programas, impulsados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el objetivo de facilitar a los municipios el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su adhesión a los mismos.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Planificación interna y seguimiento a nivel estratégico, táctico y operativo

Elaboración y seguimiento de Planes Estratégicos de la Agencia, Programas de Gestión, Planes Anuales de Acción y demás planificación estratégica, táctica u operativa; mantenimiento de cuadro de mando.

- Impulso y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)

Actuaciones promovidas para la puesta en valor de la experiencia y conocimiento generados en la ejecución de actuaciones ambientales, en el levantamiento y gestión de información de naturaleza ambiental, así como su transferencia a través de la innovación de productos y servicios orientados a abordar los retos sociales y ambientales de Andalucía, mediante el análisis interno y externo de oportunidades, la creatividad, la generación de ideas innovadoras y la prospectiva tecnológica como herramientas fundamentales para la generación, transferencia, aplicación y protección de los resultados obtenidos.

- Gestión y explotación de sistemas y redes de información ambiental (REDIAM)

Gestión y explotación de sistemas y redes de información ambiental (REDIAM) con los criterios de sistematización, calidad, economía de gestión, coordinación y neutralidad tecnológica establecidos en las directrices de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Asesoramiento técnico y consultoría en materia de información ambiental

Generación, transferencia y explotación de información procesada de alto valor añadido.

- Gestión de la prevención de riesgos laborales

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Desarrollo, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión

Implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Agencia; mantenimiento de los sistemas de gestión certificados.

- Responsabilidad social corporativa

Gestión de la responsabilidad corporativa de la Agencia.

- Clusters

Impulso, consolidación y seguimiento de cluster de empresas y agentes en materias de agua, medio natural o medio ambiente urbano e industrial.

- Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)

Gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el impulso, consolidación, control y seguimiento de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Gestión y seguimiento de la participación en sociedades mercantiles, fundaciones y asociaciones.

Control y seguimiento de entidades en las que la Agencia participe.

- Desarrollo de negocio

Apertura de nuevas líneas de trabajo y gestión comercial con clientes distintos de la Junta de Andalucía.

- Prospectiva y cooperación internacional

Análisis, evaluación y seguimiento de la participación de la Agencia en proyectos con financiación exterior.

- Coordinación de Seguridad y Salud

Apoyo técnico para integrar los diferentes agentes que intervienen en la ejecución de obras en el Medio Natural y aprovechamientos forestales, garantizando así el estricto cumplimiento de las medidas y normativa de seguridad laboral, principalmente en las obras y aprovechamientos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Comunicación interna

Ejecución del Plan de Comunicación interna. Gestión de contenidos del Portal del Empleado.

- Comunicación externa

Ejecución del Plan de Comunicación externa. Coordinación con Gabinete de Prensa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Unidad de Transparencia

Ejecución de funciones según el Decreto 289/2015.

- Servicios Jurídicos Consultivos

Emisión de Informes. Gestión de escrituras públicas.

- Servicios Jurídicos Contenciosos

Defensa de la Agencia ante los tribunales de justicia.

- Control Interno

Propuesta y ejecución del *Plan anual de auditoría*. Colaboración con la Intervención General (*Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía* (TRLGHPJA) y del *Decreto 39/2011, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados*).





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Desarrollo del modelo de gestión de Recursos Humanos

Gestión del Catálogo de Ocupaciones y de Competencias, de la Formación, del Desarrollo Profesional y de las Relaciones Laborales.

- Administración de personal

Gestión de personal (altas y bajas, nóminas, movilidades, etc.).

- Gestión de sistemas y procedimientos de contratación
- Tramitación de expedientes de contratación. Gestión de garantías.
- Gestión de instalaciones

Control patrimonial y de legalidad de los inmuebles e instalaciones; gestión de oficinas.

- Gestión de recursos y servicios

Gestión de almacenes, de maquinaria y de flota de vehículos; mantenimiento de oficinas; servicios generales.

- Presupuesto

Elaboración y gestión del presupuesto.

- Control financiero

Control del gasto; pagos; contabilidad; cuentas anuales; cumplimiento de obligaciones fiscales.

- Coordinación y Justificación de Fondos Europeos

Coordinación de trabajos para certificación de fondos europeos.

- Dirección y desarrollo de proyectos TIC en la Agencia.

Sistemas de Información Corporativos. Dirección de proyectos tecnológicos vinculados a sistemas en emergencias. Sistemas y Telecomunicaciones. Microinformática y Soporte al usuario.

2. ACTIVIDADES PROPIAS A INICIAR EN 2019

Además, en 2019 se iniciarán las siguientes actividades como propias de la Agencia, sin perjuicio de aquellas otras que serían asumidas por posibles competencias que asumiera tras la modificación de sus Estatutos:

- Trabajos de prevención y ejecución en emergencias ambientales

Intervención en otras emergencias ambientales como inundaciones, nevadas, tornados, etc., así como actuaciones, estudios y proyectos de prevención previos a esas emergencias relacionados con la intervención de la Agencia en las mismas, de conformidad con lo establecido en las directrices establecidas en los diferentes Planes de Emergencia aprobados por la Junta de Andalucía.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Revisión de planes de autoprotección y de contingencia, así como actuaciones de implantación de los mismos, de acuerdo a las necesidades, directrices, criterios y prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- SIGDIF (Sistema integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales). Mantenimiento y evolutivos que se establezcan necesarios por el dispositivo, incluyendo las nuevas tecnologías.
- Apoyo técnico en la conservación y uso sostenible de las setas y trufas de Andalucía.

Apoyo técnico en el muestreo, inventario y caracterización de los recursos micológicos andaluces, así como al desarrollo de los aprovechamientos micológicos y en la aplicación de la normativa, además de en actividades de formación y divulgación.

- Gestión de espacios degradados.

Labores de soporte técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la redacción, revisión y seguimiento de los planes de calidad ambiental.

- Apoyo técnico en el ámbito de la planificación con incidencia ambiental.

Desarrollo de consultorías, inventarios, diagnósticos, estudios, memorias u otros informes técnicos de asesoramiento derivados del desarrollo y puesta en marcha de la planificación con incidencia ambiental.

Asesoramiento y soporte técnico en la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

- Consultoría y asistencia técnica para proyectos y Direcciones de obra de proyectos de uso público

Consultoría y asistencia técnica para redacción de proyectos y direcciones de obras en proyectos de señalización y dotación interpretativa en equipamientos de uso público, de conformidad con las prescripciones y requisitos técnicos establecidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Consultoría en materia de proyectos de actuaciones en el medio natural

Consultoría y apoyo técnico para la redacción de proyectos para la ejecución de los programas de mejora y conservación de los recursos naturales, de conformidad con las prescripciones y requisitos técnicos establecidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Consultoría y asistencia técnica para Direcciones de Obras

Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra nombradas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en actuaciones en el Medio Natural, para garantizar la sujeción de las mismas a las condiciones, prescripciones y requisitos tanto normativos como técnicos que a tal fin exija ésta.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR MEDIANTE ENCARGOS DE EJECUCION

Además de la ejecución por parte de la Agencia de las actividades propias que se regulan en el presente Programa de Gestión, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las demás Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar a la Agencia la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen.

Conforme dispone la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la encomienda "se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante, que deberá incluir, además de los antecedentes que procedan, la determinación de las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, su plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria a la que, en su caso, se imputa el gasto, así como sus anualidades y los importes de cada una de ellas, la persona designada para dirigir la actuación a realizar y, finalmente, los compromisos y obligaciones que deberá asumir la entidad que reciba la encomienda, justificándose, en todo caso, la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura".

Esto será de aplicación, entre otras, a las temáticas o materias que se indican a continuación, sin carácter limitativo:

- Comunicación y promoción de los espacios protegidos.

Diseño y ejecución de acciones de comunicación y promoción de los espacios protegidos mediante la edición de material divulgativo, campañas de promoción, redes sociales, asistencia a ferias y eventos, publicaciones, etc., de conformidad con los criterios marcados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como servicios a terceros en estas materias.

- Gestión y secretaría técnica de programas y acciones de formación, participación y educación ambiental.

Apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la organización de programas y acciones de formación, participación y educación ambiental, así como servicios a terceros en estas materias.

- Ejecución de proyectos de dotación interpretativa y funcional en equipamientos de uso público.

Ejecución de proyectos relativos a la instalación, conservación o mejoras funcionales de los equipamientos, incluyendo los contenidos interpretativos, siguiendo las orientaciones y requerimientos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Ejecución de obras forestales (restauración, reforestación, tratamientos selvícolas, ...)

Ejecución de obras y trabajos forestales encomendados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por otras administraciones en montes de su respectiva titularidad, tales como restauraciones forestales, tratamientos selvícolas, reforestaciones, etc.

- Dotación, conservación y mantenimiento de elementos del patrimonio natural en terreno forestal

Actuaciones de apoyo para el impulso de proyectos relacionados con la conservación, rehabilitación y puesta en valor de elementos del patrimonio natural en terreno forestal (inmuebles o instalaciones ubicados en los espacios naturales o no), en ejecución de planes, programas o proyectos aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por la entidad encomendante.

- Actuaciones en infraestructuras de integración territorial

Actuaciones encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la recuperación, puesta en valor o creación de infraestructuras de integración territorial, tales como itinerarios paisajísticos, corredores ecológicos, vías pecuarias, vías verdes, senderos en el litoral, o para la recuperación de áreas y paisajes degradados y otras actuaciones del Plan de Conectividad Ecológica y de Infraestructura Verde.

- Desarrollo de consultorías, inventarios, diagnósticos, planes y programas, estudios, memorias u otros informes sobre recuperación y conservación de especies de interés y sobre la gestión de los montes, así como la ejecución de obras en desarrollo de planes de recuperación de especies amenazadas o de hábitats.

Emisión de informes para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre los resultados y recomendaciones de gestión de las especies y sus hábitats, así como propuestas de actuación para la implementación de las recomendaciones encaminadas a la recuperación de las especies de flora y fauna amenazada, y la ejecución de obras en desarrollo de planes de recuperación de especies amenazadas o de hábitat. Evaluación de los servicios ecosistémicos.

- Gestión de proyectos y obras hidráulicas

Contratación o ejecución de Obras de Saneamiento, Depuración, Abastecimiento o Encauzamiento de aguas, encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o para el cumplimiento de los planes y programas de inversiones en infraestructuras hidráulicas aprobados por ésta.

- Trabajos de conservación y reparación de presas/sistemas de explotación

Ejecución de proyectos y realización de trabajos de conservación y reparación en Presas y Sistemas de Explotación.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- Asistencia técnica en materia de gestión de dominio público hidráulico.

Apoyo técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de agua y autorizaciones de distinta índole.

- Apoyo y asesoramiento para la realización de toma de muestras y analíticas ambientales en aguas residuales, al objeto de ofrecer a la CMAOT soporte técnico para el cumplimiento del Plan anual de Control de Vertidos de Andalucía.

- Apoyo y asesoramiento técnico para la realización de toma de muestras y analíticas ambientales en las aguas litorales y las aguas continentales de las cuencas intracomunitarias, competencia de la Junta de Andalucía.

- Asesoramiento y consultoría en determinadas materias de vigilancia e inspección ambiental.

Realización de tareas de consultoría, elaboración de informes, memorias, diagnósticos, estudios, estadísticas y, en general, asistencia de carácter técnico y científico, así como el soporte técnico en materia de vigilancia e inspección ambiental.

- Plagas y Servicio de Diagnóstico de la Seca.

Aplicación de los tratamientos y medidas que puedan ser necesarias en relación con las plagas, enfermedades u otros agentes nocivos que afecten puedan afectar negativamente a las masas forestales andaluzas, así como el apoyo técnico en relación con el Servicio de Diagnóstico de la Seca.

- Aprovechamientos Forestales

Gestión de Aprovechamientos Forestales y Cinegéticos de acuerdo a los Planes Anuales de Aprovechamientos aprobados por la Consejería.

- Planificación Estratégica de Aprovechamientos Forestales

Apoyo técnico en la redacción de la planificación estratégica de determinados aprovechamientos del monte.

- Planificación Cinegética

Redacción y Ejecución de los programas específicos para la preservación de las poblaciones cinegéticas y piscícolas.

- Apoyo técnico a la evaluación económica del patrimonio natural de Andalucía y su contribución al PIB.

El apoyo técnico en el mantenimiento continuo de la Red de Cuentas de los Montes Públicos Andaluces (RECAMAN) mediante la realización de las valoraciones de fincas desde el punto de vista ambiental aplicando la metodología empleada RECAMAN, así como el cálculo periódico de la evaluación





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

económica del patrimonio natural de Andalucía. Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de Subvenciones y Ayudas en el medio forestal.

Apoyo a la gestión de ayudas y procesamiento de la documentación necesaria para que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio proceda a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes.

- Asesoramiento técnico y consultoría en materia de cambio climático

Labores de soporte técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el desarrollo y aplicación de políticas de lucha contra el cambio climático, en las facetas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, adaptación y comunicación.

- Gestión de obras civiles e industriales

Ejecución de obras de carácter medioambiental, tales como edificaciones y equipamientos en espacios naturales, sellados de vertederos o instalaciones de tratamiento de residuos. Estas obras se ejecutan en los términos establecidos en las correspondientes encomiendas de gestión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o de la respectiva entidad encomendante, o en el correspondiente contrato.

- Gestión de servicios ambientales

Prestaciones de servicio y apoyo técnico para la gestión, tratamiento, reciclado, valorización o eliminación de residuos para distintas Consejerías, mediante encomienda de gestión, según su competencia.

- Ejecución subsidiaria de restauración medioambiental

Mantenimiento, control medioambiental y de seguridad en antiguas instalaciones mineras, obras de regeneración de espacios degradados en general y aquellas derivadas de la actividad minera y obras de regeneración y restauración de canteras, actuaciones que se llevan a cabo para distintas Consejerías, según su competencia.

- Coordinación de Seguridad y Salud

Apoyo técnico para integrar los diferentes agentes que intervienen en la ejecución de obras (excepto obras en el Medio Natural y aprovechamientos forestales), garantizando así el estricto cumplimiento de las medidas y normativa de seguridad laboral, principalmente en las obras y aprovechamientos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Direcciones de Obras

Direcciones de obra o asistencias técnicas a las direcciones de obra nombradas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (excepto en actuaciones en el Medio Natural), para





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

garantizar la sujeción de las mismas a las condiciones, prescripciones y requisitos tanto normativos como técnicos que a tal fin exija ésta.

- Redacción de proyectos hidráulicos

Redacción de proyectos para la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

- Redacción de proyectos civiles e industriales

Redacción de proyectos de obra civil e industrial para la ejecución de los programas de inversión en este tipo de infraestructuras promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Planes de desarrollo sostenible

Impulso y participación en el rediseño de los planes de desarrollo sostenibles (PDS) de los parques naturales, así como el impulso a las estrategias de valorización social del patrimonio natural de Andalucía.

- Instrumentos de dinamización

Prestaciones de servicio y apoyo técnico en los instrumentos de dinamización y los programas de actuación relacionados con el desarrollo sostenible que se pongan en marcha por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.

- Gestión de proyectos de espacios libres públicos supramunicipales o metropolitanos y paisaje.
Redacción y ejecución de proyectos relativos a la construcción, instalación, conservación o mejoras de los espacios libres supramunicipales o metropolitano y paisaje, incluyendo los contenidos interpretativos, siguiendo las orientaciones y requerimientos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Producción de Plantas en Viveros

Producción en Viveros de plantas para trabajos de conservación o reforestación.

- Asesoramiento a la CMAOT en materia de políticas, programas de financiación europeos y asuntos de carácter Internacional.

- Apoyo técnico en el ámbito de la planificación con incidencia ambiental.

Apoyo técnico en la revisión y/o redacción, procesos de aprobación y evaluación y seguimiento de instrumentos de planificación con incidencia ambiental (planes, programas y estrategias) y otras actividades de consultoría asociadas.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

8. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Como se ha visto, la estructura y alcance de las actividades a desarrollar por la Agencia varía a lo largo de los dos ejercicios económicos que abarca el presente Programa de Gestión, lo cual supone también una modificación de sus fuentes de financiación. Se detallan a continuación las previsiones de ingresos así como los recursos presupuestarios y las inversiones que se consideran necesarios. La envolvente presupuestaria con la que se elabora este Programa de Gestión 2018-2019 responde al escenario de contención en las finanzas públicas que caracterizan la gestión pública de la Agencia en estos últimos años.

El presupuesto total para los dos años asciende a 508 millones de euros, conforme al siguiente reparto:

2018	2019
254.430.944	254.196.787

Para el ejercicio 2018, la previsión se enmarca en los presupuestos de la comunidad autónoma aprobados. La terminación en la ejecución de ciertas encomiendas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el no inicio de nuevas actividades propias hasta el ejercicio siguiente, supone que el peso de las actividades propias, financiadas con cargo al Capítulo IV de esta Consejería, sea del 71% del total (excluyendo las actividades de intermediación en obras hidráulicas), representando el importe de las encomiendas de gestión un 23%.

El desglose de las distintas partidas del presupuesto es el siguiente:

RECURSOS		2018
Capítulo IV (Transferencia de Financiación)		141.915.400
Capítulo VI (Encomiendas de Gestión)		47.284.600
Capítulo VII (Inversión activos propios)		375.550
Capítulo VII (Transfer. Asignación Nominativa)		1.126.153
Otros (Aprovechamientos, contratos con 3º, etc.)		9.268.784
Capítulo VI (Encomiendas por Intermediación)		54.460.457
TOTAL RECURSOS		254.430.944

APLICACIONES		2.018
GASTOS		199.019.804
	Personal	146.906.399
	Terceros	52.113.405
INVERSIONES		950.683
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION		54.460.457
TOTAL APLICACIONES		254.430.944





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Se plantea en 2019 un incremento en las actividades propias de la Agencia y, por ello, incrementar las transferencias de financiación de capítulo IV para la ejecución de dichas actividades, que en este momento no pueden ejecutarse por falta de cobertura presupuestaria, así como para la ejecución de nuevas actividades que puedan derivarse de futuras delegaciones o atribuciones de competencias por parte de las Consejerías correspondientes. Con ello el peso de las actividades propias, financiadas con cargo al Capítulo IV, pasa a ser del 89% del total (excluyendo las actividades de intermediación en obras hidráulicas), representando el importe de las encomiendas de gestión un 6,5%.

El desglose de las distintas partidas del presupuesto para 2019 es el siguiente, bien entendido que ello está condicionado a lo que se establezca por el Parlamento de Andalucía para la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2019 a través de la correspondiente Ley de Presupuesto:

RECURSOS	2019
Capítulo IV (Transferencia de Financiación)	178.315.373
Capítulo VI (Encomiendas de Gestión)	13.576.758
Capítulo VII (Inversión activos propios)	560.420
Capítulo VII (Transfer. Asignación Nominativa)	614.995
Otros (Aprovechamientos, contratos con 3º, etc.)	6.668.784
Capítulo VI (Encomiendas por Intermediación)	54.460.457
TOTAL RECURSOS	254.196.787

APLICACIONES	2.019
GASTOS	198.600.777
Personal	148.375.463
Terceros	50.225.314
INVERSIONES	1.135.553
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION	54.460.457
TOTAL APLICACIONES	254.196.787

Comparando los presupuestos de las dos anualidades, observamos cómo:

- Los gastos de personal en 2018, con un total de 146 millones de euros, suponen un 74 % sobre el total de los gastos de la Agencia; para 2019 se ha previsto un incremento de estos gastos de personal de un 1%.
- Los gastos en bienes y servicios suponen aproximadamente un total de 52,1 millones para 2018 y 50,2 millones para 2019.
- Las inversiones previstas en infraestructuras hidráulicas son de 54 en 2018 y la misma cifra en 2019.
- Las inversiones en activos propios son de 950.683 € en 2018 y 1.135.553 € en 2019. Para ello, la financiación con cargo al Capítulo VII prevista es de 375.570 € en 2018 y 560.420 € en 2019.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

9. EL PLAN DE ACCION ANUAL (P.A.A.)

Los objetivos señalados en este Programa de Gestión tienen un horizonte bianual. En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones anuales, la Agencia elaborará cada año el Plan de Acción Anual (P.A.A.), que será presentado al Consejo Rector para su aprobación.

El P.A.A. concretará las actuaciones a llevar a cabo, los responsables de su ejecución y el detalle de los indicadores que permitan medir los resultados a obtener de forma cuantificable, así como el presupuesto total y por actuación, en consonancia con lo previsto en el correspondiente Plan de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del ejercicio de que se trate.

Cada actividad incluida en el Programa de Gestión, entendida como mínimo elemento del despliegue de Objetivos, Líneas y Sublíneas de la estrategia de actuación, estará caracterizada en el P.A.A. por la Ficha de Actuación, elaborada conjuntamente entre los responsables competentes de la Agencia y de la Consejería, conforme al modelo que figura como Anexo IV. Constituirá el elemento básico para el seguimiento y evaluación del P.A.A. y, por agregación de sus indicadores, aportará información relevante para el seguimiento y evaluación del Programa de Gestión.

Cuando hechos relevantes detectados durante el seguimiento de la ejecución del P.A.A. aconsejen la modificación de una Ficha de Actuación, la Comisión de Seguimiento podrá proponerlo al Consejo Rector, indicando, en su caso, la afección que tal modificación pudiera tener respecto de la ejecución del P.A.A. en su conjunto.

10. RECURSOS HUMANOS

El principal valor con el que cuenta la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a día de hoy lo constituyen sus recursos humanos, caracterizados por una gran experiencia y una amplia especialización.

Se considera que durante la vigencia del presente Programa de Gestión la plantilla necesaria para la consecución de los objetivos se compone y estructura de la manera siguiente, coincidente con la plantilla existente a 1 de enero de 2018:



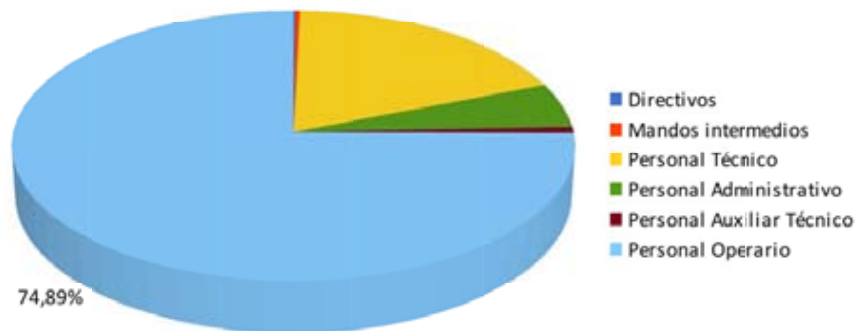
Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Número de empleados por Grupo	Total
Directivos	5
Mandos intermedios	14
Personal Técnico	858
Personal Administrativo	244
Personal Auxiliar Técnico	33
Personal Operario	3.441
Total	4.595

Se incluyen todos los trabajadores fijos e indefinidos no fijos declarados por sentencia y aquellos trabajadores fijos discontinuos que se encuentran en el periodo de inactividad anual.

Distribución del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua 2018



Actualmente se encuentran en vigor tres convenios colectivos que regulan la plantilla de trabajadores de la Agencia:

1. El convenio colectivo que regula las relaciones del personal de la estructura corporativa, en el que se agrupa el personal de los servicios horizontales, el personal técnico, encargado y administrativo de aguas y calidad ambiental, e igualmente el personal técnico, encargado y administrativo de las áreas de sostenibilidad y medio natural.
2. El convenio colectivo del personal que participa en el dispositivo operativo del Plan INFOCA, actividades preventivas y complementarias, en donde se integra el personal operario de dicha actividad.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

- El convenio colectivo del personal operarios del medio natural, que desarrolla actividades en dicho medio diferenciadas de las propias de INFOCA, tales como protección de especies vegetales y forestales, mantenimiento y gestión de centros de uso público en espacios naturales.

Al margen de estos tres convenios colectivos, existe otro grupo de trabajadores contratados por los convenios provinciales de distintos sectores (construcción, minas y forestal) para la prestación de servicios concretos y específicos.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Gestión se encuentra abierta la Mesa de Negociación de un Convenio Colectivo Único para todo el personal de la Agencia, que se acordaría y desplegaría su eficacia en el marco temporal de aquél.

La distribución a 1 de enero de 2018 del personal de la Agencia, según su adscripción a los distintos convenios colectivos, es la siguiente:

Convenio/Regulación	Nº empleados
Alta Dirección	5
Fuera de Convenio	14
Estructura	1.294
Infoca	2.911
Operarios	362
Minas	9
Total	4.595

La gestión de los recursos humanos, en aras de conseguir la mayor eficiencia posible, requiere su movilidad funcional y la capacitación continuada, maximizando la operatividad con los recursos propios disponibles. Esto justifica la no asignación per se del recurso a una unidad organizativa concreta de la Agencia, pudiendo asignarse cualquier recurso a distintas unidades a lo largo del ejercicio presupuestario, o a lo largo de la ejecución del Programa de Gestión, en función de las necesidades de ejecución. Esta movilidad se realizará respetando el marco jurídico vigente, los términos de los respectivos convenios, así como los condicionantes derivados de la propia naturaleza de las contrataciones (fijos, indefinidos no fijos declarados por sentencia y fijos discontinuos).

Mención especial merece el personal adscrito al dispositivo INFOCA. El dispositivo operativo del Plan INFOCA es un servicio público de carácter esencial e interés social. Este dispositivo ha tenido una importante evolución en la profesionalización de sus miembros, desde la década de los noventa. Los pilares principales para dicha profesionalización fueron la estabilidad de las relaciones laborales, que ha permitido crecer en la experiencia profesional de sus miembros, la formación y la prevención de los riesgos laborales.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, la Agencia dispondrá de los siguientes sistemas de evaluación del desempeño, desarrollo profesional y formación:

1. La Agencia establecerá un plan de formación y perfeccionamiento para la actualización continua de conocimientos y capacidades de su personal.
2. La Agencia desarrollará sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, la medición y valoración de la conducta profesional y del rendimiento o logro de resultados del personal a su servicio.
3. Asimismo, la Agencia fomentará el desarrollo de carreras profesionales basadas en los principios de mérito y capacidad y en los sistemas que se contemplan en el apartado 2.
4. Las acciones formativas de la Agencia se coordinarán con las desarrolladas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

11. RECURSOS MATERIALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cuenta con unas oficinas centrales en Sevilla (calle Johan G, Gutenberg nº 1) donde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de sus Estatutos, se ubica su sede. Dispone así mismo de una oficina en cada una de las ocho provincias andaluzas donde se ubican las correspondientes Gerencias Provinciales, así como una oficina de apoyo técnico en el municipio de Cazorra (Jaén).

Para el desarrollo de sus funciones estatutarias, la Agencia gestiona, además de los bienes de su titularidad, los bienes e instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se detallan en los Anexos II y III del presente Programa de Gestión, correspondiéndole a la Agencia su adecuada conservación y mantenimiento preventivo, operativo y correctivo. Esta relación podrá ser alterada, con exclusiones o nuevas incorporaciones, a través de las correspondientes encomiendas de gestión.

12. CONTROL DE EFICACIA, RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO

12.1.- Control de eficacia

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de sus Estatutos, la Agencia se someterá a un control de eficacia que se efectuará por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Pública de la Junta de Andalucía a la Consejería competente en materia de Hacienda. Igualmente queda sujeta a los controles de eficacia que puedan llevar a cabo los órganos de control europeo.

Para ello, el sistema de gestión por objetivos permite impulsar y orientar la actuación hacia la consecución de los resultados previstos. Dicho sistema hará partícipes de la planificación estratégica y operativa de la organización a todas las personas que presten servicios en la Agencia, de forma que la valoración final del cumplimiento de objetivos de cada una de las personas estará en función de: el cumplimiento de los objetivos generales de la Agencia, los de la unidad directiva a la que pertenezca, los objetivos individuales asignados y el desempeño realizado. La cuantía de la masa salarial destinada al abono del complemento de productividad o concepto equivalente que pueda estar establecido en convenio colectivo o en acuerdos colectivos o individuales de trabajo, estará, en todo caso, vinculada al cumplimiento de los objetivos fijados.

En cada año de vigencia del Programa de Gestión, el montante de la masa salarial que se destinará a la retribución por cumplimiento de objetivos se concretará en el Plan de Acción Anual de cada ejercicio.

Esta evaluación de los objetivos servirá como instrumento para la medición de la eficacia y eficiencia de la Agencia.

Se establece la siguiente escala de nivel de cumplimiento:

- nivel de cumplimiento bajo: menos del 45%;
- nivel de cumplimiento medio: más del 45% y menos del 75%;
- nivel de cumplimiento alto: más del 75%.

12.2.- Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección y personal directivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.b) de los Estatutos de la Agencia, se exigirá responsabilidad por incumplimiento de los objetivos a los órganos de gobierno y personal directivo definido en dicha norma, todos ellos concernidos en razón a los objetivos fijados anualmente en el P.A.A. de cada ejercicio.

Por consiguiente, si el grado de cumplimiento global de las actividades de un área es bajo, su personal directivo deberá rendir cuentas y exponer ante el Consejo Rector las causas y motivos de dicho incumplimiento. Si la justificación no se considerara suficiente, el Consejo Rector podrá tomar las medidas que considere necesarias y acordes al incumplimiento producido.

La responsabilidad del personal directivo, en el caso de que se produzca déficit como consecuencia de una insuficiencia de los ingresos reales respecto a los estimados por causa imputable a su gestión, se exigirá en la forma descrita en los párrafos anteriores.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

12.3.- Seguimiento

Conforme al artículo 6 de los Estatutos, se constituirá una Comisión de Seguimiento, con la composición, funcionamiento y funciones que se establecen en los artículos 12, 13 y 14. Dicha Comisión es el elemento esencial de coordinación conjunta del control de la actividad de la Agencia.

Dependiente de la Comisión de Seguimiento, existirá un Grupo de Trabajo Permanente encargado del seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presente Programa de Gestión, que se reunirá mensualmente, integrado por representantes de cada uno de los centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de cada una de las Direcciones o departamentos de la Agencia responsables de la ejecución de las actividades.

Los responsables por parte de la Agencia reportarán mensualmente la información correspondiente a la evolución de las actuaciones del P.A.A. realizadas conforme a lo contenido en las Fichas de Actuación. Se aportarán las evidencias del cumplimiento de los valores objetivos fijados para cada actuación.

La agregación de indicadores de las actuaciones que desarrollan las actividades conformará, a su vez, el seguimiento cualitativo y cuantitativo del Programa de Gestión, facilitando el control mediante la adaptación del Cuadro de Mando de la Agencia.

Trimestralmente, la Comisión de Seguimiento analizará los resultados del cumplimiento. Para ello, podrá convocarse a las personas titulares, o sus representantes, de los órganos directivos de la Consejería, así como a sus homólogos en la Agencia sobre las áreas relativas a actuaciones contenidas en el P.A.A., estableciendo, en su caso, las medidas correctoras que se acuerden. La Comisión podrá requerir la elaboración de cuantos informes se estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

De acuerdo a lo establecido la Sección 4ª de los Estatutos, se establece entre las funciones de la Comisión de Seguimiento de la Agencia el elaborar, con la periodicidad que la misma decida, y al menos semestralmente, informes sobre el desarrollo y ejecución del Programa de Gestión. Estos informes se remitirán al Consejo Rector, así como a las personas titulares de los órganos directivos competentes por razón de las actividades incluidas en el Programa de Gestión, si no formasen parte del Consejo, en la parte que les afecten. La Comisión de Seguimiento podrá proponer al Consejo Rector la modificación del P.A.A., a la vista de los informes de seguimiento realizados.

El Consejo Rector aprueba la evaluación anual, en función del informe emanado de la Comisión de Seguimiento, con remisión a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

La evaluación final del Programa de Gestión, que se informará por la Comisión de Seguimiento, se someterá por el Consejo Rector a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su elevación al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos.





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

ANEXO I. ACTIVIDADES E INDICADORES DE GESTION

Línea funcional	Actividad	Indicador
Gestión de recursos de extinción de incendios forestales	Gestión de los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales	N.º trabajadores que hay en una fecha/Nº trabajadores de acuerdo al Catálogo de Medios publicado
	Gestión de los Recursos materiales para la Extinción de Incendios Forestales	Porcentaje de inoperatividad de equipamientos y recursos respecto al total de días
		Porcentaje de medios asignados a la extinción
Trabajos de prevención y ejecución en emergencias ambientales	Revisión de planes de autoprotección y de contingencia e implantación de los mismos	Número de planes revisados/Número de planes previstos de revisar
	Actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales	Intervenciones en otras Emergencias Ambientales
		Horas de formación en otras emergencias ambientales
		N.º Informes con la formulación de las propuestas de implantación final de cada Plan
Gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención al visitante	Gestión de los equipamientos y servicios de atención personalizada al visitante de los espacios naturales protegidos de Andalucía	Nº equipamientos gestionados
	Dinamización de los equipamientos y servicios de atención personalizada al visitante de los espacios naturales protegidos de Andalucía	N.º de participantes en actividades de dinamización
		Nº de actividades
Gestión y mantenimiento de la señalización y los equipamientos de uso público sin atención al visitante	Gestión y mantenimiento de los equipamientos de uso público sin atención al visitante	Toneladas de residuos recogidas
		Nº de equipamientos mantenidos
	Gestión y mantenimiento de la señalización de uso público	Valoración de usuarios Nº señales mantenidas
Comunicación y promoción de los equipamientos de uso público	Diseño y ejecución de acciones de comunicación y promoción de los equipamientos de uso público	Nº acciones
		Impacto en redes sociales
Trabajos preventivos	Trabajos preventivos manuales	Superficie ejecutada/Superficie planificada
		Siniestralidad /Siniestralidad objetivo
	Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la RAPCA (Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía)	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto planificado Número de contratos/Número de contratos planificados
Ejecución de aprovechamientos forestales (madera, biomasa, corcho, piña y otros) y comercialización de productos	Ejecución de aprovechamientos de madera y biomasa	T producto obtenido
	Ejecución de aprovechamientos de corcho	Kg producto obtenido
	Ejecución de aprovechamientos de piña	Kg producto obtenido
	Ejecución de otros aprovechamientos (pasto, montanera, resina)	Ud. producto aprovechado
	Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales	Importe





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Gestión del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)	Gestión del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)	Nº Informes realizados/ total previstos
	Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre	Nº de ensayos realizados /total previstos N.º de notas de divulgación realizadas/nº de notas previstas
	Mantenimiento básico y operativo del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)	Nº incidencias resueltas/totales
Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)	Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)	Nº Informes realizados/ total previstos
	Mantenimiento de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)	Nº incidencias resueltas/totales
	Trabajos de recuperación de especies amenazadas	Nº ejemplares recuperados/total ingresados N.º de notas sobre trabajos de recuperación de especies amenazadas realizadas/ nº de notas previstas
	Trabajos de apoyo a programas de especies amenazadas	Nº colaboraciones realizadas /total demandas
Gestión de la Red de Viveros	Gestión y mantenimiento básico de la red de viveros	Nº incidencias resueltas/totales
	Mantenimiento de planta en la Red de Viveros	Nº plantas mantenidas por especie y centro
	Trasplante y transporte de plantas	Nº plantas trasplantadas
	Mantenimiento de la jardinería en parques forestales	Nº inspecciones de supervisión por Parque
Gestión de la Red de Equilibrios Biológicos	Seguimiento de Daños y Alerta fitosanitaria,	Informes según protocolos Red Seda
		Atención a demanda
		Informes según protocolos de Planes de Lucha integrada (supervisión y dirección técnica tratamientos)
		Informes según protocolos de Inspecciones organismos de cuarentena (Ministerio)
		Informes del Servicio de diagnóstico de la Seca
	Análisis e Informes sobre Emergencias plagas y enfermedades	
Ejecución de prospecciones de carácter obligatorio en toda la superficie forestal andaluza para la detección y/o control de agentes nocivos	Nº prospecciones fitosanitarias de organismos nocivos realizadas	
Actividades formativas y divulgativas sobre el estado, conocimiento y avances realizados	Jornadas/Reuniones	
Gestión de la Red Andaluza de Jardines Botánicos, Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz y Laboratorio de Propagación Vegetal	Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos.	Nº Informes realizados/ total previstos
		Localización y seguimiento flora realizado/previsto
	Gestión y funcionamiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal	Nº Acciones propagadas/previsto





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

	Mantenimiento operativo del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz	N.º total de accesiones
	Mantenimiento de Jardines botánicos, Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz y Laboratorio de Propagación Vegetal	Nº incidencias
Gestión de las Estaciones de Referencia	Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo	N.º crias nacidas/ Hembras
	Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés, Sierra Nevada y Sierra de Las Nieves	N.º crias nacidas/ Hembras
	Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja	N.º pollos nacidos/ Parejas
	Mantenimiento de las Estaciones de Referencia	Nº incidencias
Gestión de Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras (RACAC)	Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras (RACAC)	Kg alimento consumidos/ Kg de alimento aportado en función de los objetivos establecidos
		Nº informes realizados/previstos
Gestión Red Andaluza de Centros de Cría en Cautividad de Especies Amenazadas	Gestión y funcionamiento operativo del CCC del Lince Ibérico	Nº ejemplares que se producen/previsto
	Gestión y funcionamiento operativo del CCC de Trucha Común, cangrejo autóctonos y ciprínidos	Nº reintroducciones/total de ejemplares planificados Nº ejemplares mantenidos
	Mantenimiento de Centros de Cría en Cautividad (CCC)	Nº incidencias resueltas/total
	Elaboración de notas de divulgación	N.º de notas realizadas/nº de notas previstas
Gestión de planes y programas de conservación de biodiversidad y geodiversidad	Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna amenazada	Nº especies censadas/total previsto en cronograma
		Nº emergencias sanitarias relativas a la fauna silvestre atendidas/ total ocurridas
	Ejecución de planes y programas de recuperación y conservación de especies amenazadas	Nº actividades de diagnóstico, evaluación y control realizadas/total previsto
	Evaluación y control de amenazas a las especies amenazadas	Nº evaluaciones y controles /total previsto
	Seguimiento sobre las instalaciones de Zoos	Nº centros visitados/ total previstos
Gestión sostenible del medio marino	Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz	Nº varamientos atendidos/ total de avisos
	Gestión y funcionamiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino	Nº Informes realizados/ total solicitados
		N.º de notas realizadas/ nº de notas previstas
	Seguimiento de actividades desde embarcación	Nº registros e incidencias durante transecos seguimientos/ nº registros del año anterior
Ejecución del Plan de recuperación de especies marinas amenazadas de Andalucía.	Nº inspecciones realizadas para el seguimiento de habitats y especies/ total realizadas año anterior	





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

	Mantenimiento de los Centros de Gestión del Medio Marino	Coste mantenimiento/coste año anterior)
Gestión y apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte	Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte	Nº de propuestas en relación a planes anuales de aprovechamientos
	Apoyo técnico en la gestión de determinados aprovechamientos del monte	N.º de Licitaciones N.º de direcciones técnicas de aprovechamientos en Obras y/o servicios ejecutados por terceros N.º de señalamientos en Obras y/o servicios ejecutados por terceros
	Gestión económico-administrativa de determinados aprovechamientos del monte	Ventas de nuevos productos
Planificación y seguimiento cinegético y piscícola	Apoyo técnico y redacción de documentos de planificación relacionados con el sector cinegético y piscícola (planes de áreas cinegéticas, programas para la gestión o control de especies cinegéticas y piscícolas...)	N.º de planes redactados/previstos (entregados en plazo)
	Apoyo técnico y administrativo para la redacción y tramitación de planes técnicos de caza en cotos propiedad de la Junta de Andalucía	Nº de planes entregados en plazo
	Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza en cotos de particulares	Nº planes técnicos de caza (PTC) tramitados en plazo
	Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorías	Nº instalaciones sujetas a seguimiento
	Apoyo a los Programas de especies cinegéticas o piscícolas.	N.º de actividades realizadas/programadas
	Seguimiento del estado sanitario de especies cinegéticas y silvestres. Plan de vigilancia Epidemiológica de Andalucía.	N.º de cotos muestreados / acciones de caza N.º de informes generados
	Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor y menor.	N.º de censos realizados/ programados
	Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza	N.º de trofeos procesados N.º informes y tablas para JAHTC y JNHTC realizados
Gestión de los aprovechamientos cinegéticos	Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos	nº de cotos/ montes/ Ha gestionados
	Gestión de la licitación de los aprovechamientos de montes públicos	nº de cotos adjudicados /licitados en plazo
	Gestión y manejo de montes públicos para la caza	nº de acciones de mejora de habitats realizados / propuestos
	Gestión de la Oferta Pública de Caza	nº de acciones de caza adjudicados/licitados
	Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos	nº de canales de carne o kilos comercializados balance económico/importes
Trabajos de inventario, ordenación y consultoría en materia de montes	Redacción de planes técnicos y Proyectos de ordenación de montes públicos JA, así como sus revisiones	N.º de Planes redactados o revisados
	Inventario forestal de ordenaciones	N.º de Inventarios realizados/previstos
	Apoyo técnico en la revisión y elaboración de informes de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de Ordenación de montes de particulares	Planes supervisados





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

Servicio del alcornocal y el corcho	Plan de calas	Informes de calidad emitidos Informes del Mapa de Calidad del Corcho
	Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca	Nº incidencias N.º de visitas atendidas
Asesoramiento en certificación forestal sostenible y sistemas de gestión ambiental	Certificación forestal de montes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Número de montes certificados (PEFC/FSC) N.º de visitas de seguimiento
	Sistemas de gestión ambiental en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	N.º de Espacios Naturales Protegidos certificados N.º de auditorías internas
Apoyo técnico y administrativo para la autorización de cambios	Apoyo técnico y administrativo para la tramitación de cambios de uso	N.º de informes realizados
Apoyo técnico en la conservación y uso sostenible de las setas y trufas de Andalucía	Apoyo técnico en el muestreo, inventario y caracterización de los recursos micológicos	Informes según protocolos
	Actividades de formación y divulgación en recursos micológicos	N.º de jornadas/reuniones
Apoyo técnico y administrativo a la defensa de la propiedad pública (montes, DPH, VVPP)	Apoyo técnico al Catálogo de Montes de Andalucía	Informes según protocolo
	Apoyo técnico y administrativo al mantenimiento y actualización de Consorcios y/o Convenios	Informes según protocolo
	Apoyo técnico en deslinde y amojonamiento de la propiedad pública forestal: montes, vías pecuarias (VVPP), dominio público hidráulico (DPH)	km deslindados km amojonados
	Apoyo técnico y administrativo al mantenimiento y actualización de Ocupaciones en terreno Público	Nº Informes realizados
Mantenimiento básico de presas/sistemas de explotación	Mantenimiento y conservación básicos de presas/sistemas de explotación	Nº infraestructuras mantenidas
Gestión y explotación de Laboratorios de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) y embarcaciones	Manejo, mantenimiento y calibración de equipos	Nº incidencias
	Mantenimiento requerido para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones	N.º de Certificados positivos emitidos por Capitanía Marítima
	Mantenimiento de la Acreditación ENAC	Acuerdos de la Comisión de Acreditación tras superar auditoría (cada 12 a 16 meses), donde se notifica el mantenimiento de la Acreditación
	Atención a Incidentes y Controles Extraordinarios	Nº muestras
Gestión y explotación del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire	Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)	Nº Informes de calibración y/o verificación del LARCA Nº operaciones de calibración del LARCA Nº operaciones de verificación del LARCA
	Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad Móvil de Medidas de Inmisión y Calidad del Aire (UMI)	Nº campañas de la UMI Nº operaciones de calibración y verificación de la UMI
	Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles (UCADA)	Nº análisis en el marco de las campañas de captadores difusivos
	Gestión y explotación de la Unidad Móvil de Medida de Emisiones (UME)	Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de Emisiones





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

	Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas y elaboración de informes de medida en foco de emisiones canalizadas a la atmósfera	Nº focos de emisiones canalizadas a la atmósfera analizadas sobre el N.º de solicitudes Nº informes de emisiones canalizadas a la atmósfera
	Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas y elaboración de informes de medida de emisiones difusas	Nº emisiones difusas medidas sobre el Nº de solicitudes recibidas Nº informes de emisiones difusas
	Evaluación y elaboración de informes del estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales	Nº focos en instalaciones industriales visitadas sobre el Nº solicitudes recibidas
Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental	Gestión del CDCA 24 horas para supervisión de datos, atención a incidentes, y activación de protocolos de actuación	Nº días cubiertos por turnos Nº partes de incidencias
	Soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire	Nº informes emitidos
	Soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad de las Aguas Litorales y Vertidos al Litoral	Nº informes emitidos
	Soporte técnico y asesoramiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la explotación de los datos de la Red de Calidad del Agua y de las emisiones a la misma	Nº informes emitidos
Apoyo en la medida de la Contaminación Acústica	Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)	N.º de incidencias
	Tramitación y estudio de campañas de medida solicitadas y elaboración de informes sobre medida de ruidos, vibraciones y aislamientos.	Nº de campañas
	Actuaciones no planificadas: asistencia como peritos a actuaciones judiciales	Nº otras actuaciones
Apoyo en materia de Contaminación Lumínica	Zonificación del cielo según su nivel de calidad	Total de superficie zonificada del total de Andalucía
	Asesoramiento a Entidades Locales	Solicitudes atendidas respecto a las solicitudes recibidas
Trabajo relacionados con la Zona de Servidumbre de Protección y el Dominio Público Marítimo-Terrestre	Mantenimiento y actualización de información relativa a ZSP y DPMT y colaboración con su divulgación	Usos digitalizados sobre planificados
	Gestión de tasaciones económicas relacionadas con procedimientos sancionadores en la zona de ZSP y en el DPMT	Nº tasaciones económicas tramitadas
Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras, UCAM	Supervisión anual diaria de un itinerario fijo, con observación de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios, así como cualquier otra incidencia ambiental	Nº km recorridos
	Cobertura mediante un servicio de guardias para asistencia a llamadas telefónicas con motivo de posibles incidentes en horario nocturno	Nº incidencias atendidas sobre avisos recibidos
Gestión documental, digitalización y grabación de datos ambientales	Digitalización de documentos de información ambiental	Nº documentos digitalizados





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

	Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental, en aplicaciones informáticas de la Consejería	Nº documentos grabados
	Clasificación y gestión o archivo de documentos de información ambiental	Nº horas
Asesoramiento y soporte técnico en la validación de datos ambientales	Validación de datos referentes a residuos	Nº documentos elaborados
	Validación de datos referentes a calidad de suelos	Nº documentos elaborados
	Validación de datos en materia de PRTR	N.º de notificaciones PRTR analizadas
	Validación de datos en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales	Nº documentos elaborados
	En materia de emisiones de gases de efecto invernadero	Nº de informes de notificación de emisiones GEI analizados
Evaluaciones ambientales de actividades	Asesoramiento y realización de estudios sobre efectos medioambientales de actividades y soporte técnico y asesoramiento en la realización o aplicación de medidas en instalaciones, en el ámbito de la calidad del aire, agua, suelo y residuos.	Nº estudios realizados
	Toma y análisis de muestras así como asesoramiento en su interpretación en el marco de las evaluaciones ambientales de actividades	N.º de muestras
Apoyo en actuaciones de planificación, muestreo, análisis y evaluación de muestras en ejecución de los planes y programas de inspecciones ambientales	Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020	Nº actuaciones
	Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17021	Nº documentos elaborados
	Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020	Nº emplazamientos investigados
	Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17021	Nº documentos elaborados
	Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020	Nº actuaciones
	Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17021	Nº documentos elaborados
Asesoramiento y consultoría en determinadas materias de calidad ambiental	Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos	Nº documentos elaborados
	Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo	Nº documentos elaborados
	Asesoramiento técnico y consultoría en materia de inspección ambiental y PRTR	Nº documentos elaborados
	En materia de emisiones de gases de efecto invernadero	Nº documentos elaborados





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

	Asesoramiento técnico y consultoría en materia de vertidos	Nº documentos elaborados	
	Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales	Nº documentos elaborados	
Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero	Elaboración de inventarios de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, de informes sobre inventarios y de huellas de carbono	Nº documentos elaborados	
	Elaboración de inventarios de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, de informes sobre inventarios y de huellas de carbono	Nº documentos elaborados	
Asesoramiento y soporte técnico en materia de sostenibilidad urbana (Planes y Programas Ambientales)	Asesoramiento y soporte técnico en materia de sostenibilidad urbana (Planes y Programas Ambientales)	Nº informes	
Trabajos de prevención y ejecución en emergencias ambientales	Actuaciones de emergencias ambientales en inundaciones, nevadas, tornados, etc	Nº intervenciones	
	Revisión de planes de autoprotección y de contingencia e implantación de los mismos	Nº de informes con la formulación de las propuestas de implantación final de cada Plan	
Gestión de espacios degradados	Soporte técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la redacción, revisión y seguimiento de los planes de calidad ambiental	N.º de planes de calidad ambiental redactados	
Impulso y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)	Impulso y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)	Nº actuaciones	
	Puesta en valor de la experiencia y conocimiento generados en la ejecución de actuaciones ambientales y en el levantamiento y gestión de información ambiental	Nº acciones Nº alianzas	
	Potenciación del uso científico de las infraestructuras de seguimiento y gestión medioambiental actuales (laboratorios, redes de medición, etc...)	Nº acciones Nº alianzas	
	Internacionalización de la experiencia de la REDIAM a través de la conexión de los sistemas de información ambiental de Andalucía con otras redes científicas contribuyendo a la construcción de e-infraestructuras distribuidas de rango europeo	Nº acciones Nº alianzas	
	Desarrollo de Laboratorios Virtuales (entornos virtuales de investigación) en los ámbitos de la biodiversidad, el cambio global, y el territorio	Nº acciones Nº alianzas	
	Alianzas con otros organismos de investigación a través de la participación y colaboración en proyectos con proyección europea.	Nº acciones Nº alianzas	
Gestión y explotación de sistemas y redes de información ambiental (REDIAM)	Desarrollo, explotación y mantenimiento de redes de monitorización y modelos de simulación	Nº acciones	
	Diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema de gestión del conocimiento ambiental	Nº herramientas	
	Revisión, mantenimiento y armonización de la información ambiental que se precise para el conocimiento y apoyo a la gestión y la toma de decisiones	Nº acciones	
	Actuaciones orientadas a la interoperabilidad e integración de sistemas de información ambiental, normalización de los metadatos y los procedimientos empleados en la gestión del conocimiento	Nº servicios OGC gestionados (WMS, WFS, WCS)	





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

	ambiental, y generación de servicios	
Asesoramiento y consultoría en materia de información ambiental	Difusión y Servicios a Usuarios de Información Ambiental (REDIAM)	Nº demandas atendidas Nº productos de difusión
Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)	Impulso, consolidación, control y seguimiento de los Programas de Gestión Integral (PGI)	Nº programas en ejecución Nº programas en elaboración
Coordinación de Seguridad y Salud	Coordinación de seguridad y salud en obras en el Medio Natural y aprovechamiento forestales	Nº coordinaciones en obras y/o servicios ejecutados por terceros
Apoyo técnico en el ámbito de la planificación con incidencia ambiental	Consultarías, inventarios, diagnósticos, estudios, memorias u otros informes técnicos de asesoramiento derivados del desarrollo y puesta en marcha de la planificación con incidencia ambiental	N.º de estudios/memorias/informes realizados
	Asesoramiento y soporte técnico en la evaluación ambiental estratégica de planes y programas	Nº planes revisados
Consultoría en materia de proyectos de actuaciones en el medio natural	Consultoría y apoyo técnico para la redacción de proyectos para la ejecución de los programas de mejora y conservación de los recursos naturales	N.º de Proyectos redactados
Consultoría y asistencia técnica para proyectos y Direcciones de obra de proyectos de uso público	Consultoría y asistencia técnica para redacción de proyectos de señalización y dotación interpretativa en equipamientos de uso público	N.º de Proyectos redactados
	Direcciones de obras en proyectos de señalización y dotación interpretativa en equipamientos de uso público	N.º de Direcciones de obra
Consultoría y asistencia técnica para Direcciones de Obras en Medio Natural	Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra nombradas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en actuaciones en el Medio Natural	N.º de Direcciones de obra





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

ANEXO II. VEHÍCULOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO GESTIONADOS POR LA AGENCIA

TIPO / MODELO	MATRÍCULAS				
AUTOBOMBA					
IVECO FF AD260 T38 W	3638FBV	3681FBV	3718FBV	3785FBV	3852FBV
	3653FBV	3698FBV	3763FBV	3800FBV	
IVECO FF140E28W	0706FBV	0923FBV	1531FBV	3147FBV	3364FBV
	0732FBV	0997FBV	1543FBV	3205FBV	3380FBV
	0747FBV	1030FBV	1551FBV	3213FBV	3400FBV
	0772FBV	1038FBV	1563FBV	3252FBV	3413FBV
	0783FBV	1047FBV	1591FBV	3262FBV	3434FBV
	0803FBV	1058FBV	1601FBV	3274FBV	3464FBV
	0843FBV	1120FBV	3068FBV	3289FBV	3474FBV
	0857FBV	1500FBV	3084FBV	3318FBV	3490FBV
	0875FBV	1511FBV	3104FBV	3332FBV	3516FBV
	0892FBV	1519FBV	3126FBV	3347FBV	3526FBV
	0978FBV				
IVECO-4X4	0797GWJ	6606GWJ	9459GWJ		
	0817GWJ	6823GWJ	9833GWJ		
	6564GWJ	7868GWJ			
IVECO-ML135E23W	SE6739DF	SE6741DF	SE9761DF	SE9763DF	9739FST
	SE6740DF	SE6742DF	SE9762DF	SE9760DF	
MERCEDES-674145	SE8054CJ				
PEGASO 2223	CA0792AZ	J4030Y			
PEGASO-3046/10	GR2124AS	GR2411AS	2534BGP		
PEGASO-7217	AL4580Z				
PEGASO-1217	J8670T				
RENAULT 110.170 TI	SE7993BX	SE7997BX	SE7999BX	SE8000BX	
	SE7991BX	SE7996BX			
RENAULT G-340 TI.34	SE8913CX	SE8915CX	SE8917CX	SE9649CX	
	SE8914CX	SE8916CX	SE8918CX		
RENAULT M-180-11	SE2402CJ	SE2404CJ	SE2406CJ	SE2408CJ	
	SE2403CJ	SE2405CJ	SE2407CJ	SE2401CJ	
MERCEDES U-2150L	9103FST	H3558U			
FURGÓN					
NISSAN PATROL	SE4673CH				
MAQUINARIA					
TRACTOR	E5889BBW	E5891BBW	E5894BBW	H08952	
	E5890BBW	E5892BBW	E5895BBW	SE56795VE	
PICK UP C.S. (3 PLAZAS)					
NISSAN-PICK UP	8575BNT	8578BNT	9838BRH		
	8576BNT	8580BNT	9839BRH		
TRACTOR					
MODELO E08383BDS	E08383BDS				
VIVEROHU	E5893BBW				
EMBARCACIONES					
	8ª AM-5/1996	8ª SE-2-4-05	AL-8ª-1-05		
	8ª CA-9/1997	8ª SE-2-2-12	8ª-AL-2-2-05		





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

ANEXO III. CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO GESTIONADOS POR LA AGENCIA

ALMERÍA

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Abrucena	Aula de la naturaleza	Paredes	Actividades educativas
Almería	Centro de Visitantes	Las Amoladeras	Recepción e información, interpretación ambiental
Bayárcal	Punto de Información	De la Ragua	Recepción e información
Carboneras	Punto de Información	Los Muertos	Recepción e información
Laujar de Andarax	Casa rural	Monterrey	Alojamiento
	Centro de Visitantes	Laujar de Andarax	Recepción e información, interpretación ambiental
Nijar	Casa rural	Villa Cepillo I	Alojamiento
	Ecomuseo	Casa de los Volcanes	Recepción, información, interpretación ambiental especializada
	Punto de Información	Isleta del Moro	Recepción e información
	Punto de Información	La Amatista	Recepción e información
	Punto de Información	Las Sirenas	Recepción e información
	Punto de Información	Noria del Pozo de los Frailes	Recepción e información
Sorbas	Punto de Información	Rodalquilar	Recepción e información
	Centro de Visitantes	Los Yesares	Recepción e información, interpretación ambiental
Vélez Blanco	Centro de Visitantes	Almacén de Trigo	Recepción e información, interpretación ambiental

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
ALHAMA			SERÓN		
Pozo de Fiñana	AV201	Fiñana	La Jarosa	AV301	Vélez Blanco
Montaire	AV202	Fiñana	El Gabar	AV302	Vélez Blanco
Morrón del Peral	AV203	Abrucena	Puerto de Lúcar	AV102	Lúcar
El Picacho	AV204	Bayarcal	La Roza	AV101	Oria
Ohanes	AV206	Ohanes	Calar del Gallinero	AV104	Bacares
Julio Verne	AV207	Fondón	La Tetica	AV105	Bacares
La Matanza	AV209	Felix			
Sierra Alhamilla	AV210	Tabernas			
La Rellana	AV211	Nijar			





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
J B UMBRIA DE LA VIRGEN	Ctra. María-Puebla de D. Fadrique, Km 0.5 04838 María. Almería	JARDIN BOTÁNICO
CEDEFO ALHAMA DE ALMERIA	C/ gor, s/n bda. De huechar, s/n-04400 Alhama de Almería	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO PISTA ATERRIZAJE EL GERGA	Paraje los llanos de gergal.- gergal	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO SERON	Avda. de Lepanto, Ctra. del cementerio, s/n -04890 Serón	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO VELEZ BLANCO. SUBCENTRO VÉLEZ BLANCO	Ctra. Los toperos s/n .- Vélez blanco	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CREA LAS ALMOHALLAS	Antigua Casa Forestal Las Almohallas Camino de los Úbeda 04830 Vélez Blanco, Almería	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
J B EL ALBARDINAL	C/ Fundación s/n 04115 Rodalquilar-Níjar Almería	JARDIN BOTÁNICO
RODALQUILAR	Calle Bocamina, s/n. Poblado de Rodalquilar 04115 Rodalquilar	VIVEROS

CÁDIZ

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Algeciras	Centro eco Turístico	Huerta Grande	Recepción e Información, alojamientos, actividades educativas y restauración
Barbate	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Majales del Sol	Apoyo a la recreación y restauración
	Mirador	Torre Vigía Torre del Tajo	Orientación e interpretación Ambiental
	Punto de Información	Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate	Recepción e información
El Bosque	Centro de Visitantes	El Bosque	Recepción e información, interpretación ambiental
Grazalema	Camping	Tajo Rodillo	Alojamiento
	Casa rural	Grazalema 1 y 2	Alojamiento
	Ecomuseo	Molino del Agua de Benamahoma	Recepción, información, interpretación ambiental especializada
Jerez de la Frontera	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	La Suara	Apoyo a la recreación y restauración
San Fernando	Centro de Visitantes	Parque Natural Bahía de Cádiz	Recepción e información, interpretación ambiental
San Roque	Centro ecoturístico	La Alcaldesa	Actividades educativas, alojamiento
Tarifa	Punto de Información	Parque Natural del Estrecho	Recepción e información, interpretación ambiental





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
ALGODONALES			ALCALA GAZULES		
Toleta	KV102	Puerto Serrano	Las Naranjas	KV301	Jimena de la Frontera
Sierra Lijar	KV 103	Algodonales	Pico de la Gallina	KV202	Jerez de la Frontera
La Algaida	KV104	Sanlúcar de Barrameda	Puerto las Yeguas	KV203	Alcalá de los Gazules
Pinsapar	KV105	Grazalema	Loma del Padrón	KV204	Alcalá de los Gazules
Higuerón	KV106	Grazalema	Roche	KV205	Conil de la Frontera
Albarracín	KV107	Benaocaz	Breñas	KV206	Barbate
			Montecochoes	KV302	Los Barrios
			Sierra del Arca	KV304	San Roque
			Sierra de Fates	KV306	Tarifa

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
J B EL ALJIBE	Ctra. Alcalá de los Gazules-Benalup Casas Viejas Km 1 11180 Alcalá de los Gazules	JARDIN BOTÁNICO
J B EL CASTILLEJO	Avda. El Castillejo, s/n 11670 El Bosque	JARDIN BOTÁNICO
J B SAN FERNANDO	C/Coghen, 13 11100 S Fernando	JARDIN BOTÁNICO
CEGMA DEL ESTRECHO	Darsena Del Saladillo S/N Algeciras Cadiz	CENTRO DE GESTIÓN DEL MEDIO MARINO
CEDEFO ALCALA DE LOS GAZULES	Ctra. Alcalá-Benalup, Km 1-11180 Alcalá Los Gazules	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO ALGODONALES	Paraje Del Dornajo, S/N -11680 Algodonales	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y HELIPISTA SITUADA EN LA COOP. DE ALGODONALES
CEDEFO SUBCENTRO DEL ESTRECHO	Ctra. Vieja De Algeciras.- Los Barrios. Descansadero De Matavacas	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CREA DUNAS DE SAN ANTON.	Casa Forestal. Camino De Los Enamorados S/N 1500 Puerto De Sta María (Cádiz)	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
E.R. CORZO	El Picacho Ctra. Alcalá de los Gazules - Pto. De Galis (A-375) Alcalá de los Gazules	GRANJA CINEGETICA
SUBEROTECA	Ctra. Ca-2112 Alcalá de los Gazules - Benalup Casas Viejas Km.1	LABORATORIOS FIJOS
LABORATORIOS PALMONES	C/ Trasmallo S/N.- Barriada De Palmones.- Los Barrios	LABORATORIOS FIJOS
MAJARROMAQUE	Poblado José Antonio 11579 Jerez De La Frontera	VIVEROS
LA ALCAIDESA	Monte La Alcaidesa. CA-10065, Carretera de Arenillas, Km. 8,5 11310 San Roque	VIVEROS
MULADAR EL PICACHO	Paraje El Picacho Montes de Alcalá 11180 Alcalá de los Gazules	RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARRONERAS





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
MULADAR VALDEINFIERNO	Paraje Valdeinfierno 11370 Los Barrios	RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS

CÓRDOBA

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Aguilar de la Frontera	Centro de Visitantes	Laguna de Zóñar	Recepción e información, interpretación ambiental
Cabra	Centro de Visitantes	Santa Rita	Recepción e información, interpretación ambiental, apoyo a la recreación y restauración
Cabra	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Santa Rita	Apoyo a la recreación y restauración
Hornachuelos	Centro de Visitantes	Huerta del Rey	Recepción e información, interpretación, ambiental
Hornachuelos	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Huerta del Rey	Apoyo a la recreación y restauración

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
ADAMUZ			VILLAVICIOSA		
Santa María	CV101	Cardeña	Las Traviesas	CV212	Hornachuelos
El Aguila	CV102	Cardeña	Las Erillas	CV213	Villanueva del Rey
Retamoso	CV103	Montoro	La Señora	CV214	Villaviciosa de Córdoba
Valdelosdoblados	CV104	Montoro	El Moro	CV215	Bélmez
La Sierrezuela	CV106	Adamuz	Santa Eufemia	CV216	Santa Eufemia
Los Puntales	CV107	Obejo	El Sordo	CV201	Espiel
Mirador	CV108	Córdoba	La Lozana	CV202	Espiel
Zuheros	CV110	Zuheros	Puente Nuevo	CV203	Espiel
Albayate	CV111	Priego de Córdoba	Los Villares	CV204	Córdoba
Rute	CV112	Rute	El Quejigo	CV205	Córdoba
Palenciana	CV113	Palenciana	El Caballo	CV206	Villaviciosa de Córdoba
Cabra	CV118	Cabra	La Serrezuela	CV207	Posada
Cerro del Puente	CV119	Benamejí	Vista Alegre	CV208	Hornachuelos
Alcornocosa	CV120	Montoro	La Atalaya	CV210	Villaviciosa de Córdoba
Fuenfría	CV109	Obejo			





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
CENTRO DE CRÍA LOS VILLARES	CARRETERA DE CÓRDOBA A OBEJO, KM 7	CENTRO DE CRÍA Y CONSERVACION DE PECES AMENAZADOS
CEDEFO CARCABUEY	A-339 CABRA-ALCALA LA REAL KM.17,5 - CARCABUEY	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO MONTES DE ADAMUZ	CTRA. A-421, KM. 33-ADAMUZ	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CTRA. VIEJA DE ALGECIRAS.- LOS BARRIOS. DESCANSADERO DE MATAVACAS	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
COP CORDOBA		CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
PISTA ATERRIZAJE Y HELIPISTA LOS VILLARES		CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
PISTA LA ZARCA	FINCA LA ZARZA.- ESPIEL	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CREA LOS VILLARES Y CENTRO AUXILIAR DE IRRECUPERABLES	Carretera de Obejo-Córdoba (CO 3408) Km 7 CORDOBA	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
JARDÍN MICOLÓGICO "LA TRUFA"	Crta. Co-8211, km 7,5 Zagrilla Priego de Córdoba	JARDIN BOTÁNICO
BGVA	Jardín Botánico de Córdoba	BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL DE ANDALUCÍA

GRANADA

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Arenas del Rey	Punto de Información	La Resinera	Recepción e información
Bubión	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Hoya del Portillo	Apoyo a la recreación y restauración
Baza	Aula de la naturaleza	Narváez	Actividades educativas y restauración
	Centro de Visitantes	Narváez	Recepción e información, interpretación ambiental
	Refugio	Canaleja Alta	Alojamiento
Castril	Centro de Visitantes	Castril	Recepción e información, interpretación ambiental
Granada	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Llano de la Perdiz	Apoyo a la recreación y restauración
Güejar Sierra	Centro de Visitantes	El Dornajo	Recepción e información, interpretación ambiental
Huétor Santillán	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Fuente de los Potros	Apoyo a la recreación y restauración
La Zubia	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	La Zubia	Apoyo a la recreación y restauración





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Monachil	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Los Llanos	Apoyo a la recreación y restauración
Nevada	Hotel de Montaña	Nevada	Alojamiento
Padul	Aula de la naturaleza	El Aguadero (Los Humedales de Padul)	Actividades educativas
Víznar	Centro de Visitantes	Puerto Lobo	Recepción e información, interpretación ambiental
	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Puerto Lobo	Apoyo a la recreación y restauración

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
RESINERA			PUERTO LOBO		
Pozo Herrero	GV201	Albuñuelas	El Calar	GV101	Puebla de Don Fadrique
Tres Lindes	GV202	Guajares	Choza del Foguero	GV102	Huescar
Lopera	GV203	Otivar	Casa Varela	GV104	Puebla de Don Fadrique
Salto del Caballo	GV204	Alhama de Granada	Cerro Almendro	GV105	Huescar
La Torrecilla	GV205	Zafarraya	Perico Ruiz	GV106	Huescar
SIERRA NEVADA			Castril	GV107	Castril
Cerro Salchicha	GV301	Orgiva	Orce	GV108	Orce
La Atalaya	GV302	Soportujar	Puntal Alto	GV109	Baza
El Portichuelo	GV303	Busquistar	Cerro Pingano	GV110	Valle del Zabali (Charches y Alcudia de Guadix)
Cerro Gordo	GV304	Alpujarra de la Sierra	Cerro Padilla	GV111	Baza
Valor	GV305	Valor	Santa Bárbara	GV112	Baza
Cerrajón de Murtas	GV307	Murtas	Zújar	GV113	Zujar
Cortijo Burgos	GV308	Motril	El Marchal	GV114	El Marchal
			Jeres del Marquesado	GV115	Jeres del Marquesado
			Puerto La Ragua	GV116	Ferreira
			Buenavista	GV118	Beas de Granada
			Puerto Lobo	GV119	Víznar
			Las Minas	GV120	Huétor Santillán
			Sierra de la Peza	GV121	La Peza
			Umbría de los Muñoces	GV123	Quentar
			Boca La Pesca (La Zubia)	GV124	La Zubia
			Maiselvilla	GV125	Huejar Sierra
			Cerro de los Pollos	GV126	Monachil
			La Sierrecilla	GV127	Iznalloz
			Moclín	GV128	Moclín
			Parapanda	GV129	Illora





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
CENTRO DE CRÍA LA ERMITA	Polígono 11 Parcela 854 Monte Publico La Ermita y Otra. Huetor Santillan (Granada)	CENTRO DE CRÍA Y CONSERVACION DE PECES AMENAZADOS
CEDEFO BASE LOS MORALILLOS	Finca Los Moralillos.- Jerez del Marquesado	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO LA RESINERA	Ctra. Fornes.- Arenas del Rey	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO PISTA HERNAN VALLE	Cortijo Conejo.- Guadix	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO PISTA LA RESINERA	Ctra. Fornes.- Arenas del Rey	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO PISTA ORCE	Finca Solana de las Yeguas.- Orce	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO- PUERTO LOBO	Ctra. Puerto Lobo-Viznar, Km. 2 - 18179 Viznar	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO SIERRA NEVADA	Ctra. Los Tablones A Orgiva, Km. 21,5- Los Tablones	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
E.R. CABRA MONTES (S.NEVADA)	Sierra Nevada	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CREA EL BLANQUEO	Ant. Ctra. Sierra Nevada Km.7, entre Cenes de la Vega y Pinos Genil. Granada	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
J B HOYA DE PEDRAZA	Ctra. Sª Nevada (A 395) 18193 Monachil	JARDIN BOTÁNICO
J B LA CORTIJUELA	Paraje la Cortijuela. Subida por La Zubia y Cumbres Verdes 18193 Monachil	JARDIN BOTÁNICO
LABORATORIOS MOTRIL	Paraje conocido como Cortijo del Conde.-Motril	LABORATORIOS FIJOS
LA RESINERA	Finca La Resinera 18126 Arenas del Rey	VIVEROS
ER DE UNGULADOS DE SIERRA NEVADA	Dílar	ESTACION DE REFERENCIA





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

HUELVA

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

Término Municipal	Tipo de equipamiento	Denominación	Servicios
Almonte	Punto de Información	Cuesta Maneli	Información y orientación
	Punto de Información	Pico del Loro	Información y orientación
Aracena	Centro de Visitantes	Cabildo Viejo	Recepción, información e interpretación ambiental
Ayamonte	Ecomuseo	Molino Mareal El Pintado	Recepción, información, interpretación ambiental especializada
Huelva	Centro de Visitantes	Anastasio Senra	Recepción e información, interpretación ambiental
	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Calatilla	Apoyo a la recreación y restauración
Moguer	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Mazagón	Apoyo a la recreación y restauración
	Punto de Información	Arenosillo	Información y orientación

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
GALAROZA			VALVERDE DEL CAMINO-CABEZUELOS		
Metálica	HV109	Santa Bárbara	Las Cumbres	HV301	Cartaya
El Centinela	HV108	Aroche	Malatao	HV211	Cartaya
Cerro de la Plata	HV103	Rosal de la Frontera	El Sardón	HV205	El Granado
La Atalaya	HV102	Aroche	La Peña	HV202	La Puebla de Guzmán
San Cristóbal Norte	HV 104	Almonaster la Real	Los Barreros	HV204	Zalamea La Real
Sierra Pelada	HV107	Cortegana	Torre del Agua	HV206	Escacena del Campo
San Cristóbal Sur	HV105	Almonaster la Real	El Cejo	HV207	Escacena del Campo
El Bujo	HV101	Arroyomolinos de León	Los Gatos	HV209	Niebla
Santa Bárbara	HV106	Higuera de la Sierra	Alto las Jaras	HV306	Almonte
Las Majadillas	HV 201	Nerva	La Asomadilla	HV304	Almonte
			Doña María	HV305	Hinojos
			Abalarío	HV309	Almonte
			Manecorro	HV310	Almonte
			Marismillas	HV312	Almonte
			La Laguna	HV308	Moguer
			El Cobujón Juan diaz Banda	HV208	Calañas
			Sotiel (Sierra Ortíz) Juan Diaz Banda	HV203	Calañas





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
CEDEFDO-PISTA DE ATERRIZAJE DE LAS ARENAS	MONTE BALDÍOS DE NIEBLA. CTRA. VALVERDE DEL CAMINO, KM 6.- NIEBLA	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFDO CABEZUDOS	CTRA. HU4200 ALMONTE-MAZAGÓN, KM. 15, ALMONTE	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFDO GALAROZA	CTRA. GALAROZA-VALDEARCO, KM. 1-GALAROZA	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFDO VALVERDE DEL CAMINO	CTRA. CALAÑAS, S/N- 21600 VALVERDE DEL CAMINO	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CREA CEGMA	Carretera del Dique Juan Carlos I Km 3 HUELVA	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
J B DUNAS DE ODIEL	Ctra. Huelva-Mazagón (N-442), KM 13.7 21810 Palos de la Frontera	JARDIN BOTÁNICO
LABORATORIO DE HUELVA	URBANIZACIÓN INFANTA ELENA.- CTRA. INFANTA ELENA S/N	LABORATORIOS FIJOS
DIQUE JUAN CARLOS I		SALA EXPOSICIONES DIQUE JUAN CARLOS I
LAS TOBAS, ALBERQUILLAS	Crta. Estación de la Junta Km. 1,2 21220 Higuera de la Sierra	VIVEROS

JAÉN

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Andújar	Centro de Visitantes	Víñas de Peñallana	Recepción e información, interpretación ambiental
	Punto de Información	Cercado del Ciprés	Recepción, información y actividades aire libre
Cambil	Centro de Visitantes	Mata-Bejid	Recepción e información, interpretación ambiental
Cazorla	Punto de Información	Cazorla	Recepción e información
	Punto de Información	Cerrada del Utrero	Recepción e información
Hornos	Casa rural	Los Parrales	Alojamiento, apoyo a la recreación y restauración
Jódar	Centro de Visitantes	Castillo de Jódar	Recepción e información, interpretación ambiental
Santa Elena	Centro de Visitantes	Llano de las Américas	Recepción e información, interpretación ambiental
Santiago Pontones	Casa rural	Don Domingo	Alojamiento
	Centro de Visitantes	Río Borosa	Recepción e información, interpretación ambiental
	Centro de Visitantes	Torre del Vinagre	Recepción e información, interpretación ambiental y restauración
	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Nacimiento del Segura	Apoyo a la recreación y restauración
Siles	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Peña del Olivar	Apoyo a la recreación y restauración
Torres	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Fuenmayor	Apoyo a la recreación y restauración





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
CAZORLA			HUELMA		
La Piedra del Cambrón	JV201	Siles	Sierra Ahillos	JV401	ALCAUDETE
Puntal Ajedrea	JV202	Siles	Jabalucz	JV402	Jaén
Peñalta	JV203	Orcera	Peña del Altar	JV403	Valdepeñas de Jaén
Navalperal	JV204	Siles	Barranco del Monasterio	JV404	Campillo de Arenas
Yelmo	JV205	Segura de la Sierra	Las Pedrizas	JV406	CAMBIL
La Morra	JV206	Beas de Segura	Sierra de Bédmar	JV407	Bedmar-Garciez
La Misa	JV207	Santiago Pontones	El Chantre	JV408	Cabra de Santo Cristo
La Campana	JV209	Santiago Pontones	Peña del Cambrón	JV409	Quesada
Quijarón	JV301	Villanueva del Arzobispo	SANTA ELENA		
Iznatoraf	JV302	Iznatoraf	Talancón	JV108	Montizón
Caballo de Torraso	JV303	Villanueva del Arzobispo	Valquemado	JV101	Andújar
Morrones	JV304	Iznatoraf	Centenillo	JV102	Baños de la Encina
Majal Alto	JV305	Santiago Pontones	Collado de la Estrella	JV103	Santa Elena
Peñon Juan Diaz	JV308	La Iruela	Descuernavacas	JV105	Santisteban del Puerto
Navazalto	JV306	Villacarrillo	Dehesa Carnicera	JV106	Santisteban del Puerto
Las Banderillas (Juan Jose)	JV307	Santiago Pontones	Monuera	JV109	Aldequemada
Poyos de la Mesa (Juan Jose)	JV309	Cazorla			
Banderín	JV310	Cazorla			
Cabañas	JV311	Quesada			
Puerto de Tiscar	JV313	Quesada			

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
J B TORE DEL VINAGRE	Ctra. del Tranco km 48 23478 Coto Ríos	JARDIN BOTÁNICO
ESCUELA CAPATACES		5 APARTAMENTOS
CEDEFO EL VADILLO	Poblado De El Vadillo -Castril - Cazorla	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO HUELMA	Ctra. Cambil-Huelma, Paraje La Fuensanta-Huelma	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO NAVALCABALLO.	Monte Navalcaballo.- Orcera	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO PISTA BEAS DE SEGURA	Monte El Cornicabral.- Beas De Segura	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
CEDEFO SANTA ELENA	Ctra. De Miranda Del Rey, S/N.- Santa Elena	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
COP JAEN	Casa Forestal de Caño Quebrado. Ctra del Parador Nacional de Sta. Catalina cruce con la Ctra del Sanatorio Neveral. 23007 Jaén	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
C.C. LINCE IBERICO	Jaén	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CASA FORESTAL DE LAS BEATAS	Chiclana De Segura	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CASA FORESTAL DE PALANCO	Vilches	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CASA FORESTAL DEL PUNTAL	La Carolina	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CASA FORESTAL TORRECILLAS	Jaén	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CREA QUIEBRAJANO	Carretera del pantano de Quiebrajano s/n Monte la sierra Jaén	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
E.R. PERDIZ LUGAR NUEVO	Ctra del Santuario Virgen de la Cabeza A-6177 , Km 22 23740 Andújar	GRANJA CINEGETICA
BASE DE LOS COLLADOS	(A 4 KM del Cedefo Vadillo) perteneciente al municipio de Cazorla, coordenadas 37° 54' 55.77" n y 2°	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
LUGAR NUEVO	Ctra del Santuario Virgen de la Cabeza A-6177 , Km 22 23740 Andújar	VIVEROS
E.R. PISCICOLA DEL BOROSA	Ctra. del Tranco km 48 23478 Coto Ríos	ESTACION DE REFERENCIA

MÁLAGA

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Antequera	Centro de Visitantes	Torcal Alto	Recepción e información, interpretación ambiental y restauración
Cortes de la Frontera	Centro de Visitantes	Cortes de la Frontera	Recepción e información, interpretación ambiental
Fuente de Piedra	Centro de Visitantes	José Antonio Valverde	Recepción e información, interpretación ambiental
Málaga	Ecomuseo	Lagar de Torrijos	Recepción, información, interpretación ambiental especializada
	Hotel de Montaña	Humaina	Alojamiento
Ojén	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Llanos de Purla	Apoyo a la recreación y restauración
Ronda	Casa rural	Los Quejigales	Alojamiento
Sedella	Centro de Visitantes	Sedella	Recepción e información, interpretación ambiental





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
RONDA			COLMENAR		
Pilones	MV201	Ronda	Guerrero	MV101	Antequera
Ventilla	MV202	El Burgo	Alcaucín	MV102	Alcaucín
Las Abejas	MV203	Yunquera	Canillas	MV103	Competa
Las Golondrinas	MV204	Tolox	Fuente La Reina	MV104	Málaga
Juana Díaz	MV205	Ojén	El Águila (Castillejos)	MV105	Mijas
Allanadillas	MV206	Igualeja	Alaminos	MV106	Coin
Porrejón	MV207	Jubrique	La Robla	MV107	Casarabonela
Ventorro (Ventorro Las Corchas)	MV208	Benarraba	Ermitilla	MV108	Ardales
El Castillo	MV209	Cortes de la Frontera	El Chorro	MV109	Ardales
El Jardón	MV210	Juzcar			

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
CEDEFO BASE BRIGADA ESPECIALIZADA DE CÁRTAMA	Rio Grande Paraje Casa Palma- Cártama	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO COLMENAR	Camino De Rengles, S/N-Colmenar	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO RONDA	Ctra. Algodonales-Ronda, Km. 4,5 - Ronda	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CREA EL BOTICARIO	Carretera de Colmenar Km 553 Finca El Boticario (Parque Natural Montes de Málaga) 29014 MÁLAGA	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
E.R. CABRA MONTES- OJEN	Casa vieja de El Juanar, Ctra. Refugio del Juanar (MA-469) Sierra Blanca, s/n.Ojen	GRANJA CINEGETICA
CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD)	Avda. Lope de Vega, 9	LABORATORIOS FIJOS
J ARDIN BOTÁNICO DETUNDA CUEVAS DE NERJA	Carretera de Maro s/n 29787 Nerja - Málaga	JARDIN BOTÁNICO
MULADAR EL CHORRO	EMBALSE LA ENCANTADA / ARDALES. Monte Publico Almorchón y Cuevas MA-30001-AY	RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS
MULADAR CASARES	Carretera A-8300 CASARES. Monte Público El Pinar MA-30007-AY	RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS
MULADAR CERRO DEL BUHO	Carretera A-7286. S/N. CAMPILLOS	RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS
MULADAR EL HONDON	FINCA EL HONDON, Carretera A- 7402 S/N. RONDA	RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

SEVILLA

EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
Almadén de la Plata	Centro de Visitantes	Cortijo el Berrocal	Recepción e información, interpretación ambiental
	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	Cortijo el Berrocal	Apoyo a la recreación y restauración
Aznalcázar	Centro de Visitantes	Guadimar	Recepción e información, interpretación ambiental y restauración
Constantina	Centro de Visitantes	El Robledo	Recepción e información, interpretación ambiental
San Nicolás del Puerto	Camping	El Martinete	Alojamiento
	Carril cicloturista	Vía Verde Sierra Norte de Sevilla	Rutas interpretativas
	Kiosco/Restaurante - Área Recreativa	El Martinete	Apoyo a la recreación y restauración
	Punto de Información	Cerro del Hierro	Recepción e información

TORRES DE VIGILANCIA

CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO	CEDEFO / INSTALACION	CODIGO	MUNICIPIO
EL PEDROSO			MADROÑALEJO		
Cruz Alta	SV111	Castilblanco de los Arroyos	Los Higueros	SV112	Osuna
La Padrona	SV120	Real de la Jara	Sierra de Gilena	SV113	Gilena
Sierra Lima	SV101	El Pedroso	Sierra de Almadenes	SV115	Los Corrales
Sierra del Viento	SV102	Guadalcanal	Jerre	SV116	Coripe
Cerro Gallego	SV103	Alanis	Sierra San Pablo	SV117	Montellano
Upa	SV104	Cazalla de la Sierra	Madroñalejo	SV201	Aznalcollar
El Retortillo	SV107	Navas de la Concepción	Sierra Blanquilla	SV202	El Madroño
Cerro de San Cristóbal	SV108	Puebla de los Infantes	Cerro Negro	SV203	Castillo de las Guardas
Matallana	SV109	Lora del Río	La Canaleja	SV204	El Garrobo
Dehesa Boyal	SV110	Alcolea del Río	Los Montes	SV205	Puebla del Río
Cortijo Campo	SV 105	Castilblanco de los Arroyos	Villamanrique	SV206	Villamanrique de la Condesa





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

CENTROS E INSTALACIONES

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
CEDEFO EL PEDROSO	Ctra.Constantina-El Pedroso, Km. 9	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CEDEFO MADROÑALEJO. BASE BRICA	Finca El Madroñalejo.- Ctra. Aznalcóllar-El Álamo Km 8.- Aznalcóllar	CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON EQUIPAMIENTO PARA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
C.C. AGUILA IMPERIAL	San Jerónimo	CENTRO DE CRIA DEL AGUILA IMPERIAL
CREA SANLUCAR LA MAYOR	Sanlúcar La Mayor	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
CREA SAN JERÓNIMO	Sevilla	CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
J B EL ROBLEDO	Ctra. Constantina-El Pedroso, Km 1 41450 Constantina	JARDIN BOTÁNICO
LABORATORIO DE PROPAGACIÓN VEGETAL	Ctra de la Rinconada A-3102 Km 4, SEVILLA	LABORATORIO DE PROPAGACIÓN VEGETAL
LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN	C/ Johan G. Gutenberg, Edif. Ama	LABORATORIOS FIJOS
APRISCOS PARA GANADO	Zona Noroccidental Provincia Sevilla Y Monte Madroñalejo En El Municipio De Aznalcollar	
SAN JERÓNIMO	San Jerónimo, SEVILLA Carretera C-433 Sevilla-La Rinconada Km 1,5 41015 Complejo De Servicios Ambientales De S. Jerónimo SEVILLA	VIVEROS

SS.CC.

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
PLATAFORMA MOVIL		(Tipo remolque de vehículo) dotada de paneles solares, acumuladores de electricidad, caja estanca de equipos electrónicos y mástil telescópico de altura variable (4-15 metros), antenas de comunicaciones, cámaras de monitorización y autovigilancia, diversos sensores para autovigilancia (Infrarrojos, volumétricos, magnéticos, mensaje alarma SMS, etc) y conexión inalámbrica a centro de control
UNIDAD DE CENTRO DE GESTION Y CONTROL		ARMARIO RACKS CON SERVIDORES INFORMATICOS,...
UMMT 8UDS:	6606GWJ, 9459GWJ, 9833GWJ, 0817GWJ, 823GWJ, 6564GWJ 0797GWJ. 7868GWJ	UNIDAD MÓVIL
UNASIF	Calle Tabladilla S/N	UNIDAD MÓVIL (situado sobre un camión)





Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa de Gestión 2018-2019

ANEXO IV. FICHAS DE ACTUACION

FICHA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN:	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN
DESCRIPCIÓN:	Define en qué consiste la actuación, especificándose el ámbito y alcance de la misma	
IMPLEMENTACIÓN:	Refleja cómo se ejecuta y hace referencia, en su caso, al protocolo de funcionamiento que regule la actuación	

ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE GESTIÓN:	Concreta la relación de la actuación con las líneas, sublíneas y actividades del Programa de Gestión
--	--

PRESUPUESTO ANUALIDAD:		
<input type="checkbox"/> Transferencia Capítulo IV <input type="checkbox"/> Transferencia Capítulo VII <input type="checkbox"/> Transferencia Asignación Nominativa	<input type="checkbox"/> Encomienda	<input type="checkbox"/> Autofinanciada. Otros

CALENDARIO ANUAL:			
FECHA DE INICIO:	DD/MM/AAAA	FECHA DE FIN:	DD/MM/AAAA

RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN:	
GESTOR AGENCIA:	Es el principal responsable de su ejecución y de que esta obtenga los resultados y objetivos esperados (División/Subdirección/Línea)
GESTOR EXTERNO:	Es el Centro Directivo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, otros centros directivos de la Junta de Andalucía, otros

SEGUIMIENTO:			
INDICADOR. DEFINICIÓN:			
FÓRMULA DE CÁLCULO:			
UNIDAD DE MEDIDA:			
VALOR OBJETIVO:	Valor 1er trimestre: Valor 2º trimestre: Valor 3er trimestre: Valor final:	RANGO DE ACEPTACIÓN:	
FUENTE DE DATOS:		PERIODICIDAD DE MEDIDA:	



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 22 de mayo de 2018 (BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018) se resuelve el concurso ordinario núm. 299 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 10 de abril de 2018 (BOE núm. 98, de 23 de abril de 2018), y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Secretario General, Eugenio Pizarro Moreno.

A N E X O

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Nº Escalafón	Resultas
Mercantil y de Bienes Muebles de Granada II	Palma López, María Cristina	171	Granada Nº 06
Fuengirola Nº 02	Cano Jiménez, Tomás	448	La Línea de la Concepción
Motril Nº 02	Aguilera y López de Castilla, Francisco Javier	463	Dos Hermanas Nº 01
Sevilla Nº 07	Música Alcorta, María Elena	526	Sevilla Nº 11
Mojácar	Alconchel Saiz-Pardo, José Ramón	587	Elda Nº 02
Posadas	Ruiz Rocamora, Marta	699	Dos Hermanas Nº 03
Jaén Nº 02	Fernández Cruz, Francisco Javier	725	Córdoba Nº 06
Jaén Nº 03	Román Sevilla, Miguel	822	Priego de Córdoba
La Palma del Condado	Afonso Duret, María Milagrosa	987	Alcalá de Guadaíra Nº 01
Purchena	Martínez Martínez, María Desirée	1002	Jerez de los Caballeros
El Puerto de Santa María Nº 02	Toscano Lería, Mariana	1051	Ubrique
Castro del Río	Fernández Solís, Amparo	1078	Hervás

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 41, de 27 de febrero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.815.411-B.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Tévar.

Nombre: Pedro Ignacio.

C.P.T.: 10021410.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.

Centro de destino: Parque Natural de Cardeña y Montoro.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de abril de 2018 (BOJA núm. 67, de 9 de abril) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26.017.188-W.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: García.

Nombre: Juan Manuel.

C.P.T.: 9743810.

Denominación puesto trabajo: Coordinador Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la se vuelve a realizar la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de técnico superior para Dirección de Planificación y Gestión Energética en la Administración Pública de la Agencia Andaluza de la Energía.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Asimismo, el personal aspirante tendrá que cumplir los requisitos establecidos en la instrucción tercera, apartado segundo, de la Instrucción Conjunta 2/2016, de 13 de septiembre, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación del personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018, dispone que durante el ejercicio 2018 la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de sector público Andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 11 de enero de 2018 de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, el 17 de mayo de 2018, se anunció en BOJA convocatoria para cubrir el puesto de Técnico Superior para la Dirección de Planificación y Gestión Energética en la Administración Pública (actual Dirección Técnica y de Planificación Energética) de esta Agencia. Dado el escaso número de solicitudes recibidas se vuelve a anunciar la referida convocatoria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes y revisando los requisitos mínimos para las personas aspirantes. Los candidatos ya presentados en la

primera convocatoria no tienen que acudir a la presente ampliación, que serán incluidos directamente en el proceso que ahora se abre.

En consecuencia con lo anterior, se vuelve a anunciar la convocatoria del referido puesto de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentra publicado en la en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el día 18 de junio de 2018 a las 13 horas.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

Código: 9843410.

Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Dirección Provincial de Cádiz.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Carret. y Obras Hidráulicas.

Área relacional: Obras Públicas y Const.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.326,60 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretario/a.

Código: 10027410.

Centro Directivo: Dirección Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Dirección Provincial de Cádiz.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: C1/C2.

Cuerpo Preferente: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: X-XX- 7.301,52 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria de determinadas plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Por Resolución Rectoral de fecha 17 de mayo de 2018 (BOJA de 28 de mayo), la Universidad de Sevilla procedió a convocar concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Entre las plazas convocadas figuran, por error, las siguientes:

- Plaza núm. 04/56/18, adscrita al área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Estudios de fusión nuclear y desarrollo de detectores.
- Plaza núm. 04/69/18, adscrita al área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil docente: Ingeniería de Costas. Perfil investigador: Líneas de Investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

En consecuencia, este Rectorado en uso de sus atribuciones según se establece en el artículo 20 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, ha resuelto:

Anular la convocatoria de fecha 17 de mayo de 2018 (BOJA de 28 de mayo) de las plazas núm. 04/56/18 y núm. 04/69/18 de Profesor Ayudante Doctor anteriormente descritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos.

El artículo 3.1 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la fijación y revisión de las cuantías de los precios públicos por los servicios de las Residencias de Tiempo Libre se llevarán a cabo por Orden de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y de gestión del tiempo libre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 145 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El citado artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos conforme al artículo 5 de dicha ley, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el órgano o Ente correspondiente. Asimismo, y de acuerdo con los artículos 146.2 y 150.1 del mismo texto legal, también corresponde al Consejo de Gobierno fijar los precios públicos inferiores al coste del servicio y disponer su no exigencia o reducción cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que así lo aconsejen.

Mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó a la entonces Consejería de Fomento y Trabajo a la percepción de precios públicos por alojamiento y manutención en Residencias de Tiempo Libre.

Las Residencias de Tiempo Libre han venido desarrollando una importante función social al ofertar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención, un período vacacional a un precio moderado. Los precios públicos por los servicios ofrecidos en estos Centros son inferiores al coste de los mismos, concurriendo razones sociales que así lo aconsejan, ya que de esta forma se permite el acceso a las vacaciones en establecimientos de estas características a personas con limitados recursos que demandan este tipo de servicios. Asimismo, resulta preciso establecer el régimen de exenciones en los precios públicos por razones sociales para los colectivos de especial atención que se determinan.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Empleo, Empresa y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.6 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. La cuantía de los precios públicos a satisfacer por persona y día por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía son los siguientes:

1. Residencia de Pradollano:
 - a) Adultos (a partir de 12 años): 35 €.
 - b) Menores (de 2 a 11 años): 18€.
2. Resto de Residencias:
 - a) Adultos (a partir de 12 años): 30 €.
 - b) Menores (de 2 a 11 años): 15 €.

Segundo. Establecer los siguientes supuestos de exención del pago de los precios públicos, que complementan el régimen de exenciones y bonificaciones establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, para los siguientes colectivos que formen parte del grupo de plazas de la Reserva General que, dentro del Programa «Conoce Tu Tierra», podrán disponer de hasta un 80% de las plazas:

- a) Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.
- b) Personas jubiladas cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.
- c) Personas mayores de 60 años cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.
- d) Personas con discapacidad reconocida legalmente cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.
- e) Personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz.
- f) Personas víctimas de violencia de género.
- g) Personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, en las Residencias que así se determinen por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.
- h) Personas pertenecientes a otros colectivos que así se determinen en virtud de Convenio con la Consejería o Entidad que las represente.

Las personas beneficiarias podrán ir acompañadas por su cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, así como del personal técnico que precisen por sus necesidades de asistencia sanitaria, siendo extensible a todos ellos la exención del pago prevista en este apartado.

Tercero. Mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio se establecerán la forma y los plazos de abonos, así como el procedimiento de devoluciones en caso de anulación de reserva.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto el apartado Primero, que surtirá efectos a partir del 1 de diciembre de 2018.

Sevilla, 5 de junio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituida por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para los periodos siguientes del 25 al 31 de julio, del 13 al 25 de agosto y del 3 al 7 de septiembre, ambos inclusive, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, es por lo que

R E S U E L V O

Primero. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del 25 al 31 de julio de 2018, ambos inclusive, y del 3 al 7 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del 13 al 15 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Tercero. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del 16 al 25 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Córdoba, 7 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 97/2018, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

La Residencia Asistida Marchena, ubicada en la localidad de Marchena (Sevilla), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, es un centro residencial de alojamiento y convivencia sustitutoria del hogar familiar, de las reguladas en el artículo 18 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se presta a la persona mayor una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y recibe atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La prestación de servicios a las personas mayores residentes en el centro, que actualmente presentan un alto grado de dependencia, se realiza durante todas las horas del día y durante todos los días del año, siendo considerados por la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los centros residenciales como domicilio de la persona residente, por lo que deben contar con una relación de puestos de trabajo acorde con las necesidades de quienes viven de forma permanente en los mismos.

En este sentido, se considera necesario incrementar en dos plazas el número actual de tres plazas en el puesto de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar Sanitario para garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los turnos establecidos durante todo el año.

Por último, se suprimen dos plazas en puestos de trabajo de otros dos centros de destino dependientes también de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla que se encuentran vacantes y sin ocupación y que actualmente resultan innecesarios, por lo que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal laboral.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación con el apartado g) del artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de junio de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO

Código	Denominación	Número de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE												
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO												
DOS HERMANAS												
MODIFICADOS												
1027910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	63 L	PC,S	V			PERS.LIMP. ALQAM.	00 X----	2.007,00			DOS HERMANAS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1027910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	62 L	PC,S	V			PERS.LIMP. ALQAM.	00 X----	2.007,00			DOS HERMANAS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA												
MARCHENA												
MODIFICADOS												
1005110	AUXILIAR SANITARIO.....	3 L	PC,S	V			AUXILIAR SANITARIO	00 X----	2.053,80			MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1005110	AUXILIAR SANITARIO.....	5 L	PC,S	V			AUXILIAR SANITARIO	00 X----	2.053,80			MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: CENTRO DÍA TERCERA EDAD CIUDAD JARDÍN												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
1034510	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III			PERSON. ADMVO.	00 X----	2.242,56			SEVILLA



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 98/2018, de 5 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), del terreno sito en C/ Fernando Santiago, núm. 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito del terreno sito en C/ Fernando Santiago, núm. 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 5 de junio de 2018,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), del terreno sito en C/ Fernando Santiago, núm. 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1095, libro 382, folio 121, alta 1, finca registral número 25774.

Referencia catastral: 9296631UH3499N0001WL.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del terreno descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 5 de junio de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo que sigue, procedimiento ordinario 1328/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento de remisión del Expediente 18/2010/1277/18-1 del Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Negociado 3, con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 646/2017, relativo al recurso de la mercantil Autoescuela MJ Los Carmenes, S.L., contra la resolución en materia de reintegro de subvención, para que se remita a dicha Sala el mismo y se notifique y emplaze a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme a dicho Requerimiento judicial, los antedichos artículos de la referida Ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013 de delegación de competencias en órganos directivos de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el Expediente Administrativo referido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 646/2017, Negociado 3.

Segundo. Anunciar la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remitir al Servicio Jurídico Provincial en Granada copia de la presente y , en su caso, del expediente referido.

Granada, 7 de junio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 99/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 99/18, interpuesto por doña Cristina Rodríguez Álvarez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.10.2018, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 99/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 102/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 102/18, interpuesto por don Ángel Carlos Segovia Rodríguez contra la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de Personas Candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.11.2018, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 102/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 206/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 206/17, interpuesto por doña Silvia Costas Roldán contra la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.3.2019, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 206/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 102/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 102/18 interpuesto por don Ángel Carlos Segovia Rodríguez contra la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de Personas Candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.11.2018, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 102/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 206/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 206/17 interpuesto por doña Silvia Costas Roldán contra la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.3.2019, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 206/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica el catálogo de actuaciones energéticas de la línea de incentivos construcción sostenible acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2016). De acuerdo al punto 1 del artículo único de dicha orden, las bases reguladoras incluyen el Cuadro Resumen I y el Anexo Catálogo de Actuaciones Energéticas, correspondiente a la línea de incentivos Construcción Sostenible.

La referida orden, como instrumento de desarrollo del objetivo temático 4 de búsqueda de una economía baja en carbono del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, se dirige a conseguir un sistema energético andaluz más eficiente, diversificado, ambientalmente respetuoso y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, que de acuerdo a la Estrategia Energética de Andalucía 2020, armonice el desarrollo energético, el crecimiento económico, la generación y mantenimiento de empleo, así como el bienestar y la salud de los andaluces y andaluzas.

La estrategia energética andaluza destaca de ese modo la relación directa que existe entre desarrollo energético y medio ambiente, asociando uso de la energía y calidad del aire de las ciudades. En este sentido, la Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa establece que la calidad del aire debe mantenerse cuando ya sea buena, o mejorarse, requiriéndose la intervención estatal para lograr los objetivos a largo plazo, así como cuando los objetivos establecidos en la Directiva se vean comprometidos.

Por su parte, en la «Estrategia de la UE relativa a la calefacción y la refrigeración» la Comisión Europea pone de manifiesto la importancia que la calefacción y refrigeración tienen en el consumo de energía de la Unión e incide en la necesidad de impulsar las renovaciones de calderas y equipos de calefacción obsoletos y contaminantes por equipos de alta eficiencia energética y que aprovechen adecuadamente las energías renovables para preservar la calidad del aire ambiente. En Andalucía, este reto se viene abordando mediante los incentivos de la Orden de 23 de diciembre de 2016 tanto desde el lado de la demanda, promoviendo la reducción del consumo de energía, como de la oferta promoviendo el uso de tecnologías de generación menos agresivas con el medio ambiente.

Así, el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea Construcción Sostenible de la referida Orden de 23 de diciembre de 2016 incluye el uso eficiente de la energía de la biomasa, en los que necesariamente se incluirán elementos de protección ambiental, y mediante equipos y calderas que cumplen los requisitos más exigentes en cuanto a la limitación de emisiones de partículas a la atmósfera incluidos en los reglamentos y directivas de la Unión Europea, incluso adelantando obligaciones que entrarán en vigor a finales de 2018, 2020 o 2022, en función del tipo de equipo.

Dentro de las actuaciones energéticamente eficientes que se pretende impulsar en sustitución de equipos de generación térmica menos eficientes, y en consecuencia potencialmente contaminantes, se contemplan con una mayor intensidad de incentivo aquellas que utilizando la biomasa como combustible, como se ha referido, se adelantan al cumplimiento de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local o calderas, e igualmente se contempla como una solución adecuada

la incorporación de equipos que aun no alcanzando las condiciones excepcionalmente buenas del diseño ecológico permitirán la reducción de emisiones gracias a un uso energéticamente eficiente de la biomasa y la incorporación de sistemas de filtrado o de retención de partículas.

En este sentido, el Catálogo de Actuaciones Energéticas distingue intensidades específicas de incentivo en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada, establecidas con el objeto de priorizar las operaciones que las incorporan, de tal manera que las actuaciones con mayor alcance energético, por implicar potencialmente una mayor reducción de consumo o emisiones, son las que cuentan con una intensidad de incentivo más alta, por responder a objetivos de ahorro más ambiciosos.

En este contexto, a la vista de las solicitudes de incentivos presentadas hasta la fecha por la ciudadanía, y en particular, las referidas a una mejora energética en la calefacción en zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire, se aprecia a través de las mismas, por su número y tipología, la necesidad de impulsar la presentación de un mayor número de solicitudes de incentivos para la renovación de calderas y equipos de calefacción obsoletos y contaminantes por equipos de alta eficiencia energética dirigidos a reducir la demanda de calefacción y un uso energéticamente eficiente de la misma, lo cual contribuiría a un mejor aprovechamiento de los fondos destinados a este tipo de actuaciones, ya que limitaría el uso ineficiente de combustibles sólidos en dichas zonas que requieren de un incremento de las actuaciones que permitan un mayor impacto en la mejora de la calidad del aire gracias a la mejora energética.

De esta manera se conseguirá una mayor concentración de los incentivos en las zonas con mayores necesidades de mejora de la calidad del aire, y con ello una optimización en el uso de los incentivos que permitirán aproximar a Andalucía, de manera más directa, al objetivo de contar con un sistema energético más eficiente, diversificado y ambientalmente respetuoso.

Con este fin, a través de la presente Resolución se distingue una intensidad específica de incentivo, que denominamos «Actuaciones para una calefacción energéticamente eficiente en zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire», como aquellas que se dirijan a reducir la demanda de calefacción y/o a un uso energéticamente eficiente de la misma, existiendo un impacto directo en una reducción de emisiones derivadas de un uso ineficiente de combustibles sólidos, cuya continuidad, en el caso de las viviendas, se asegura incluyendo dentro del elemento de ejecución un adecuado mantenimiento de los nuevos equipos de generación energética.

La disposición adicional tercera de la citada Orden de 23 de diciembre de 2016 faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la presente Orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la modificación de los catálogos de actuaciones y las intensidades de incentivo previstas en los mismos. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida por la citada disposición adicional,

RESUELVO

Primero. Modificar el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, previsto en el Anexo al Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra j) del apartado 1.1 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, incorporando un nuevo elemento de ejecución para el que se distingue una intensidad específica de incentivo, en los siguientes términos:

«xiv. Actuaciones para una calefacción energéticamente eficiente en zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire. Son aquellas actuaciones dirigidas a un uso energéticamente eficiente de la calefacción en zonas donde se supere el valor límite diario de calidad del aire ambiental de concentración de material particulado en el último año evaluado, conforme a la información sobre la evaluación de la calidad del aire en España notificada anualmente a la Comisión Europea por la autoridad competente en relación con el cumplimiento de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, incorporando en determinadas tipologías de actuaciones, unas nuevas intensidades específicas de incentivo asociadas al elemento de ejecución «Actuaciones para una calefacción energéticamente eficiente en zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire», en los siguientes términos:

1. En la tipología de actuación «A.4.1.a) Sistemas básicos de generación de energía térmica», se incorpora una nueva intensidad específica de incentivo del 60%.
2. En la tipología de actuación «A.4.1.b) Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento», se incorpora una intensidad específica de incentivo del 80%.

Tres. Se modifican y desarrollan las condiciones específicas de ejecución previstas en el apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas, en los siguientes términos:

La ejecución de las actuaciones vinculadas al elemento «Actuaciones para una calefacción energéticamente eficiente en zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire», se llevarán a efectos en las viviendas y se ajustarán a las siguientes condiciones específicas:

a) Las actuaciones objeto de incentivo se dirigirán a un uso energéticamente eficiente de la calefacción, existiendo gracias a la actuación un impacto directo en una reducción de emisiones derivadas de un uso ineficiente de combustibles sólidos por la disposición de equipos que, de acuerdo a las condiciones de alto rendimiento energético establecidas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas, permitan un uso alternativo o sustitutivo de los equipos que usan combustible sólido de una manera menos eficiente que éstos.

b) Para la actuación «A.4.1.a) Sistemas básicos de generación de energía térmica», que usen la biomasa como combustible: deberán incluir sistemas de filtrado o de retención de partículas, como medida para prevenir la contaminación atmosférica.

c) Para las actuaciones A.4.1.a) y A.4.1.b), la ejecución de la actuación incluirá un servicio de mantenimiento de la instalación ejecutada por un período no inferior a tres años, cuyo importe, al no ser incentivable conforme a lo dispuesto en el apartado 5.b.1º.3., deberá reflejarse y desglosarse de forma separada en la factura o facturas que justifiquen la actuación objeto del incentivo.

d) En el caso de la actuación A.4.1.b), se aplicarán, asimismo, las condiciones específicas de ejecución previstas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas, que se desarrollan en los siguientes términos:

i. «Las nuevas instalaciones estarán dotadas con equipos de biomasa que cumplan con los valores de eficiencia energética estacional de calefacción de espacios y emisión de partículas establecidas, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas.»

ii. «En caso de que la persona o entidad beneficiaria adquiera la biomasa a un tercero, deberá contar con una oferta de suministro de biomasa en el que se detalle la biomasa o biomasa objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la misma, y un certificado que garantice su aptitud para utilizarse en aparatos de calefacción local de combustible sólido.»

Segundo. Modificar los apartados 2 y 3 del resuelve sexto de la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible, y actualizar la cuantía máxima del crédito presupuestario, quedando redactados en los siguientes términos:

«2. La financiación de estos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo que asciende a la cuantía máxima de 173.860.318,00 euros y la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en las cuantías máximas establecidas en las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0	12.820.960,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0	189.805,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0	4.000.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0	2.000.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0	1.927.958,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1431013Y0	36.605.115,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1431014Y0 (suspendida convocatoria)	94.541.316,00

Partidas presupuestarias	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1432009Y0	455.034,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0	7.500.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432011Y0	10.000.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432012Y0 (suspendida convocatoria)	1.820.130,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432011Y0 (zonas con especiales necesidades de mejora de la calidad del aire)	2.000.000,00 €
TOTAL	173.860.318,00 »

Tercero. Las modificaciones contenidas en los apartados anteriores serán de aplicación a las solicitudes que se presenten a partir de las 9,00 horas del día 9 de julio de 2018.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de la Secretaría General Provincial, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo.

El artículo 27.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que «Cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados», precisando que se «podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado o mediante actuación administrativa automatizada».

La expedición de copias autenticadas en la Administración Autonómica está regulada en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, determinando los órganos competentes para su expedición.

A efectos de poder dar efectivo cumplimiento a los principios generales de la actuación administrativa, y en especial a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, al objeto de agilizar la actuación administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen, que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas, teniendo dicha delegación carácter revocable y debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo sus efectos a partir de la fecha de publicación.

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución.

Córdoba, 31 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Zurera Aragón.

ANEXO

Acuerdo de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 13 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que

«Cada Registro de Documentos tendrá dos secciones, una en la que se asentarán los documentos o escritos recibidos, y otra en la que se asentarán los escritos o documentos emitidos a otros órganos o particulares», regulando en los artículos 15 y 16, las operaciones de registro y los asientos registrales, tanto de los escritos recibidos como de los escritos emitidos por las distintas unidades administrativas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1.c) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995 dispone que «La competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos». Previendo la posibilidad de que los órganos que tengan dicha competencia podrán delegarla en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

Por su parte el artículo 22 establece que los interesados pueden obtener de los órganos u unidades administrativas competentes, copias de documentos administrativos, estableciendo el artículo 24 que las jefaturas de sección u órganos asimilados que tengan encomendadas la tramitación y custodia de los expedientes podrán autorizar la entrega de los documentos originales, públicos o privados, obrantes en los mismos a los interesados que los hubieran aportado y que así lo soliciten, dejando constancia en el expediente mediante la expedición de copia autenticada del documento que se retira.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión y su necesidad inmediata de realización, con el fin de mejorar la gestión administrativa y consecución del interés general, y atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, considerando la disposición transitoria cuarta sobre el Régimen Transitorio de los archivos, registros y punto de acceso general de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone la vigencia de la disposición reguladora sobre compulsión, en tanto no entren en vigor las previsiones relativas al registro electrónico de las Administraciones Públicas, así como los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Provincial en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas según Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados que se presenten en el Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba para ser tramitados en la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, en los titulares de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código 2368010	SV. GESTIÓN
Código 2371310	UN. TRAMITACIÓN
Código 6797210	UN. TRAMITACIÓN
Código 2368210	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Código 2370210	NG. PERSONAL
Código 6797110	NG. RÉGIMEN INTERIOR

Código 2370310	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN
Código 325310	ADMINISTRATIVO/A
Código 2368110	SC. GESTIÓN ECONÓMICA
Código 326210	NG. HABILITACIÓN
Código 2373310	NG. CONTROL GASTO
Código 324310	NG. GESTIÓN ECONÓMICA
Código 12110310	ADMINISTRATIVO/A

Segundo. Delegar la competencia para el cotejo y compulsas de los documentos cuyos originales obren en los expedientes que se archiven y tramiten en la Secretaría General Provincial, así como en las Secciones y Departamentos dependientes de la misma, en los supuestos de vacante, ausencia, o enfermedad de sus titulares, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código 2367710	DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA
Código 2371210	UN. ESTADÍSTICAS
Código 2371110	UN. PRECIOS DE COYUNTURA
Código 12110310	ADMINISTRATIVO/A
Código 2367910	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES
Código 2373210	NG. GESTIÓN EXPEDIENTES
Código 12084010	ADMINISTRATIVO/A
Código 324810	AUX. ADMINISTRATIVO/A
Código 6797010	DP. PATRIMONIO
Código 2370110	UN. GESTIÓN
Código 12901510	A.T. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Código 11526310	ADMINISTRATIVO/A

Tercero. La delegación de competencias contenida en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. La presente delegación de competencias revoca cualquier otra disposición anterior por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsas de documentos.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

El Secretario General Provincial. Fdo. Emilio Recio Espejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Iznate (Málaga). (PP. 1552/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63642.

Con la Denominación: Obra en Zona de Policía–Legalización de Vivienda Unifamiliar Aislada, ubicado en Paraje «La Noria», Parcela 110, Polígono 03, en el término municipal de Iznate.

Promovido por: José Ángel Mercado Vargas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1633/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65133.

Con la Denominación: Obra en zona de policía – construcción de vivienda unifamiliar con piscina, ubicado en Urb. Los Altos de los Monteros–, Parcela E-24, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: K.F.S. BVBA.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 424/2017. (PP. 1429/2018).

NIG: 1101242C20170002018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 424/2017. Negociado: 45.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña Alejandra de las Nieves Dobo Roa.

Procuradora: Sra. María Vicenta Guerrero Moreno.

Letrada: Sra. Eulalia Elicegui Obede.

Contra: Doña Teresa de Vicente Portela y Algatceburo, doña Ester Elvira de Vicente Portela y Algatceburo y don Francisco de Vicente Portela y Lizarra.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 424/2017 seguido a instancia de doña Alejandra de las Nieves Dobo Roa frente a doña Teresa de Vicente Portela y Algatceburo, doña Ester Elvira de Vicente Portela y Algatceburo y don Francisco de Vicente Portela y Lizarra y sus ignorados herederos, se ha dictado sentencia de fecha 20 de abril de 2018, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Contra la Sentencia se podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €.

Y encontrándose dicho demandado, doña Teresa de Vicente Portela y Algatceburo, doña Ester Elvira de Vicente Portela y Algatceburo y don Francisco de Vicente Portela y Lizarra y sus herederos desconocidos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1276/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 1276/17-C de Guarda y Custodia, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Silvia Jiménez Rodríguez contra don Livam Rodríguez Cao, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Silvia Jiménez Rodríguez contra don Livam Rodríguez Cao.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros. Con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Livam Rodríguez Cao, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.- Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 986/17.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos núm. 986/17-C de Guarda y Custodia seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rosa María Puga Jiménez contra don Marck Antony Dowers, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Rosa María Puga Jiménez contra don Marck Antony Dowers.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Marck Antony Dowers en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a treinta de mayo de dos mil dieciocho. Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1184/2017. (PP. 1559/2018).

NIG: 4109142C20170041399.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1184/2017. Negociado: 5G.

Sobre: Otros contratos.

De: Ibercaja Banco, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla-Vallejo.

Contra: Ocupantes vivienda Afán de Rivera 8 y 10, 1.ª A.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1184/2017 seguido a instancia de Ibercaja Banco, S.A., frente a ocupantes vivienda Afán de Rivera, 8 y 10, 1.ª A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 90/2018

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal por precario registrados con el número 1184/17-5G; en el que han sido partes: como demandante, Ibercaja Banco, S.A., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla-Vallejo, asistida por la Letrada doña Eva Iglesias Caballero; y como demandados, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Afán de Rivera, números 8 y 10, planta 1.ª, letra A, de Sevilla, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla-Vallejo, en nombre y representación de Ibercaja Banco, S.A., frente a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Afán de Rivera, números 8 y 10, planta 1.ª, letra A, de Sevilla, debo:

Primero. Declarar y declaro que los demandados ocupan en situación de precario la vivienda sita la calle Afán de Rivera, números 8 y 10, planta 1.ª, letra A, de Sevilla.

Segundo. Como consecuencia, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora la vivienda anteriormente indicada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlos a su costa.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este

Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 de la LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta.

Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurra alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes vivienda Afán de Rivera 8 y 10, 1.ª A, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1082/2014. (PP. 1475/2018).

NIG: 4109142C20140034342.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 1082/2014. Negociado: 5T.

Sobre: Resolución contrato reclamación cantidad.

De: Aniceto Ramírez Romero.

Procurador/a: Sr/a. María del Carmen Rodríguez Casas.

Contra: Southern Light, S.L. Repre. Gonzalo Luna Abella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de Southern Light, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

JUICIO ORDINARIO NÚM. 1082/14

SENTENCIA NÚM. 109/16

En la ciudad de Sevilla, a 25 de mayo de 2016

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1082/14 de los de este Juzgado, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado don Aniceto Ramírez Romero representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Rodríguez Casas y bajo la dirección letrada de don Antonio Fermín Díaz Blanco y de otro la entidad Southern Light Sociedade Inmobiliaria Limitada en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Rodríguez Casas, en la representación de don Aniceto Ramírez Romero contra la entidad mercantil Southern Light Sociedade Inmobiliaria Limitada y en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa de fecha 11 de diciembre de 2006, sobre la adquisición de vivienda piso 1, planta 1, de la promoción edificio Southern, en calle Rua Nova do Levante, núms. 87 y 89, con 65,10 metros cuadrados útiles y 86,88 metros cuadrados construidos, más anexo garaje a definir, en Olhao, Portugal.

2. Debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración así como al pago al actor de la cantidad entregada por el mismo en concepto del primer plazo del precio, que asciende a veintitrés mil quinientos euros (23.500 euros), así como al pago de los intereses moratorios pactados desde la fecha de la entrega que ascienden

a la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y un euros con seis céntimos (4651,06 euros), junto con los intereses de ambas cantidades desde la fecha de la presente sentencia, de conformidad con el contenido del artículo 576 de la LEC.

3. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por LO 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2016. (PP. 1285/2018).

NIG: 4109142C20160034345.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1050/2016. Negociado: 5T.

De: CC.PP. Edificio Ciudad de Sevilla Álvarez Quintero, 7.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Doña Salud Pérez Fernández Banco Popular.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1050/2016 seguido a instancia de CC.PP. Edificio Ciudad de Sevilla Álvarez Quintero, 7 frente a Salud Pérez Fernández y Banco Popular se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 45/2018

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su Partido judicial, los presentes autos del juicio ordinario núm. 1050/2016 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Ciudad de Sevilla de la calle Álvarez Quintero, núm. 7 de Sevilla representada por el Procurador don Francisco Franco Lama y asistida por el Letrado don Juan Antonio Fernández Medina; contra doña Salud Pérez Fernández, en situación procesal de rebeldía, y contra el Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla y asistida por el Letrado don Enrique Bataller Cruz, sobre reclamación de cantidad y declaración de preferencia, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando de forma sustancial la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Franco Lama en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Ciudad de Sevilla de la calle Álvarez Quintero, núm. 7, de Sevilla, contra doña Salud Pérez Fernández.

Primero. Condeno a doña Salud Pérez Fernández a abonar a la actora la cantidad de seis mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y tres céntimos (6.266,73).

Segundo. Asimismo condeno a doña Salud Pérez Fernández a abonar a la actora un interés anual igual al interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre la suma objeto de condena desde el 23 de junio de 2016 hasta su completo pago.

Tercero. Absuelvo a doña Salud Pérez Fernández de los demás pedimentos formulados contra ella.

Cuarto. Se declara la preferencia del crédito de la actora por el importe de 5.222,32 euros sobre el crédito que ostenta el Banco Popular Español, S.A., anotado preventivamente con la letra A sobre el inmueble propiedad de doña Salud Pérez Fernández, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, finca núm. 20.564.

Quinto. Todo ello se entiende con expresa imposición a doña Salud Pérez Fernández de las costas procesales causadas a la actora, sin que haya lugar a declarar su temeridad, y sin hacer especial pronunciamiento sobre las demás costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo para poderse admitir el recurso interpuesto por la propietaria condenada acreditar al prepararlo tener satisfecha o consignada en la cuenta del Juzgado la cantidad líquida a la que se contrae la sentencia condenatoria.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4102 0000 04 105016, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Salud Pérez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 488/2014. (PP. 1345/2018).

NIG: 4109142M20140001054.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2014. Negociado: 01.

De: Unibail Rodamco Retail Spain, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Juan Antonio Conesa López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 488/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla a instancia de Unibail Rodamco Retail Spain, S.L.U., contra don Juan Antonio Conesa López, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de lo Mercantil

Número 2

Sevilla

Procedimiento: Juicio ordinario 488/2014.

SENTENCIA NÚMERO 236/18

En Sevilla, a 6 de abril de 2018.

Vistos por mí, don Jaime David Fernández Sosbilla, Magistrado-Juez titular que ocupa plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla en funciones de refuerzo, los autos de Juicio Ordinario número 488/2014 del Juzgado de lo Mercantil número Dos, de Sevilla, en el que han sido partes, como demandante, la entidad mercantil Unibail Rodanco Retail Spain, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, y asistida por el Letrado don Miguel García-Atance Huete; y como demandado, don Juan Antonio Conesa López, declarado en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Unibail Rodanco Retail Spain, S.L.U., contra don Juan Antonio Conesa López, y, en consecuencia, condeno al demandada a que abone a la actora la cantidad de 76.487,79 euros, más los intereses contemplados en el Fundamento de Derecho Sexto de esta resolución.

El demandado habrá de abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla; recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. No se admitirá a trámite el recurso de apelación a ninguna de las partes legitimadas si al tiempo de su interposición la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Conesa López, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de abril de dos mil dieciocho.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170012096.

De: Doña Virginia García Pérez.

Abogado: Don Javier Benito Jiménez.

Contra: Construcciones Sergio López, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2018 a instancia de doña Virginia García Pérez contra Construcciones Sergio López, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de 23.5.2018, cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el error cometido en el punto segundo de la parte dispositiva del auto orden general de ejecución de fecha 5.3.2018, en el sentido de donde dice: «2. El principal de la ejecución es por 12.005,28 €, más la cantidad de 1.800,79 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 13.806,07 €»; debe decir: «2. El principal de la ejecución es por 12.205,28€, más la cantidad de 1.952,84 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 14.158,12 €», manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Modo de impugnación: Conforme al art. 214 de la LCivil no cabe recurso alguno contra el presente decreto, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución rectificadora (Auto de fecha 5.3.2018).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Ilmo. Sr. Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el error cometido en el primer párrafo de la parte dispositiva del decreto de medidas de fecha 5.3.2018, donde dice: «Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.005,28 euros en concepto de principal, más la de 1.800,79 euros calculados para intereses y costas»; debe decir: «Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.205,28 euros en concepto de principal, más la de 1.952,84 euros calculados para intereses y costas».

Modo de impugnación: Conforme al art. 214 de la LCivil no cabe recurso alguno contra el presente decreto, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución rectificadora (5.3.2018).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Sergio López, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: CONTR 2017/116196.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio Sede del Centro Provincial del Sistema de Emergencias 112-Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 57,768,59 € (cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro), IVA excluido.
 - b) El IVA asciende a 12.131,41 € (doce mil ciento treinta y un euro con cuarenta y un céntimo de euro).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de junio de 2018.
 - b) Contratista: Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., con CIF A-91614263.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de la adjudicación: 55.564,38 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro euros, con treinta y ocho céntimos de euro), IVA incluido.

Jaén, 7 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
 - c) Teléfono: 958 575 208.
 - d) Fax: 958 575 220.
 - e) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - f) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
Descripción: Obras de modernización y ampliación de la Escuela Oficial de Idiomas de Granada.
Número de expediente: 00059/ISE/2018/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe sin IVA: 355.447,08 euros (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ocho céntimos).
5. Adjudicación.

Fecha: 28 de mayo de 2018.
Contratista: Áridos Mengíbar, S.L., con CIF B-23371354.
Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 290.000,00 € (doscientos noventa mil euros).
Formalización fecha: 6 junio 2018.

Granada, 6 de junio de 2018.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Doña Sirley Belén Núñez Rotela.

NIF: Y4934109W.

Expediente: 23/82/2018/AC.

Fecha: 18.4.2018.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don José Antonio Higuera Robles.

NIF: 26.216.843-V.

Expediente: 23/80/2018/AC.

Fecha: 17.04.2018.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 7 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Demófilo Gregorio Gamella.

Expediente: 41/65/2018/AP.

Infracción: Tres infracciones.

- Una muy grave art. 13.1.b) de la Ley 50/1999.
- Otra grave art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Otra grave art. 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanciones: 2.405,00 €, 601,00 € y 601,00 € respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Carmen Reigada Olaizola, con DNI número 75959415Y, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de abril de 2018, de recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Francisco Javier Martínez López, con DNI número. 45585354-H, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 1 de junio de 2018, por la que se deniega la solicitud de suspensión en recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingresos, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Francisco Javier Domínguez Rubio, con DNI número 28583816-Z, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de junio de 2018, por la que se deniega la solicitud de suspensión en recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingresos, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Luisa María Álvarez Vega, con DNI número 52661146-R, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de junio de 2018, por la que se deniega la solicitud de suspensión en recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingresos, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a las persona que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Doña Catalina Herrera Garrido, con DNI 25.978.167-N, Resolución de 29 de mayo de 2018 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1.1000), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1053/2018).

El Delegado Territorial en Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo Empresa y Comercio, de fecha 22 de enero de 2018, ha sido otorgada la Concesión Derivada «Sara Fr. 1.ª» núm. 7.686-1, localizada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Para mayor información sobre el derecho minero, consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1055/2018).

El Delegado Territorial en Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo Empresa y Comercio, de fecha 9 de enero de 2018, ha sido otorgada la Concesión Derivada «Morón Fr. 3.ª» núm. 7.635-3, localizada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Para mayor información sobre el derecho minero consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición por la que se solicita autorización administrativa previa para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica que se citan, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1688/2018).

Expediente: 278.359.

R.A.T.: 113.750.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Griffin Develops, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica denominadas «Cerrado Cabrera», «Los González», «El Primo Alemán» y «Hazas de la Sesenta», que discurre por los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Griffin Develops, S.L. (B-87740619).

Domicilio: Colon Business Center, Plaza Porta de la Mar, 6, 3.º, 46004, Valencia.

Domicilio a efectos de notificaciones: Centro de Negocios Vilaser, C/ Aviación, 59, Módulos 21 y 22, 41007, Sevilla.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada mediante tecnología Fotovoltaica (punto b.1.1 del artículo 2 del R.D. 413/2015, de 6 de junio).

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla).

Descripción de la instalación.

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde la SET «Cabrera», donde se centralizará la energía generada en las instalaciones solares fotovoltaicas denominadas «HSF Cerrado Cabrera», «HSF El Primo Alemán», «HSF Hazas de la Sesenta» y «HSF Los González», hasta el Centro de Seccionamiento «Alcalá de Guadaíra» donde se agrupará la energía procedente de varias líneas eléctricas de distintos promotores para evacuar la misma en el nudo de REE existente en la SET D. Rodrigo:

Denominación: Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión SET Cabrera – CS Alcalá de Guadaíra 220 kV DC.

Tensiones nominales: 220 kV, DC, 50 Hz.

Longitud total de la línea: 13,26 km.

Longitud total en tramo subterráneo: 0,219 km.

Categoría de la línea: Especial.
Conductor: LA-455, con un conductor por fase.
Núm. apoyos: 36.
Núm. vanos: 35.
Expediente: 278.359.
R.A.T.: 113.750.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url (<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>).

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales de fecha 20 de diciembre de 2017 adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor M.A.D.M., doña Raquel Martínez Oliva al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2012-00001131-1 por el que se acuerda:

- Que las visitas de sus abuelos y familia materna sean derivadas al Espacio Facilitador de Relaciones Familiares en Huelva.
- En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Rodríguez Calo, José Carlos	Respuesta a la reclamación (hoja núm. 35) presentada el 17/11/2017 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	Sevilla
-----------------------------	--	---------

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado: Herederos de doña Esperanza Álvarez Sánchez.
DNI: 75295528-Z.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de mayo de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 21 de mayo de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Agrupación de Trabajadores de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., con número de depósito 71100071.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015). La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco Javier Burgos Gómez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000196.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fechas 16.5.2018 y 18.5.2018 la subsanación de los mismos, que fueron efectuadas los días 16.5.2018 y 18.5.2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Ana María Mendoza Benítez, doña María Chamorro Díaz-Guijarro, don Juan Carlos Álvaro Hernando, don Alejandro Maroto Aires, don Pedro Rodríguez Morilla, don Manuel Fernández Cortina, don Pedro José Sánchez Millán, doña Inmaculada Carrasco Jiménez, doña María Luisa Chamorro Díaz-Guijarro, don Francisco Javier Bravo Santiago, don Ildelfonso Campos González, don Francisco Javier Burgos Gómez, doña Carmen Benavides Parra, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Crta. San Juan-Tomares, km 1,3, s/n, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de Vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT), en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-1144/2018.

Interesado/reclamado: Alimentaria Poniente de Granada, S.L., CIF: B-19571397.

Domicilio: Polígono Frontil, C/ Río Genil, nave 11-13.

Municipio: 18300, Loja.

Reclamante: Eurocargo Granada Transportes, S.L., CIF: B-18856468.

Día/Hora: 28 de junio de 2018, a las 11:15 horas.

Controversia: Impago de portes.

Expediente: JAT/GR-1167/2018.

Interesado/reclamado: Crulogic, S.L.U., CIF: B-41896846.

Domicilio: Anexo CTS, C/ San José de Palmete, núm. 26, nave 1, puerta 4.

Municipio: 41006, Sevilla.

Reclamante: Transportes Generalife, S.C.A., CIF: F-18291781.

Día/Hora: 28 de junio de 2018, a las 12:00 horas.

Controversia: Impago de portes.

La Vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 4 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Nuñez.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente Resolución, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112,123 y 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre y apellidos: Castro Rojas, Ana María.
Expediente administrativo: 29 - 68/2014.

Málaga, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de denegación de solicitud de autorizaciones en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente resolución de denegación de solicitud:

EXPEDIENTE NÚM.	DNI	TITULAR
2904/0722/2018	NIF: 74834274W	GÁMEZ MORENO ANTONIO JESÚS

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, el interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesado: Gianluca Befanile.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018004436.

Interesada: Marta Peláez Gómez.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017158473.

Interesada: Gloria Felicidad Pardo Quesada.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017158117.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Gómez Fernández.
- NIF/CIF: 32020453Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0352/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 18.5.2018 y documentación relativa a asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de junio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Jennifer García Martín.

NIF/CIF: 75930458Y.

Domicilio: C/ Vista Alegre, núm. 5, C.P. 18240 Pinos Puente (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0189/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 29.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 7 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don José Fernández García.

NIF/CIF: 75.101.123-M.

Expediente: JA/176/2017.

Fecha acto notificado: 27.4.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/0009/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Cristóbal Diez Aguilar.

NIF: 24820537H.

Expediente: MA/0126/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 7 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en el expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Carlos Agüera Muguera.

NIF: 25049392T.

Expediente: MA/0612/17.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 7 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: María Yolanda García Gutiérrez.

NIF: 78964235Z.

Expediente: MA/0234/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Vallejo Molina.

NIF: 25064897A.

Expediente: MA/0227/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 7 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Peña La Parra de los Pescadores.

NIF: G93350148.

Expediente: MA/0195/18.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Adrián Pérez Molina.

NIF: 44598006V.

Expediente: MA/0208/18.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 7 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 1353/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de ampliación de actividad a estación de transferencia de residuos peligrosos sin tratamiento», en el término municipal de La Mojonera (Almería), expediente: AAU/AL/0007/16.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 19 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Antonio Jesús Moreno Reyes.

Expediente: CO/2016/569/GC/CAZ.

Recurso de alzada: 321/2018.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

INTERESADO	DNI	DOMICILIO	EXPEDIENTE	LIQUIDACIÓN	ACTO NOTIFICADO
JOSÉ MORENO PÉREZ	24800455S	UR CAROLA III 4 Pl:04 Pt:B, CP 29630, BENALMÁDENA. MÁLAGA	TEI-002/14-04-MA	148,30 €	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
ANTONIO RODRÍGUEZ OLMEDO	74795951C	CL MAESTRA MIRET 10 Es:A Pl:02 Pt:4, CP 29620, TORREMOLINOS. MÁLAGA	TEI-002/14-06-MA	264,76 €	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
GÓMEZ MORA PEDRO (HEREDEROS DE).	24598700Q	LG FINCA MENDIETA. CAMPANILLAS. MÁLAGA	TEI-007/14-MA	153,10 €	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Málaga, 7 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sobre aprobación inicial de Estudio Ambiental Estratégico de Innovación Estructural de Planeamiento. (PP. 1319/2018).

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Churriana de la Vega ha dictado con fecha 4.4.2018 el siguiente edicto:

«Don Antonio Narvárez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2016 ha sido aprobada inicialmente la Innovación Estructural de Planeamiento 1/2015 consistente en la reordenación de parcelas equipamentales para poder implantar un colegio público línea 3, así como el Estudio Ambiental Estratégico, por lo que, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de 45 días desde la publicación de este anuncio en el BOJA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.»

Churriana de la Vega, 17 de abril de 2018.- El Vicesecretario, Gabriel Fernández-Cuevas Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de Bases para la selección de plazas de Policía Local. (PP. 1693/2018).

Mediante Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2018 se aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, publicándose según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el BOP núm. 63, de 3 de abril de 2018. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Convocar las pruebas de selección de tres plazas de policía local y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir el procedimiento a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA EL INGRESO POR OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria,

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2018 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para este año.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los

funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 28 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código POL18.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará por la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, así como en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. En el cuestionario tipo test, por cada respuesta incorrecta se descontará un cuarto del valor de esa pregunta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la prueba tipo test y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo, fijando el tribunal la duración máxima.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3 psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

8.3. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, procediéndose a llamar al siguiente aprobado por orden de puntuación.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de

las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	26 segundo	29 segundo	32 segundo
Mujeres	30 segundos	33 segundo	36 segundo

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

- 5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- 6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- 7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- 10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo

de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Rincón de la Victoria, 10 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 28 de mayo de 2018, del Consorcio «Parque de las Ciencias», por el que se publica el presupuesto de la entidad para 2018. (PP. 1682/2018).

De conformidad con lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público debidamente resumido el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Consorcio en su sesión del día 19 de abril de 2018, y que ha quedado elevado a definitivo tras su aprobación inicial y exposición al público según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 3 de mayo de 2018, al no producirse alegaciones ni reclamación alguna contra los mismos en el plazo legalmente establecido.

1. PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

I. Gastos e inversiones.

Compras:	211.000 euros.
Gastos de explotación:	6.486.304 euros.
Tributos:	127.295 euros.
Personal:	2.233.286 euros.
Inversión y Plan Avanza:	543.679 euros.
Total gastos e inversiones:	9.601.564 euros.

II. Ingresos.

Aportaciones institucionales:	5.415.173 euros.
Ingresos actividad:	4.186.391 euros.
Total ingresos:	9.601.564 euros.

2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FINANCIACIÓN INVERSIONES IV FASE, Año 13

I. Aportaciones ejercicio 2018: 676.937 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal laboral fijo: 36.

Personal laboral temporal: 4.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno de reparto corresponda en los términos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 28 de mayo de 2018.- El Jefe del Departamento Jurídico, Fernando Vélez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Comunidad de Regantes Río Huit, sobre convocatoria de Asamblea Extraordinaria de aprobación de los Estatutos y Ordenanzas para todos los regantes, para el día 5 de julio de 2018. (PP. 1622/2018).

Constituida la Comunidad de Regantes y designado presidente de su Comisión don José Antonio Barranco Ramos he dispuesto convocar, en segunda convocatoria, a todos los interesados en el uso de las aguas Río Huit, en los tt.mm. de Torrox y Vélez Málaga, el día 5 de julio de 2018, a las 17,00 horas, para celebrar Junta Extraordinaria en Carretera de Almería núm. 101-Urbanización Balcones del Mar I- Bloque 4-Local, El Morche, 29793 (Torrox Costa) (Málaga), para examinar, discutir y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la comisión designada al efecto.

Torrox, 21 de mayo de 2018.- El Presidente, José Antonio Barranco Ramos.